

REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PUBLICO
**Juez Segundo Civil Circuito
ENVIGADO (ANT)**
REPORTE DE TRASLADOS



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

TRASLADO No.

Fecha del Traslado: 05/08/2022

Página 1

Nro Expediente	Clase de Proceso	Demandante	Demandado	Observacion de Actuación	Fecha Auto	FECHA INICIAL	FECHA FINAL
05266310300220210002600	Verbal	MARIA BERTHA CASTAÑO SALAZAR	COMPAÑIA MUNDIAL DE SEGUROS S.A.	Traslado Art. 110 C.G.P. EXCEPCIONES MERITO POR CINCO DIAS DEL 08-08-22 AL 12-08-22	04/08/2022	8/08/2022	10/08/2022

DE CONFORMIDAD CON LO PREVISTO EN EL ART. 110 DEL CÓDIGO GENERAL DEL PROCESO, SE FIJA EL PRESENTE TRASLADO EN LUGAR PUBLICO DE LA SECRETARIA
HOY 05/08/2022 A LA HORA DE LAS 8 A.M .

JAIME ALBERTO ARAQUE CARRILLO
SECRETARIO (A)

RV: RDO:05266310300220210002600-ASUNTO:PODER

Recepcion Memoriales - Antioquia - Envigado <memorialesenv@cendoj.ramajudicial.gov.co>

Vie 11/06/2021 22:38

Para: Juzgado 02 Civil Circuito - Antioquia - Envigado <j02cctoenvigado@cendoj.ramajudicial.gov.co>



CENTRO DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS

Envigado, Antioquia

Carrera 43 # 38 Sur 42 – Piso 1ro

Palacio de Justicia “Álvaro Medina Ochoa”

memorialesenv@cendoj.ramajudicial.gov.co

Teléfono fijo: (4) 331 26 76

De: ADRIANA CORREA MENA <adrianacorreamena@gmail.com>

Enviado: viernes, 11 de junio de 2021 15:02

Para: Recepcion Memoriales - Antioquia - Envigado <memorialesenv@cendoj.ramajudicial.gov.co>; Juzgado 02 Civil Circuito - Antioquia - Envigado <j02cctoenvigado@cendoj.ramajudicial.gov.co>

Asunto: RDO:05266310300220210002600-ASUNTO:PODER

Buenas tardes

Anexo a este correo memoriales de contestaciones de demanda y llamamiento en garantía..

Gracias y quedo atenta

ADRIANA CORREA MENA

ABOGADA - UNAULA-

300 357 93 71

Teléfono: 5135432 - Cel: 300 357 9371
E-mail: adrianacorreamena@gmail.com

Adriana
Correa
Mena

Señor
JUEZ SEGUNDO CIVIL DEL CIRCUITO DE ENVIGADO
E.S.D

REFERENCIA: VERBAL
RADICADO: 052663103002**20210002600**
DEMANDANTES: JESÚS NELSON ALZATE CASTAÑO
YON JAWIN GALVIS ARCILA
MARÍA BERTHA CASTÑO SALAZAR
DEMANDADOS: LUIS EDUARDO GOMEZ
YENNY GOMEZ OSORNO
COMPAÑÍA MUNDIAL DE SEGUROS S.A.
ASUNTO: CONTESTACIÓN DE LA DEMANDA

ADRIANA CORREA MENA, abogada titulada y en ejercicio, mayor de edad, domiciliada y residente en Medellín, identificada con Cédula de Ciudadanía 43.112.230 de Bello (Ant.) y Tarjeta Profesional 238.445 del Consejo Superior de la Judicatura, actuando en representación del demandado **YENNY GOMEZ OSORNO**, identificada con cédula de ciudadanía **43.089.055** de Medellín, mediante el presente escrito, estando en el término legal para ello, me permito contestar la demanda incoada ante Usted,

Procedo a pronunciarme:

FRENTE A LOS HECHOS DE LA DEMANDA

1. Cierto
2. No me consta, debido a que en las incapacidades refieren la empresa en la que labora, pero no los horarios de este.
3. No me consta, debido a que no estuve presente al momento del accidente.
4. No me consta, debido a que no estuve presente al momento del accidente.
5. Cierto
6. No me consta, ya que como se evidencia en la historia clínica del hospital Manuel Uribe Angel, fechado a 02/12/2017, el demandante firma el alta de retiro voluntario de urgencias
7. Cierto, adicionando que en dicha historia clínica refiere: **“tóxicos: marihuana frecuente”**(Negrilla fuera del texto original).
8. Parcialmente cierto, toda vez que como se deriva de las pruebas falta la calificación de la junta regional y el diagnóstico del especialista de ortopedia para valorar la afectación.
9. Cierto

Teléfono: 5135432 - Cel: 300 357 9371
E-mail: adrianacorreamena@gmail.com

Adriana
Correa
Mena

10. Cierto, teniendo en consideración que no se tomaron las versiones del demandante.
11. Cierto.
12. Cierto.
13. No es un hecho, ya que lo que se indica es la expresión de un pensamiento o sentir surgido de la apreciación del apoderado del demandante, ya que la responsabilidad civil extracontractual y posterior indemnización son el objeto de esta litis.
14. No me consta, debido a que no estuve presente al momento del accidente.
15. Parcialmente cierto, ya que la responsabilidad civil extracontractual y posterior indemnización son el objeto de esta litis.
16. Cierto.
17. Cierto.
18. Cierto.
19. Parcialmente Cierto. Ya que el monto indemnizatorio y la apreciación por parte del apoderado del demandante frente a este son objeto de esta litis y los perjuicios deben estar plenamente demostrados.
20. Cierto.
21. No me consta. no conozco las comunicaciones que la aseguradora lee ha enviado al demandante.
22. Cierto.
23. No me consta, toda vez que desconozco las comunicaciones que la Junta de Calificación Regional ha tenido con el demandante.
24. No me consta, toda vez que desconozco las comunicaciones que la Junta de Calificación Regional ha tenido con el demandante.
25. No me consta, de las pruebas aportadas no puedo inferir la veracidad o no de esta afirmación.
26. No me consta, debido a que en las incapacidades refieren la empresa en la que labora, pero no los horarios de este.
27. Parcialmente Cierto. Ya que el perjuicio referido es objeto de esta litis y los perjuicios deben estar plenamente demostrados.
28. Cierto.
29. Cierto.
30. Parcialmente Cierto. Ya que el perjuicio referido es objeto de esta litis y los perjuicios deben estar plenamente demostrados.
31. No es un hecho, ya que lo que se indica es la expresión de un pensamiento o sentir surgido de la apreciación del apoderado del demandante, y la pérdida de la capacidad laboral debe ser acreditada y plenamente demostrada.
32. No me consta, debido a que en lo que indica el apoderado debe ser acreditado y plenamente demostrado.
33. No me consta. Esta prueba debe ser aportada para poder tenerla en consideración además al referir **“nuevo dolor”** (Negrilla fuera del texto original), no sé si es fruto del accidente.
34. No es un hecho es una pretensión.

Teléfono: 5135432 - Cel: 300 357 9371
E-mail: adrianacorreamena@gmail.com

Adriana
Correa
Mena

FRENTE A LAS PRETENSIONES

Me opongo a todas y cada una de las pretensiones de la demanda para lo cual formulo las siguientes excepciones:

EXCEPCIONES

INEXISTENCIA DE LOS PERJUICIOS RECLAMADOS

Los perjuicios referidos son objeto de esta litis y por tanto deben estar plenamente demostrados, de hecho la valoración de la pérdida de capacidad laboral debe ser la Junta Regional de Calificación quien la acredite.

PRUEBAS Y ANEXOS

Solicito sean tenidas como pruebas las siguientes:

DOCUMENTALES

- 1. INFORME PERICIAL RTAT 035-26052021 Y PLANO 35_26052021** reconstrucción técnica de accidente de tránsito expediente No. 217-3588 con forme a lo solicitado por la Ley 1564 de 2002, realizado por el perito ALEJANDRO ESPINEL SÁNCHEZ, identificado con la cédula de ciudadanía 79.972.972 de Bogotá y Matricula Profesional No. SN 250-123646, con sus respectivos anexos, quien se encuentra ubicado en la Carrera 35ª # 15B35 centro empresarial prisma oficina 9906, Medellín, Tel: (4) 5870988 - 3214004309 – 3113926771, Dirección de notificación: calle 157 # 29-27 Apto 301 Floridablanca – Santander, Correo electrónico empresarial: gerencia@prevencionvialintegral.com Correo electrónico personal: alespi0612@hotmail.com
- 2. Informe de accidentalidad de la Secretaría de Movilidad de Envigado** que reposa en el expediente de accidente de tránsito No. 217-3588, foliados originalmente 4,5,6,7.
- 3. Poder a mi conferido**

RATIFICACIÓN DEL INFORME PERICIAL, del perito ALEJANDRO ESPINEL SÁNCHEZ, identificado con la cédula de ciudadanía 79.972.972 de Bogotá y Matricula Profesional No. SN 250-123646, en la fecha y hora que tenga Usted a bien fijar.

INTERROGATORIO DE PARTE el cual formularé en la fecha y hora que el despacho fije, de manera verbal o escrita.

NOTIFICACIONES

Teléfono: 5135432 - Cel: 300 357 9371
E-mail: adrianacorreamena@gmail.com

Adriana
Correa
Mena

La parte demandante y su apoderado en las que aparecen en la demanda de la referencia.

DEMANDADO:

LUIS EDUARDO GOMEZ

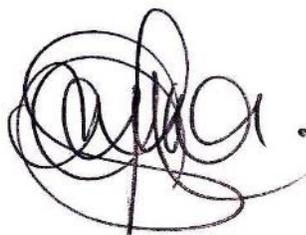
Calle 47 A#101-13, Barrio San Javier, Medellín, correo electrónico luise.gomez@gmail.com , teléfono: 3148672994.

JENNY GOMEZ OSORNO

Calle 47 A#101-13, Barrio San Javier, Medellín, correo electrónico jenny.gomezo@gmail.com , teléfono: 3105184428.

La suscrita en la Carrera 56A N° 49A-30, Oficina 303, teléfonos: 5135432-3003579371, correo electrónico para notificaciones judiciales: adrianacorreamena@gmail.com.

Atentamente



ADRIANA CORREA MENA
C.C. 43.112.230 de Bello
T.P. 238.445 del C.S.J.

RECONSTRUCCIÓN TÉCNICA DE ACCIDENTE DE TRÁNSITO No. 035-26052021



CASO NUMERO: RTAT- 035-26052021

Medellín, mayo 26 de 2021

TABLA DE CONTENIDO

1.	<u>INFORMACIÓN GENERAL DEL ACCIDENTE</u>	3
1.1.	VEHÍCULOS INVOLUCRADOS	4
1.2.	PERSONAS INVOLUCRADAS	4
2.	<u>CONDICIONES DEL ACCIDENTE</u>	6
2.1.	EVIDENCIA FÍSICA DOCUMENTADA	6
2.2.	DESCRIPCIÓN DEL LUGAR DE LOS HECHOS	7
2.3.	LA VÍA	8
2.4.	VEHÍCULOS	13
2.5.	MARCAS Y EVIDENCIAS EN LA ESCENA	18
2.6.	VICTIMA	21
3.	<u>POSICIÓN RELATIVA AL MOMENTO DEL IMPACTO</u>	24
4.	<u>DESARROLLO ANALÍTICO DE LA DINÁMICA DE MOVIMIENTO DEL VEHÍCULO</u>	26
4.1.	VELOCIDAD DEL VEHICULO No. 1 CAMIÓN	27
4.2.	VELOCIDAD POR FRICCIÓN PARA EL VEHÍCULO No. 2 MOTOCICLETA	27
5.	<u>SECUENCIA DEL ACCIDENTE DE TRÁNSITO</u>	28
6.	<u>ANÁLISIS DE EVITABILIDAD</u>	31
6.1.	ANÁLISIS DE EVITABILIDAD VEHÍCULO No. 1 CAMIÓN	33
6.2.	ANÁLISIS DE EVITABILIDAD VEHÍCULO No. 2 MOTOCICLETA	34
7.	<u>HALLAZGOS</u>	35
8.	<u>CONCLUSIONES</u>	37
9.	<u>ANEXOS DOCUMENTOS DE ANÁLISIS</u>	38
10.	<u>REFERENCIAS BIBLIOGRÁFICAS</u>	39

INTRODUCCIÓN

En la investigación y reconstrucción de accidentes de tránsito se utilizan técnicas y metodologías desarrolladas y probadas científicamente con el fin de determinar la dinámica del accidente y así poder identificar las causas del hecho.

La recolección de las evidencias y el análisis de estas es la base fundamental de la investigación, así mismo es el punto de partida del análisis retrospectivo del accidente de tránsito.

El presente informe muestra los procedimientos técnicos desarrollados durante la investigación y reconstrucción del accidente de tránsito el cual ocurrió en la intersección de la transversal 27A sur con carrera 42B carrera 63C en la ciudad de Envigado, departamento de Antioquia.

1. INFORMACIÓN GENERAL DEL ACCIDENTE

En la siguiente tabla se detalla la información más relevante donde se genera el accidente de tránsito.

INFORMACIÓN GENERAL	
Fecha de ocurrencia	01 de diciembre 2017
Sitio de los hechos	Transversal 27A sur con Cra 42B
Municipio / Departamento	Envigado / Antioquia
Gravedad	Con Heridos
Clase de accidente	Colisión
No. de Vehículos implicados	Dos
Hora de los hechos	15:00

Tabla 1. Información general.

1.1. VEHÍCULOS INVOLUCRADOS

En la tabla No.2 se relacionan los vehículos implicados en el accidente.

No.	PLACA	CLASE	MARCA	LÍNEA	MODELO
1	TKE 235	Camión	Mazda	T 4.5	1995
2	IWS 77B	Motocicleta	BAJAJ	Discover 135 Supreme	2009

Tabla 2 vehículos involucrados.

1.2. PERSONAS INVOLUCRADAS

Conductor del vehículo No. 1	Luis Eduardo Gómez
Identificación No.	C.C. 8.236.262

NOMBRE COMPLETO	LUIS EDUARDO GOMEZ		
DOCUMENTO	C.C. 8236262	ESTADO DE LA PERSONA	ACTIVA
ESTADO DEL CONDUCTOR	ACTIVO	Número de inscripción	2616841
FECHA DE INSCRIPCIÓN	04/01/2010		
<input type="checkbox"/> Licencia(s) de conducción			
Nro. licencia	OT/Expte Lic.	Fecha expedición	Estado - Restricciones
8236262	STRIA TTEYTTD MORAL SANTA FE ANTIOQUIA	29/10/2020	ACTIVA CONducir con LENTES, AUDIFONOS Y MODIFICACIÓN DE ESPEJOS
Categorías de la licencia Nro: 8236262			
Categoría	Fecha expedición	Fecha vencimiento	Categoría antigua
C3	29/10/2020	29/10/2021	
B3	29/10/2020	29/10/2022	
<input type="checkbox"/> Multas e infracciones			
TENE MULTAS O INFRACCIONES	NO		
	NRO. PAZ Y SALVO	488032111060	

Imagen No. 1: imagen tomada de la página web del RUNT, se aprecia el historial del conductor del vehículo # 1 Camión, se evidencia que la licencia de conducción está activa para las categorías C3, B3, no registra infracciones de tránsito.

<https://www.runt.com.co/consultaCiudadana/#/consultaPersona>

Conductor del vehículo No. 2	Jesús Nelson Álzate Castaño	
Identificación No.	C.C.	16.139.099

NOMBRE COMPLETO:	JESUS NELSON ALZATE CASTAÑO																						
DOCUMENTO:	C.C. 16139099	ESTADO DE LA PERSONA:	ACTIVA																				
ESTADO DEL CONDUCTOR:	ACTIVO	Número de inscripción:	2925223																				
FECHA DE INSCRIPCIÓN:	23/07/2010																						
<p>Libencia(s) de conducción</p> <table border="1"> <thead> <tr> <th>Nro. licencia</th> <th>OT/Expte Lic.</th> <th>Fecha expedición</th> <th>Estado</th> <th>Restricciones</th> <th>Detalles</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>056310001488791</td> <td>STRBA TTYOTTE MCPAL SABANAETA</td> <td>25/05/2008</td> <td>ACTIVA</td> <td></td> <td>Ver Detalle</td> </tr> </tbody> </table> <p>Categorías de la licencia Nro: 056310001488791</p> <table border="1"> <thead> <tr> <th>Categoría</th> <th>Fecha expedición</th> <th>Fecha vencimiento</th> <th>Categoría antigua</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>A2</td> <td>26/06/2008</td> <td>10/01/2022</td> <td>2</td> </tr> </tbody> </table>				Nro. licencia	OT/Expte Lic.	Fecha expedición	Estado	Restricciones	Detalles	056310001488791	STRBA TTYOTTE MCPAL SABANAETA	25/05/2008	ACTIVA		Ver Detalle	Categoría	Fecha expedición	Fecha vencimiento	Categoría antigua	A2	26/06/2008	10/01/2022	2
Nro. licencia	OT/Expte Lic.	Fecha expedición	Estado	Restricciones	Detalles																		
056310001488791	STRBA TTYOTTE MCPAL SABANAETA	25/05/2008	ACTIVA		Ver Detalle																		
Categoría	Fecha expedición	Fecha vencimiento	Categoría antigua																				
A2	26/06/2008	10/01/2022	2																				
<p>Multas e infracciones</p> <table border="1"> <tr> <td>TIENE MULTAS O INFRACCIONES:</td> <td>SI</td> <td>NRO. PAZY SALVO:</td> <td></td> </tr> </table>				TIENE MULTAS O INFRACCIONES:	SI	NRO. PAZY SALVO:																	
TIENE MULTAS O INFRACCIONES:	SI	NRO. PAZY SALVO:																					

Imagen No. 2: imagen tomada de la página web del RUNT, se aprecia el historial del conductor del vehículo # 2 motocicleta, se evidencia que la licencia de conducción está activa para las categorías A2, si registra infracciones de tránsito.

<https://www.runt.com.co/consultaCiudadana/#/consultaPersona>

Nota: los datos fueron consultados el 26 de mayo de 2021, en la página web del RUNT.

2. CONDICIONES DEL ACCIDENTE

La documentación recibida y recolectada durante el proceso de investigación y reconstrucción del accidente de tránsito se contemplan aspectos relacionados con los diferentes factores que intervinieron en el mismo, estableciendo como punto de partida la información recibida y el relevamiento de datos llevado a cabo en el lugar de los hechos.

2.1. EVIDENCIA FÍSICA DOCUMENTADA

Documentación Externa:

- Informe policial de accidente de tránsito No. 0680968
- Informe de accidentalidad secretaria de movilidad de envigado expediente No. 217-3588
- Informe Pericial clínica forense No. UBENV-DSANT-12001-2019
- Cinco (5) fotografías

Información Interna:

- Inventario topográfico del lugar de los hechos.
- Fotografías de la vía.

2.2. DESCRIPCIÓN DEL LUGAR DE LOS HECHOS

De acuerdo con el informe policial del accidente de tránsito, el hecho ocurrió el viernes 01 de diciembre del 2017, a las 15:00 horas en la intersección de la transversal 27A con Carrera 42B en la ciudad de Envigado, departamento de Antioquia.



Imagen No.3: se aprecia la ubicación geográfica del lugar donde ocurrió el accidente.

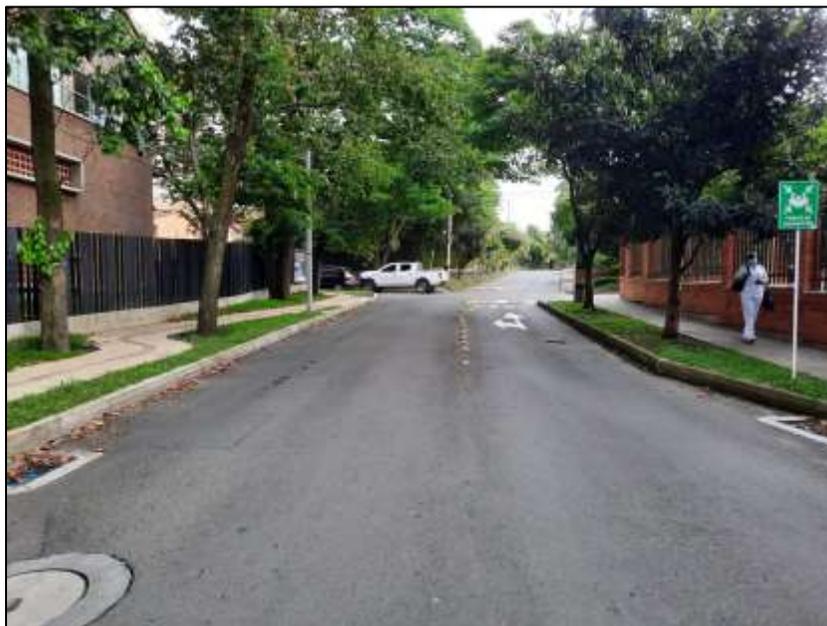
NOTA: La imagen anterior fue extraída de GOOGLE EARTH PRO, fue captada el 26 mayo del 2021.

2.3. LA VÍA

El lugar donde se produce el accidente de tránsito es la intersección de la transversal 27A Sur con la carrera 42B, la cual no es una intersección perpendicular una de la otra. La transversal 27A Sur cuenta con espacio de zona verde en ambos costados, la carrera 42B cuenta con zona verde al costado derecho sentido Sur-Norte y en el sentido Norte-Sur en ambos costados. En las fotografías 1, 2, 3 y 4, y en la tabla 3 se aprecian las características y condiciones.



FOTOGRAFÍA No. 1. Plano general: Carrera 42B sentido Sur - Norte, se aprecia una calzada con dos carriles, dos sentidos de circulación, demarcación horizontal (flechas direccionales, línea central amarilla), resalto y resalto; en este sentido se desplazaba el vehículo No.1 Camión.



FOTOGRAFÍA No. 2. Plano general: Carrera 42B sentido Norte – Sur, se aprecia una calzada con dos carriles, dos sentidos de circulación, demarcación horizontal (flechas direccionales, línea central amarilla), resalto y boyas.



FOTOGRAFÍA No. 3. Plano general: Transversal 27A sur sentido Occidente – Oriente, se aprecia una calzada con dos carriles, un solo sentido de circulación, demarcación horizontal (cruce cebra, flechas de dirección, línea central blanca) y boyas; en este sentido se desplazaba el vehículo No.2 Motocicleta.



FOTOGRAFÍA No. 4. Plano general: Transversal 27A sur sentido Occidente – Oriente, se aprecia una calzada con dos carriles, un solo sentido de circulación, demarcación horizontal (cruce cebra, flechas de dirección) en este sentido se desplazaba el vehículo # 2 motocicleta.

En la siguiente tabla se describen las características de la vía.

CARACTERÍSTICAS DE LA VÍA		
CARACTERÍSTICAS	<i>Transversal 27A</i>	<i>Carrera 42B</i>
ÁREA	<i>Urbana</i>	<i>Urbana</i>
GEOMÉTRICAS	<i>Recta</i>	<i>Recta</i>
UTILIZACIÓN	<i>Doble sentido</i>	<i>Un sentido</i>
CALZADAS	<i>Una</i>	<i>Una</i>
CARRILES	<i>Dos</i>	<i>Dos</i>
PENDIENTE / PERALTE	<i>-- / --</i>	<i>-- / --</i>
SUPERFICIE DE RODADURA	<i>Asfalto</i>	<i>Asfalto</i>
ESTADO	<i>Bueno</i>	<i>Bueno</i>
CONDICIONES Y TIEMPO	<i>Lluvia</i>	<i>Lluvia</i>
ILUMINACIÓN	<i>Natural</i>	<i>Natural</i>

Tabla 3 características de la vía

SEÑALIZACIÓN	
CEBRA	<p>Consiste en una línea de detención por sentido y una sucesión de líneas paralelas, separadas entre si y colocadas en posición perpendicular al flujo peatonal en forma “cebrada”.</p> <p>Funcionalidad: Buena.</p>
FLECHAS	<p>Marcadas en el pavimento, indican el sentido o los sentidos de circulación del tránsito permitidos en el carril o en la calzada, se utilizan como señal de reglamentación para el conductor.</p> <p>Funcionalidad: Buena</p>
LÍNEA CENTRAL	<p>Amarilla: Separan dos sentidos de tránsito.</p> <p>Blanca: Delimitan los carriles que conducen el tránsito en una misma dirección.</p> <p>Funcionalidad: Buena</p>

Tabla 4 Señalización de la vía

OTROS	
ARBOLES	<p>Ubicados en la zona verde a ambos costados de la transversal 27A sur y al costado derecho de la carrera 42B sentido sur – norte y en ambos costados sentido norte sur.</p> <p>Nota: Algunos están ubicados muy cerca de la intersección disminuyendo la visual de los conductores.</p>

Tabla 5 otros

2.4. VEHÍCULOS

Las características técnico-mecánicas de los vehículos, son consideradas en el presente análisis; Sin embargo, el aspecto más importante a observar radica en la ubicación de los daños sobre su estructura; variables que permitirán identificar la severidad del impacto y la posición relativa al momento del impacto.

La severidad del impacto está determinada por la magnitud del daño (dimensiones transversales, longitudinales y de profundidad), su ubicación (lo cual determina la rigidez de la estructura deformada) y el elemento que sirve de esfuerzo para producir el daño.

VEHÍCULO No. 1: Camión de placa **TKE 235**



FOTOGRAFÍA No. 5: Se observan Vehículo N°1. Camión implicado en el accidente de tránsito.

En la siguiente tabla se muestra las particularidades del vehículo No.1 y se describen las características técnico-mecánicas.

CARACTERÍSTICAS	VEHÍCULO No. 1
CLASE	<i>Camión</i>
TIPO DE CARROCERIA	<i>Furgón</i>
MARCA	<i>Mazda</i>
LÍNEA	<i>T 4.5</i>
MODELO	<i>1995</i>
PLACAS	<i>TKE 235</i>
SERVICIO	<i>Publico</i>
COLOR	<i>Blanco</i>

DIMENSIONES	
LARGO	<i>6.40 m</i>
ANCHO	<i>2.42 m</i>
ALTO CABINA	<i>2.20 m</i>
DISTANCIA ENTRE EJES	<i>3.35 m</i>
PESO BRUTO	<i>8000 kg</i>

Tabla 6 características del vehículo No. 1 camión

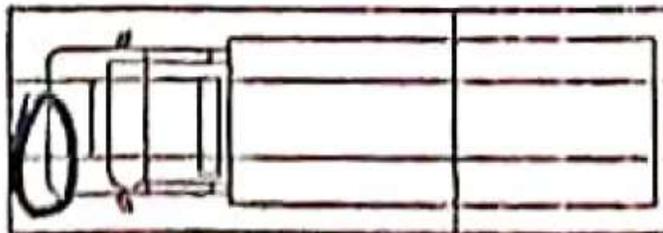


Imagen No. 4: En esta imagen se aprecia el área de impacto registrado en el IPAT para el vehículo No.1 Camión, en la zona lateral izquierda, tercio posterior anterior.

0.0 DESCRIPCIÓN DAÑOS MATERIALES DEL VEHÍCULO
Bomper, Nave y Cabina
lado Izq. frontal

Imagen No. 5: En esta imagen se aprecia la descripción de daños del vehículo # 1 camión registrado en el IPAT

VEHÍCULO No. 2: Motocicleta de placa **IWS 77B**



Imagen No. 6: Se observan una motocicleta de características similares del Vehículo No. 2 motocicleta implicada en el accidente de tránsito.

En la siguiente tabla se muestra las particularidades del vehículo No.2 y se describen las características técnico-mecánicas.

CARACTERÍSTICAS	VEHÍCULO No. 2
CLASE	<i>Motocicleta</i>
MARCA	<i>Bajaj</i>
LÍNEA	<i>Discover 135 Supreme</i>
MODELO	<i>2009</i>
PLACA	<i>IWS 77B</i>
SERVICIO	<i>Particular</i>
COLOR	<i>Rojo</i>

DIMENSIONES	
LONGITUD TOTAL	2030 mm
ANCHO	760 mm
ALTO	1045 mm
DISTANCIA ENTRE EJES	1225 mm
PESO NETO	133 kg

Tabla 7 características del vehículo No.2 motocicleta.

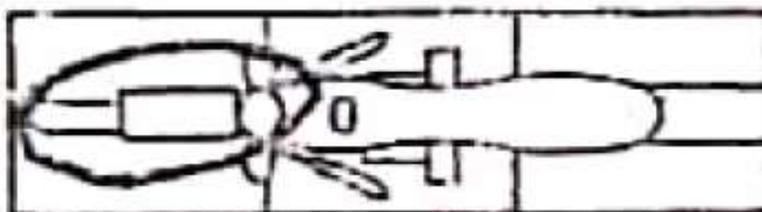


Imagen No. 7: En esta imagen se aprecia el área de impacto registrado en el IPAT para el vehículo No.2 motocicleta, zona lateral izquierda.

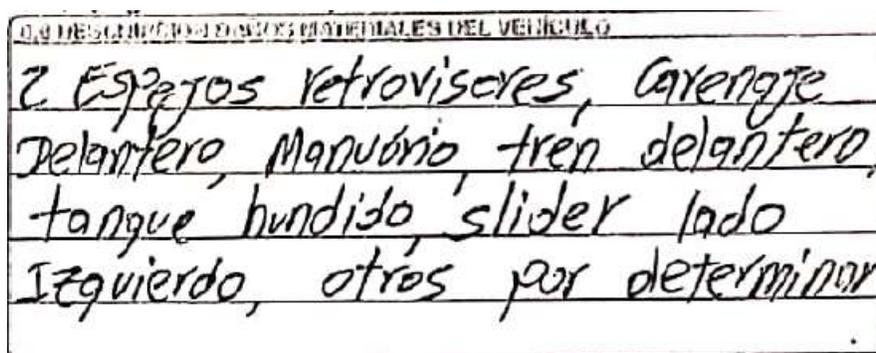


Imagen No. 8: En esta imagen se aprecia la descripción de daños en el IPAT registrado para el vehículo # 2 motocicleta.

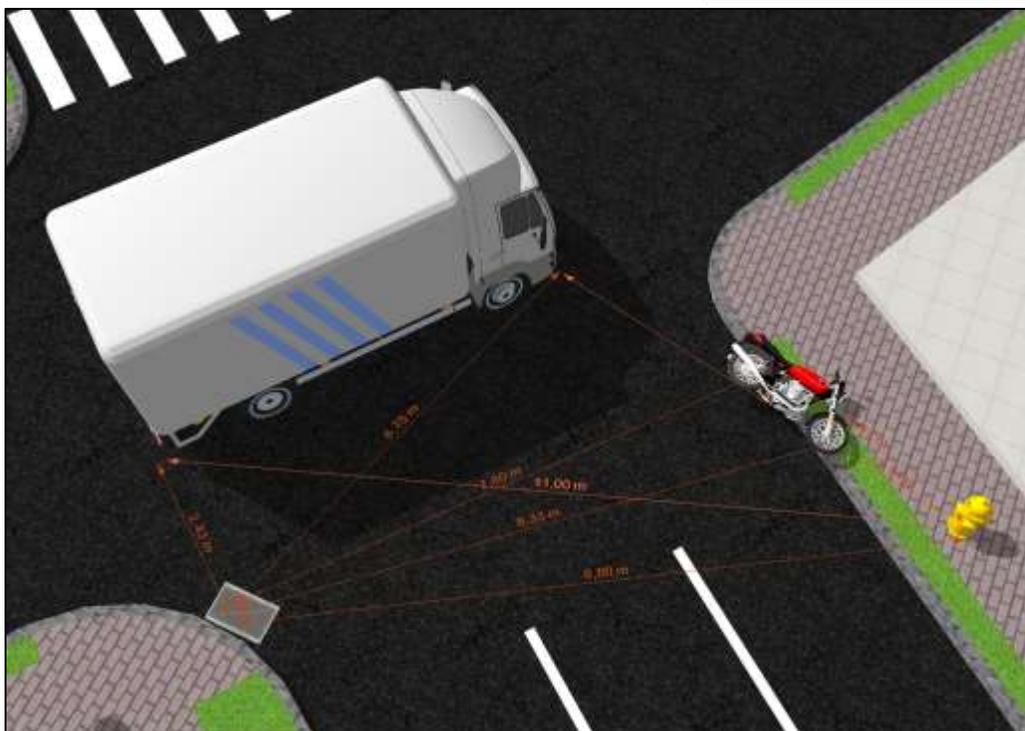
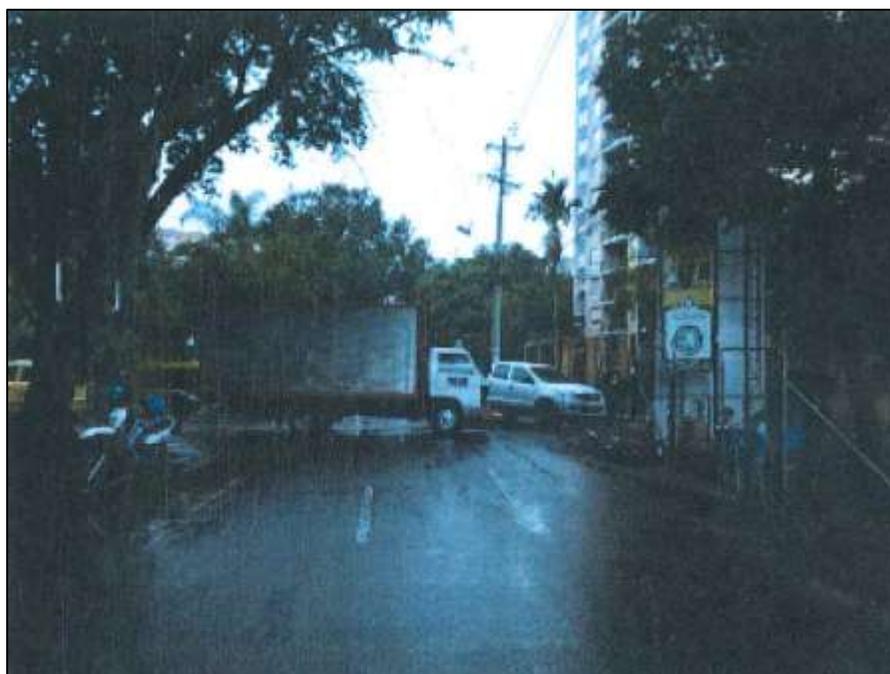


Imagen No. 11: En esta imagen vista de planta y a escala, se aprecian en detalle las evidencias dibujadas en el informe policial de accidente de tránsito.



FOTOGRAFÍA No. 6. Plano general: Se observa la posición final de los vehículos implicados en el accidente de tránsito, se evidencia el Vehículo No. 2 sobre parte del andén.



FOTOGRAFÍA No. 7. Plano general: Se observa la posición final de los vehículos implicados en el accidente de tránsito.

2.6 VICTIMA

Lesionado	Jesús Nelson Álzate Castaño
Identificación No.	C.C. 16.139.099
Edad	38 años

INSTITUTO NACIONAL DE MEDICINA LEGAL Y CIENCIAS FORENSES
UNIDAD BASICA ENVIGADO

DIRECCIÓN: Cra 43A Nro. 40 Sur 128, ENVIGADO, ANTIOQUIA
TELÉFONO: (4) 270 73 88

INFORME PERICIAL DE CLÍNICA FORENSE

No.: **UBENV-DSANT-12881-2019**

CIUDAD Y FECHA: ENVIGADO, 15 de octubre de 2019
NÚMERO DE CASO INTERNO: **UBENV-DSANT-00732-C-2019**
OFICIO PETITORIO: No. 050018000248201806747 - 2019-08-26, Ref. Denuncia
050018000248201806747 -
AUTORIDAD SOLICITANTE: FISCALIA 283 LOCAL DE ENVIGADO
FISCALIA GENERAL DE LA NACION
AUTORIDAD DESTINATARIA: FISCALIA 283 LOCAL DE ENVIGADO
FISCALIA GENERAL DE LA NACION
CARRERA 46 A # 38 SUR 57 OFIC. 316
ENVIGADO, ANTIOQUIA
NOMBRE EXAMINADO: JESUS NELSON ALZATE CASTAÑO
IDENTIFICACIÓN: CC 16139099
EDAD REFERIDA: 36 años
ASUNTO: Lesiones

Metodología:

La aplicación del método científico en el desarrollo de las valoraciones medicolegales, la documentación y el manejo técnico de los elementos de prueba recolectados y asociados, que deberán ser utilizados y analizados en el contexto específico de cada caso; como se establece en el Reglamento Técnico para el Abordaje Integral de Lesiones en Clínica Forense DG-M-RT-01-V01, Versión 01 de octubre de 2010.

Examinado hoy martes 15 de octubre de 2019 a las 07:54 horas en Segundo Reconocimiento Médico Legal. Previa explicación de los procedimientos a realizar en la valoración, la importancia de los mismos para el proceso judicial o administrativo, se diligenció el consentimiento informado, se toma firma y huella dactilar del índice derecho del examinado en el consentimiento informado.

INFORMACIÓN ADICIONAL AL COMENZAR EL ABORDAJE FORENSE: Aporta OFICIO PETITORIO de la fiscalía para informe pericial de lesiones. El examinado refiere que "sufrí accidente de tránsito como conductor de motocicleta, al ser colisionado por un furgón que se pasó un pare, esto ocurrió el día 1 de diciembre de 2017 más o menos a las 15:30 horas en la avenida el poblado". ATENCIÓN EN SALUD: Fue atendido en MANUEL URIBE ANGEL. Aporta copia de historia clínica número 16139099, que refiere en sus partes pertinentes lo siguiente: 01-12-2017 Extremidades acortamiento izquierdo con gran hematoma de muslo izquierdo con pelvis rotada a izquierda sin déficit motor o sensitivo, se hace diagnóstico que afecta el tórax con región lumbosacra y pelvis con miembros, motociclista lesionado. Al ingreso con fractura de cadera izquierda. 02-12-2017 Hospital General de Medellín Ingreso con diagnóstico de fractura subtruncalébrica. 13-12-2018 Procedimiento: osteosíntesis de fémur izquierdo. 26-04-2018 Ortopedia: radiografía de cadera izquierda, fractura subtrocanterica multifragmentada con alineación satisfactoria en los planos ap y lateral, consolidación grado II, implante en buena posición, estable..

FISCALIA 283 LOCAL ENVIGADO

RECIBIDO

FECHA


ERICK SALAZAR CASTILLO HERNANDEZ
PROFESIONAL UNIVERSITARIO FORENSE

16108278 0520

Clonada con sentido humanitario, en mejor parte

Pág. 1 de 3

Imagen No. 12: En esta imagen se evidencian la página uno de informe pericial de clínica forense.

INFORME PERICIAL DE CLÍNICA FORENSE

No.: UBENV-DSANT-12001-2019

ATENCIÓN EN SALUD: Fue atendido en CLÍNICA MEDELLÍN. Aporta copia de historia clínica número 16139099, que refiere en sus partes pertinentes lo siguiente: 17-06-2019 Ortopedia: Paciente de 38 años de edad y que asiste a la consulta de ortopedia por control de politraumatismo en accidente de tránsito y operado en diciembre del 17, reducción, y estabilización con varilla bloqueada con adecuada evolución radiológica, ya que hay unión avanzada en proceso de remodelación y estabilidad en la osteosíntesis y el paciente refiere molestia marcada en la región medial de muslo, pero lo que más molesta es dolor e inestabilidad en la rodilla y en el examen físico con franca inestabilidad anteroposterior y dolor a las rotaciones y por ello se le explica que presenta una segunda lesión y se debe estudiar con resonancia magnética. Diagnóstico de esguince y torcedura de ligamentos cruzados de la rodilla, fractura del fémur. 27-09-2019 Ortopedia: paciente de 38 años de edad y con historia clínica de fractura de fémur en miembro inferior izquierdo operado con varilla bloqueada y consulta por dolor y limitación en la flexión en la rodilla izquierda y se le ordenó resonancia magnética y esta solo muestra distensión del ligamento cruzado posterior y lesión parcial del ligamento cruzado anterior, y por ello se le explica al paciente los hallazgos y se opta por manejo conservador y se envía a fisioterapia..

ANTECEDENTES: Patológicos: Negativo. Quirúrgicos: Fractura de radio y cúbito derecho y tibia y peroné izquierdo. Tubo a tórax izquierdo por trauma en accidente de tránsito.

REVISIÓN POR SISTEMAS

Refiere dolor en cadera y rodilla izquierda, esta última sienta que se le va para un lado.

EXAMEN MÉDICO LEGAL

Aspecto general: Paciente en buen estado general, ingresa al consultorio caminando con cojeras, apoyado en un bastón.

Descripción de hallazgos

- Examen mental: Consciente orientado en las tres esferas.
- Neurológico: Sin déficit neurológico.
- Miembros superiores: Arcos de movimientos conservados.
- Miembros inferiores: Cadera izquierda con arcos de movimientos conservados sin dolor. Cicatriz quirúrgica plana, hipercrómica ostensible de 3.0 cm por 0.1 cm en cadera izquierda. Cicatriz quirúrgica plana, hipercrómica, ostensible de 4.0 cm por 0.1 cm en muslo izquierdo tercio medio cara edema. Cicatrices quirúrgicas planas, hipercrómicas de 1.0 cm por 0.1 cm respectivamente en muslo izquierdo tercio distal cara edema. Rodilla izquierda sin edema, sin calor, sin rubor con cajón anterior positivo.

ANÁLISIS, INTERPRETACIÓN Y CONCLUSIONES

Mecanismo traumático de lesión: Contundente. Incapacidad médico legal DEFINITIVA CIENTO VEINTE(120) DÍAS. SECUELAS MÉDICO LEGALES: Deformidad física que afecta el cuerpo de carácter permanente por lo ostensible de las cicatrices en la cadera y el muslo; Perturbación funcional de miembro inferior izquierdo de carácter permanente por la inestabilidad de la rodilla izquierda.

Se entrega original del informe pericial realizado como lo solicita en su oficio petitorio, para que sea entregado en su despacho, una copia reposa en nuestros archivos

Atentamente,



ERICK SALVADOR CASTILLO HERNANDEZ
PROFESIONAL UNIVERSITARIO FORENSE

Clasula con sentido humanitario, en mejor parte

18/10/2019 08:29

Pag. 2 de 3

Imagen No. 13: En esta imagen se evidencian los antecedentes patológicos, análisis interpretación y conclusiones del informe pericial de clínica forense.

3. POSICIÓN RELATIVA AL MOMENTO DEL IMPACTO

Teniendo en cuenta las evidencias halladas, se presenta la posición relativa al momento de impacto, para el vehículo # 1 **CAMION** en la zona anterior, para el vehículo # 2 **MOTOCICLETA** en la zona lateral derecha tercio medio, el área de color roja de 2.0 m x 3.0 m, sobre la zona media de la calzada del Transversal 27^a sur, sentido occidente-oriente.

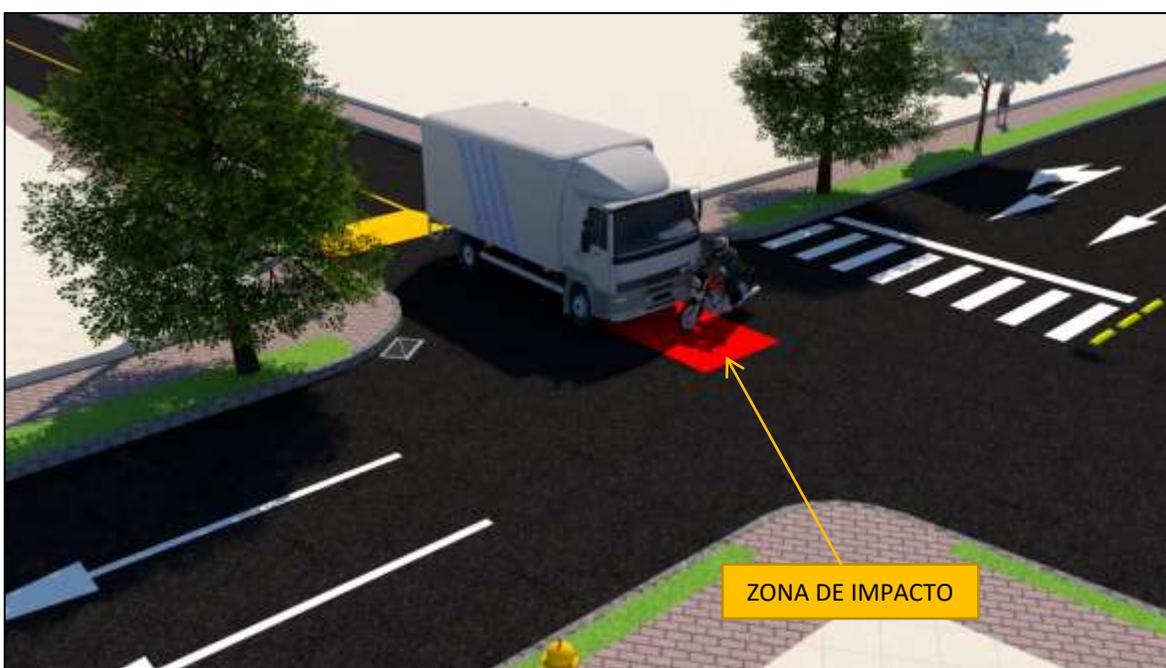


Imagen No. 14: En esta imagen vista en 3D, se muestra la posición relativa de los vehículos al momento del impacto.



Imagen No. 15: En estas imágenes en 3D se muestra la posición relativa y el área de impacto.

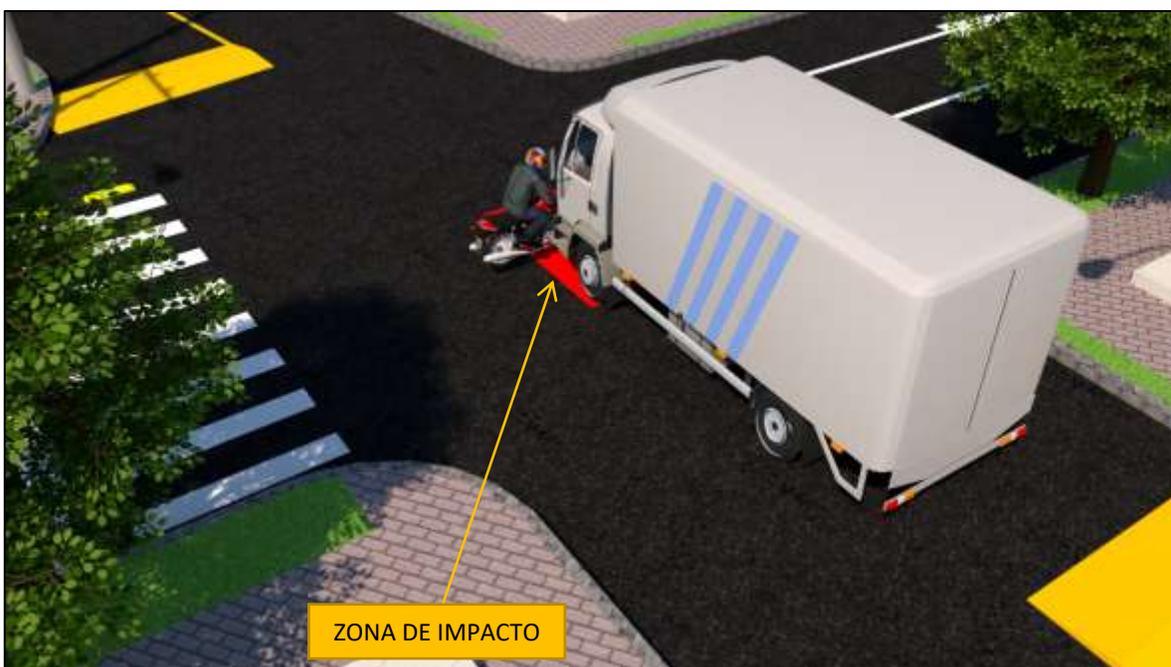


Imagen No. 16: En estas imágenes en 3D se muestra la posición relativa y el área de impacto.

4. DESARROLLO ANALÍTICO DE LA DINÁMICA DE MOVIMIENTO DEL VEHÍCULO

Uno de los aspectos principales de la investigación y la reconstrucción del accidente de tránsito es determinar la velocidad de circulación de los vehículos y los cuerpos que colisionan, la posición donde ocurre el hecho, la secuencia del movimiento posterior al impacto.

Un modelo físico es la representación de un fenómeno (accidente), que está simplificado por un sistema de variables, el cual a través de un conjunto de teorías físicas tales como leyes de conservación, leyes de cinemática y dinámica se puede inferir el valor de las magnitudes de interés como velocidad tiempo y espacio.

La posición relativa de los vehículos al momento del impacto se encuentra a partir del registro de daños, la posición final de los vehículos y las evidencias identificadas en el lugar de los hechos, estableciendo a sí los parámetros de identificación de los involucrados en la zona de impacto.

Los coeficientes de rozamiento después del impacto que se usaron para realizar los cálculos se establecieron de tal forma que involucraran todo el proceso de detención de los vehículos, entre $\mu=0.45$ y $\mu=0.60$ para el vehículo No.1 camión, y entre $\mu=0.35$ y 0.45 para el vehículo No. 2 motocicleta.

Durante un proceso de conducción se analiza la capacidad de reacción del conductor ante una situación donde percibe el riesgo y el mismo toma una decisión, este proceso se estima que se realizó entre 1 y 1.5 segundos; la desaceleración del vehículo durante la frenada con un coeficiente de rozamiento efectivo mínimo de ($\mu=0,50$) y máximo de ($\mu=0,80$) para el vehículo No. 1 camión, y entre ($\mu=0,45$) y máximo de ($\mu=0,65$) para el vehículo No.2 motocicleta.

4.1. VELOCIDAD DEL VEHICULO No. 1 CAMIÓN

$$V = \frac{-tr + \sqrt{tr^2 + \frac{2 \cdot S}{g \cdot \delta}}}{\frac{1}{g \cdot \delta}}$$

VARIABLE	VALOR	UNIDAD
[μ] factor de desaceleración	0.45 – 0.60	Sin unidad
[g] Aceleración de la gravedad	9.81	[m/s ²]
[s] distancia de desaceleración	12	[m]

V= Velocidad por desaceleración del vehículo No. 1 Camión

Resultado Medio: 21 km/h
 Resultado Mínimo: 20 km/h
 Resultado Máximo: 22 km/h

4.2. VELOCIDAD POR FRICCIÓN PARA EL VEHÍCULO No. 2 MOTOCICLETA

$$V = \sqrt{2 \cdot g \cdot \mu \cdot s}$$

VARIABLE	VALOR	UNIDAD
[μ] Coeficiente de fricción	0.35 – 0.45	Sin unidad
[g] Aceleración de la gravedad	9.81	[m/s ²]
[s] distancia de fricción	7 – 10.5	[m]

V= Velocidad por fricción del vehículo No. 2 motocicleta

Resultado Medio: 30 km/h

Resultado Mínimo: 25 km/h

Resultado Máximo: 35 km/h

NOTA: Los resultados del análisis de la reconstrucción técnico-científica obedecen a la evidencia objetiva recopilada, los rangos utilizados se establecieron de acuerdo con las condiciones de tiempo, modo y lugar de lo que en realidad ocurrió, los cálculos se realizaron en el software analítico para la reconstrucción de accidente de tránsito RACTT.

5. SECUENCIA DEL ACCIDENTE DE TRÁNSITO

Basados en la evidencia analizada se plantea la secuencia probable:

Antes de presentarse la colisión el vehículo No.1 Camión, se desplazaba por la carrera 42B sentido sur – norte por el carril derecho de la calzada, una vez superado el resalto el vehículo circulaba a una velocidad entre veintiún kilómetros por hora (21 Km/h) y veintidós kilómetros por hora (22 Km/h) en la intersección transversal 27A colisiona con el vehículo No.2 Motocicleta la cual se desplazaba en sentido occidente – oriente a una velocidad comprendida al momento del impacto entre veinticinco kilómetros por hora y treinta (25 Km/h) y cinco kilómetros por hora (35 Km/h).

Producto del impacto el conductor del vehículo No.2 **MOTOCICLETA** sale proyectado cae sobre la vía, a su vez la motocicleta cae e inicia un proceso de arrastre hasta detenerse en la posición final registrada, paralelamente el vehículo No.1 **CAMION** inicia un proceso de desaceleración hasta alcanzar la posición final registrada.

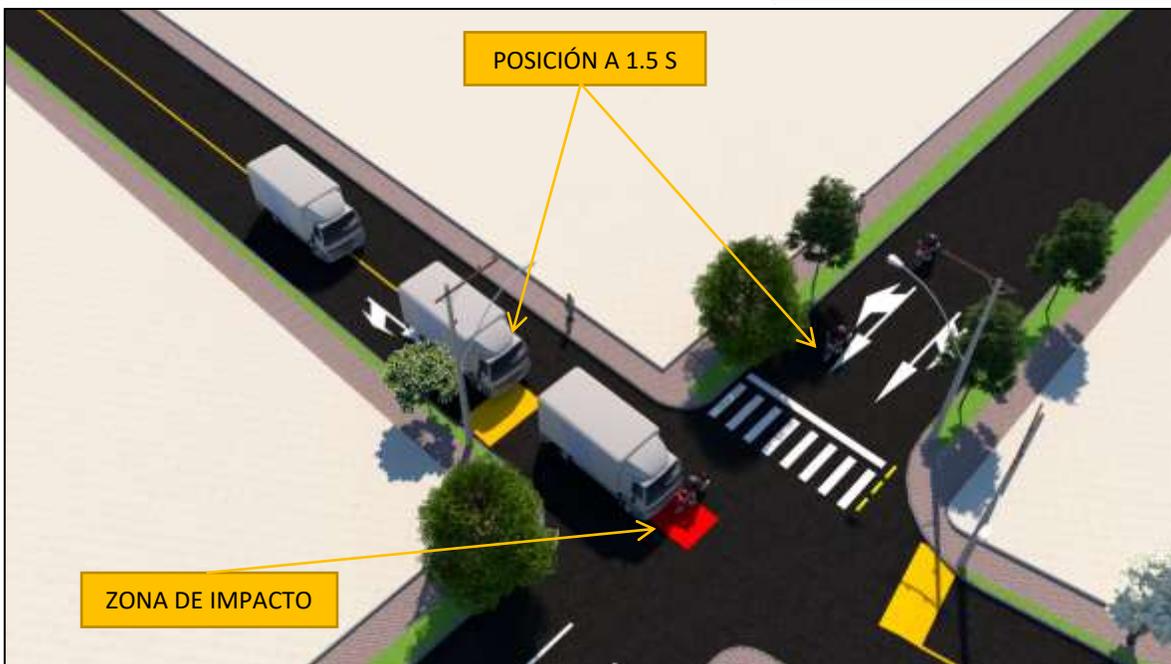


Imagen No. 17: En esta imagen en vista de planta, se muestra la posición de los vehículos a un (1.5) segundos antes de presentarse la colisión entre los vehículos.

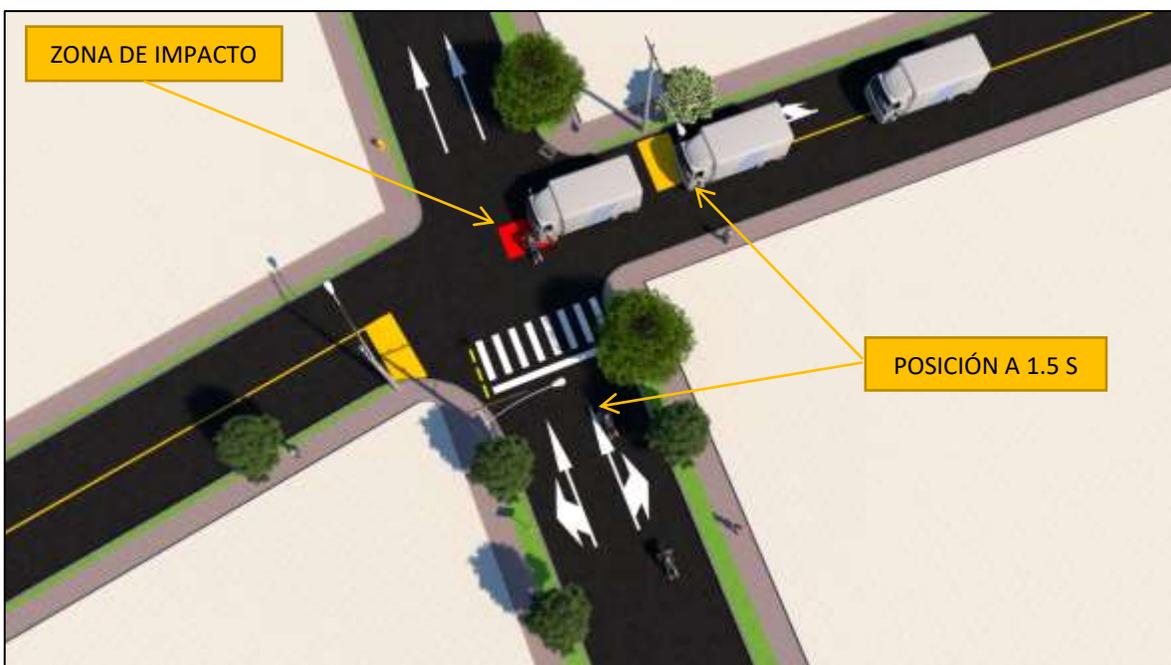


Imagen No. 18: En esta imagen en vista en planta se muestra la posición a (1.5) segundos antes de presentarse la colisión entre los vehículos.



Imagen No. 19: En esta imagen vista en 3D se muestra la secuencia posterior al impacto, del accidente de tránsito.

6. ANÁLISIS DE EVITABILIDAD

El análisis de evitabilidad física de una colisión se centra en el estudio de la consideración verificada en la producción del accidente, confrontada con alguna situación hipotética relacionada con la velocidad reglamentaria de circulación en la zona donde se presenta el accidente de tránsito.

La evitabilidad tiene como objeto determinar, si la colisión se hubiera producido aun cuando el vehículo analizado haya circulado a una velocidad distinta a la velocidad reglamentaria, la cual está previamente determinada a la zona donde se presenta el accidente de tránsito.

Para determinar esta posibilidad, se deben analizar las condiciones mecánicas del vehículo las cuales están condicionada por aspectos mecánicos, y estos a su vez están vinculados a principios físicos, es decir que todo vehículo tiene una capacidad de desaceleración, la cual esta combinada con el tiempo de reacción del conductor.

Durante un proceso de conducción se analiza la capacidad de respuesta del conductor cuando se presenta una situación de peligro, es decir la capacidad de reacción del conductor ante una situación donde percibe el riesgo y el mismo toma una decisión, este proceso se estima que se realice entre 1 y 1.5 segundos; el posible punto de percepción depende de las características ambientales, si existen un obstáculo que impida la visión, el diseño topográfico de la vía, las condiciones de iluminación entre otros aspectos.

En un proceso de frenado de emergencia el conductor observa el peligro, (tiempo de percepción entre 1 y 1.5 segundos) e inicia una maniobra evasiva, como cambiar de dirección o realizar un proceso de frenado, si inicia un proceso de frenado, se aplica una fuerza al sistema de frenos y estos a su vez proceden a bloquear las llantas, generando en el automotor un proceso de desaceleración, bloqueando las llantas lo que posiblemente genere una marca de las llantas en el proceso del frenado, o se desplaza durante un trayecto.

En el proceso descrito anteriormente intervienen dos distancias recorridas por el vehículo, la primera es la distancia de percepción que es el espacio que recorre el vehículo durante el tiempo de reacción del conductor, la segunda distancia es la distancia de frenado que es el espacio que recorre el vehículo durante el proceso de frenada, la suma de estas dos velocidades es igual a la distancia disponible para la detención.

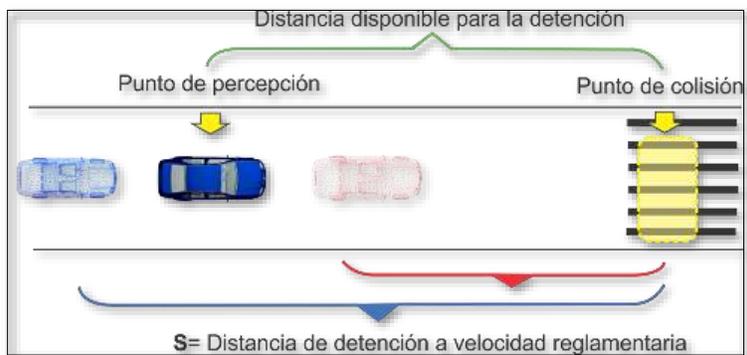


Imagen No. 20: En esta imagen extraída del software RACTT se muestra la distancia disponible para la detención vs la distancia de detención a velocidad reglamentaria.

En la gráfica anterior, comparamos la distancia disponible en la cual el conductor del vehículo percibe la situación de riesgo (punto de percepción) hasta que acciona el freno, con la distancia de detención a velocidad reglamentaria, si el vehículo se detiene en una distancia menor a la disponible para la detención, el accidente es evitable, si por lo contrario en ese espacio disponible para la detención la distancia que requiere el vehículo es mayor el accidente es inevitable.

6.1. ANÁLISIS DE EVITABILIDAD VEHÍCULO No. 1 CAMIÓN

$$s = \frac{V_o^2}{2 \cdot g \cdot \mu} + V_o \cdot t_r$$

VARIABLE	VALOR	UNIDAD
[Vo] Velocidad inicial en [km/hr]	21 –22	[km/hr]
[tr] Tiempo de reacción	1.5	[seg]
[μ] Coeficiente de fricción	0.45 – 0.70	Sin unidad
[VL] Velocidad reglamentaria	30	[km/hr]
[DR] Distancia real disponible para detención	17 - 29	[m]

Distancia mínima necesaria para detenerse: 11 m.

Distancia máxima necesaria para detenerse: 13 m.

Distancia Mínima para detenerse a velocidad reglamentaria: 18 m.

Distancia Máxima para detenerse a velocidad reglamentaria: 20 m.

Distancia Mínima disponible para detenerse: 9 m.

Distancia Máxima disponible para detenerse: 9 m.

El resultado del análisis de evitabilidad para el vehículo No.1 Camión, se puede inferir que la colisión es **INEVITABLE**.

6.2. ANÁLISIS DE EVITABILIDAD VEHÍCULO No. 2 MOTOCICLETA

$$s = \frac{V_o^2}{2 \cdot g \cdot \mu} + V_o \cdot t_r$$

VARIABLE	VALOR	UNIDAD
[Vo] Velocidad inicial en [km/hr]	25 –35	[km/hr]
[tr] Tiempo de reacción	1.5	[seg]
[μ] Coeficiente de fricción	0.45 – 0.70	Sin unidad
[VL] Velocidad reglamentaria	30	[km/hr]
[DR] Distancia real disponible para detención	17 - 29	[m]

Distancia mínima necesaria para detenerse: 16 m.

Distancia máxima necesaria para detenerse: 28 m.

Distancia Mínima para detenerse a velocidad reglamentaria: 20 m.

Distancia Máxima para detenerse a velocidad reglamentaria: 23 m.

Distancia Mínima disponible para detenerse: 9.5 m.

Distancia Máxima disponible para detenerse: 9.5 m.

El resultado del análisis de evitabilidad para el vehículo No.2 Motocicleta, se puede inferir que la colisión es **INEVITABLE**.

7. HALLAZGOS

1. El plano topográfico, la evidencia en la vía, la posición final de los vehículos se realizó según el informe policial de accidente de tránsito realizado por la autoridad competente.
2. La posición relativa se basa en el registro del informe policial de accidente de tránsito, posición final de los vehículos, daños registrados en los vehículos, epicrisis, informe pericial de clínica forense.
3. La secuencia planteada y representada en las imágenes, se basa en los comportamientos más probables, trayectorias, y compatibilidad con las posiciones finales registradas, y evidencias analizadas.
4. Se registran daños en la zona anterior del vehículo No. 1 camión.
5. Se evidencian daños en la zona anterior, zona lateral izquierda, zona lateral derecha del vehículo No. 2 Motocicleta.
6. La intersección donde tiene lugar el accidente de tránsito la componen la transversal 27A sur compuesta por una calzada, dos carriles, un solo sentido de circulación en dirección occidente -oriente, presenta demarcación horizontal (línea central blanca, cebrá y flechas) y la carrera 42B compuesta por una calzada, dos carriles, dos sentidos de circulación en dirección sur - norte, norte – sur, presenta demarcación horizontal (Línea central amarilla, “PARE”, flechas). Ambas calzadas una carpeta asfáltica en buenas condiciones con pendientes del 0%.
7. La zona de impacto (área de color rojo de 2.0 x 3.0 metros) como se ilustra en las imágenes 12, 13 y 14, se establece en el centro de la intersección.
8. Se evidencia la posición final del vehículo No. 1 camión sobre el carril derecho de la carrera 42B sentido sur – norte.
9. Se observa la posición final de la motocicleta, sobre el andén izquierdo del transversal 27a sur sentido occidente – oriente.
10. La velocidad del vehículo No. 1 **CAMION** está comprendida entre veinte (**20 km/h**) y veintidós (**22 km/h**) kilómetros por hora.

11. La velocidad del impacto del vehículo No. 2 **MOTOCICLETA** está comprendida entre treinta (**30 km/h**) y, treinta y cinco (**35 km/h**) kilómetros por hora.
12. La velocidad reglamentaria para el tramo de vía donde se presenta el accidente de tránsito está comprendida a treinta kilómetros por hora (**30 km/h**).
13. Según las pruebas de alcoholemia realizadas al conductor del vehículo No.1 el resultado es negativos.
14. Se considera para el análisis de evitabilidad un tiempo de reacción entre 1 y 1.5 segundos para el conductor del vehículo No. 2 Motocicleta.
15. Se considera para el análisis de evitabilidad un tiempo de reacción de 1.5 segundos para el conductor del vehículo No. 1 Camión.
16. En el IPAT la hipótesis registrada para el conductor del vehículo No. 2 Motocicleta, se codifica con el número 112 *“no acatar las indicaciones de las señales existentes en el momento del accidente. No confundir con carencia de señales y. No respetar en general, las normas descritas en la ley”*.
17. Se evidencia la presencia de árboles sobre la zona verde de la transversal 27A sur en ambos costados de la vía.
18. Los árboles ubicados al costado derecho de la transversal 27A sur sentido occidente – oriente es causal, para obstruir visualmente la trayectoria de los vehículos que circulan por la carrera 42B; al igual que los vehículos que circulan por la transversal 27A sur se disminuye el campo visual en relación a los vehículos que circulan por la carrera 42B.
19. En base a la información analizada, las evidencias halladas y las diferentes variables que influyen para realizar los cálculos en la determinación de posicionamientos de los vehículos, se establece una incertidumbre del 14%.
20. Es relevante mencionar que en la medida que sea suministrada para análisis información técnica y objetiva sobre el evento, es posible ampliar los resultados del presente informe y reducir los rangos de variables utilizadas.

8. CONCLUSIONES

1. Antes de presentarse la colisión el vehículo No.1 Camión, se desplazaba por la carrera 42B sentido sur – norte por el carril derecho de la calzada, una vez superado el resalto el vehículo circulaba a una velocidad entre veintiún kilómetros por hora (21 Km/h) y veintidós kilómetros por hora (22 Km/h) en la intersección transversal 27A colisiona con el vehículo No.2 Motocicleta la cual se desplazaba en sentido occidente – oriente a una velocidad comprendida al momento del impacto entre veinticinco kilómetros por hora y (25 Km/h) treinta y cinco kilómetros por hora (35 Km/h).
Producto del impacto el conductor del vehículo No.2 **MOTOCICLETA** sale proyectado cae sobre la vía, a su vez la motocicleta cae e inicia un proceso de arrastre hasta detenerse en la posición final registrada, paralelamente el vehículo No.1 **CAMION** inicia un proceso de desaceleración hasta alcanzar la posición final registrada.
2. Las características de diseño de la vía no son factores generadores de la causa del accidente de tránsito.
3. La velocidad reglamentaria para el tramo de vía donde se presenta el accidente de tránsito está comprendida a treinta kilómetros por hora (**30 km/h**).
4. La velocidad de la circulación del vehículo No.1 **CAMION** está comprendida entre veintiuno (**21 km/h**) y, veintidós (**22 km/h**) kilómetros por hora, adecuada para el tramo de vía donde se presenta el accidente de tránsito.
5. La velocidad al momento del impacto del vehículo No. 2 **MOTOCICLETA** está comprendida entre veinticinco (**25 km/h**) y, treinta y cinco (**35 km/h**) kilómetros por hora.
6. Se puede inferir que, el vehículo No. 2 **MOTOCICLETA** transita en sentido occidente – oriente.
7. Se puede inferir que, el vehículo No. 1 **CAMIÓN** transita en sentido occidente – oriente.

8. El impacto entre los vehículos se presenta en la intersección de la transversal 27A sur con carrera 42B, para el vehículo # 1 camión el impacto se presenta entre la zona anterior y para la motocicleta en la zona lateral izquierda.
9. Las causas **DETERMINANTES** del accidente de tránsito obedecen a varios factores; a la ocupación del carril de circulación de la motocicleta por parte del vehículo # 1 **CAMION**, a la visual disminuida por los árboles que se encuentran ubicados en la zona verde de la transversal 27A sur para ambos conductores.

9. ANEXOS DOCUMENTOS DE ANÁLISIS

- Informe policial de accidente de tránsito No. 0680968.
- Cinco (5) fotografías.
- Plano de levantamiento topográfico.
- Informe de accidentalidad secretaria de movilidad de envigado expediente No. 217-3588
- Informe Pericial clínica forense No. UBENV-DSANT-12001-2019



ALEJANDRO ESPINEL SÁNCHEZ

Cedula de ciudadanía: 79923972 de Bogotá.

Matricula profesional: SN 250-123646

Ingeniero Electromecánico

Investigador forense

10. REFERENCIAS BIBLIOGRÁFICAS

1] [Extracto del libro: modelos físicos para la accidentología vial, autor. Gustavo A. Enciso – Editorial Doctos – 1ª, ed, 2012 – ISBN 978-26183-2-2]

2]"Friction Applications in Accident Reconstruction" by Warner et al. (Society of Automotive Engineers document number: SAE 830612).

3] "Vehicular Deceleration and Its Relationship to Friction" Walter S. Reed. University of Texas at Austin. A. Taner Keskin. ALFA Engineering, Inc. (Society of Automotive Engineers document number: SAE 870936).

4] "accidents viales la mitología del choque Ernesto N martines, Centro Atomico Bariloque, CNEA instituto Balceiro, UN cuyo 8400 Bariloche, Argentina emartine@cab.cnea.goc.ar"

5] "accidentes de tráfico: investigación reconstrucción y costes, Aparicio Izquierdo, Francisco García García, Andrés Martínez Sáez, Luis Páez Ayuso, Javier Sánchez Lozano, Miguel Gómez Méndez, Álvaro, profesores de la ETSI industriales e investigadores del instituto universitario de investigación del automóvil INSIA de la universidad politécnica de Madrid, Madrid julio de 2002.

Dra. ADRIANA CORREA MENA

Ciudad,

Cordial saludo,

Por la presente ALEJANDRO ESPINEL SANCHEZ. con número de identificación 79972972 de Bogotá, se permite remitir la constancia sobre la elaboración de la reconstrucción técnica de accidente de tránsito No. 035-26052021 con forme a lo solicitado por la ley 1564 de 2002.

1. Identidad de quien rinde el dictamen y de quien participo en la elaboración, y demás datos que faciliten la localización del perito.

Nombre: ALEJANDRO ESPINEL SÁNCHEZ

Identificación: 79.923.972 de Bogotá

Matricula Profesional No.: SN 250-123646

Cargo: Reconstructor de accidente de tránsito.

Entidad: ES&VA Soluciones Integrales S.A.S.

Domicilio: Carrera 35ª # 15B35 centro empresarial prisma oficina 9906 *
Medellín *

Tel: (4) 5870988 - 3214004309 - 3113926771

Dirección de notificación: calle 157 # 29-27 Apto 301 Floridablanca -
Santander.

Teléfono: 321 4004309

Correo electrónico empresarial: gerencia@prevencionvialintegral.com

Correo electrónico personal. alespi0612@hotmail.com

2. Sobre profesión oficio o arte, o actividad especial ejercida por quien rinde el dictamen y de quien participo en su elaboración, deberán anexarse los documentos idóneos que lo habilitan para su ejercicio, los títulos académicos

y los documentos que certifiquen la respectiva experiencia profesional técnica o artística.

- Anexo documento de la hoja de vida del perito.
3. El suscrito participo en investigaciones de accidentes de tránsito en el periodo del año 2004 al 2015 en más de 4500 casos para el Centro de Investigaciones Forenses y Criminalísticas (F.C.I) y para la empresa Investigación Forense Reconstrucción y Seguridad vial. Anexo certificaciones.
 4. Procesos donde el suscrito ha participado en la realización de reconstrucción técnicas de accidentes de tránsito (RTAT) para ES&VA soluciones integrales:
 - Juzgado segundo civil del circuito de Sogamoso Radicado: 2018-0063-00 Delito: Homicidio
 - Fiscalía 35 Duitama Radicado: 152386000213201600088 Delito: lesiones Personales en accidente de tránsito.
 - Juzgado segundo penal del circuito de Antioquia Radicado # 022-05092020 Delito: Homicidio
 - Juzgado quinto civil del circuito de oralidad Radicado: 2019-00504 Delito: Homicidio
 - Juzgado primero civil del circuito – Antioquia – Girardota Radicado: 2018-00182-00 Delito: Homicidio
 - RTAT 002-07072017
 - RTAT 003-07092017
 - RTAT 004-15102017
 - RTAT 006-07072017
 - RTAT 007-25122018
 - RTAT 009-26012019
 - RTAT 010-17052019
 - RTAT 011-17052019
 - RTAT 012-12072019
 - RTAT 013-19082019

- RTAT 014-05092019
- RTAT 015-24092019
- RTAT 016-07102019
- RTAT 017-19102019

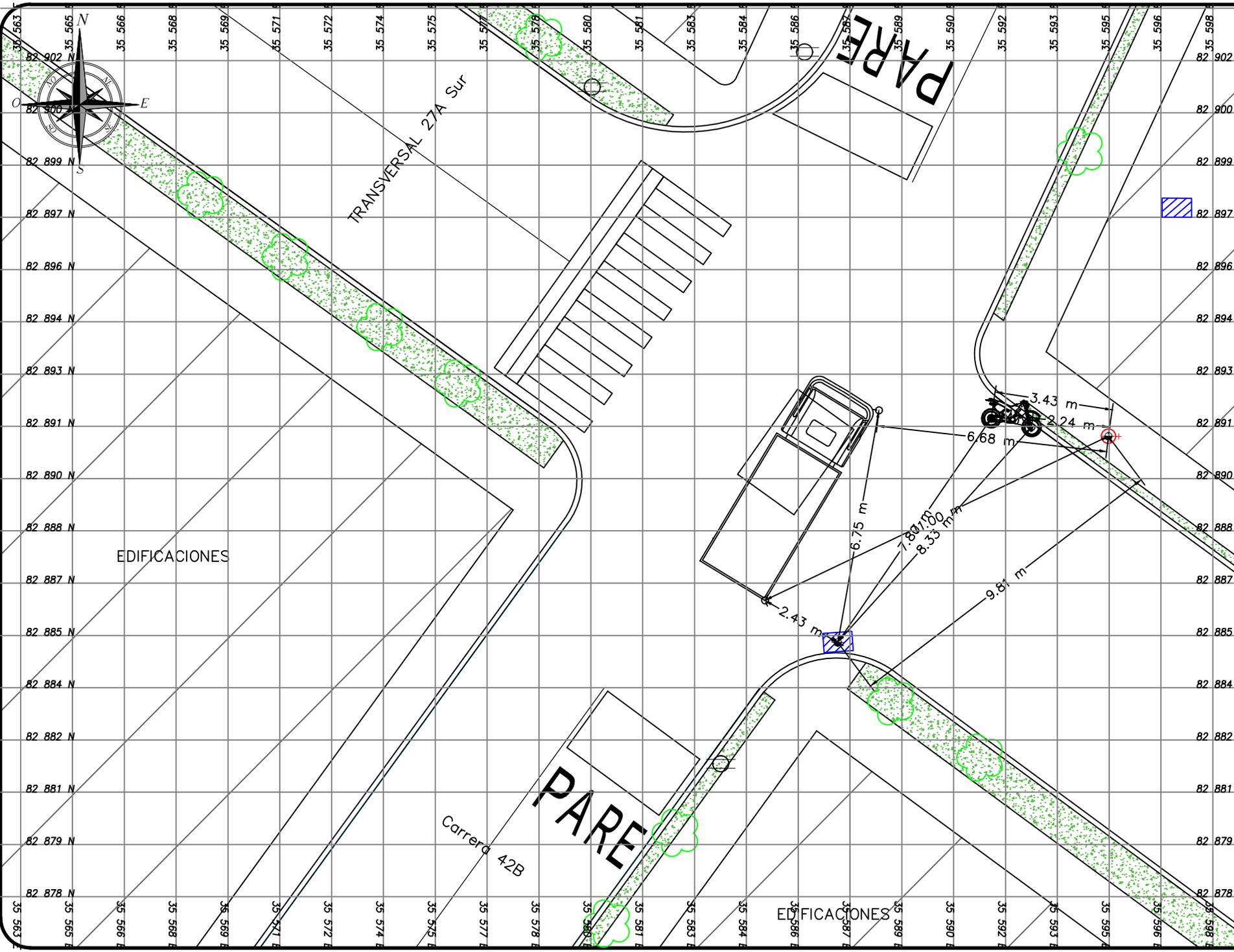
5. se permite indicar que el suscrito perito no se encuentra incurso en alguna de las causales contempladas en el artículo 50 en lo pertinente conforme a lo dispuesto en el artículo 50 de la ley 1564 de 2012.

6. Los modelos físicos utilizados son diferentes en cada reconstrucción toda vez que cada accidente es único, es decir presentan diferentes variables a analizar, aclarando que todos los modelos físicos utilizados en cada peritaje son avalados por la comunidad científica.



ALEJANDRO ESPINEL SÁNCHEZ

Ingeniero Electromecánico
Investigador forense



CONVENCIONES

- ARBOLES
- POSTE
- HIDRANTE
- ALCANTARILLA
- BM
- EDIFICACIONES

Modelo:
Discover 135 Supreme

Modelo:
Camion MAZDA T 4.5

PROCESO:
RTAT 35 - 26052021

Reviso:

Ubicación:
Antioquia, Envigado

Dirección:
Transversal 27A sur con Carrera 42B

Plano:
Intersección:
Transversal 27A sur con Carrera 42B

Dibujo: Planta

Fecha: Mayo 2021

Escala: 1:150

**INFORME DE ACCIDENTALIDAD
SECRETARÍA DE MOVILIDAD ENVIGADO**

11



FECHA DD-MM-AAAA	HORA OCURRENCIA	HORA LEVANTAMIENTO
01/12/2017	15+00	15+10

VIA Y KILOMETRO O SITIO, DIRECCIÓN Y CIUDAD: **TR 27A SUR. X CR 42B** VEREDA/BARRIO: **OTraparte.**

PLACA VEHICULO	TIPO VEHIC	CARROCERÍA
TKE235	Camión	
	CLASE/SERVIC	
	publico	Turgon.

FAVOR PRESENTARSE DENTRO DE LOS DIEZ (10) DÍAS HÁBILES CON ESTE INFORME A LA SECRETARÍA DE MOVILIDAD ENVIGADO (Inspección) PARA NOTIFICARLE LA FECHA Y HORA DE AUDIENCIA.

MATRICULADO OFICINA	MARCA	LÍNEA	COLOR	MODELO	TON	C. PASJ	FECHA MATRICULADO
Itogui Hazla	T45	Bianco	95	4			DD MM AAAA 17 05 95

PASJ/ACCTE	PLACA RMQUE	RADIO ACCIÓN	MODALIDAD	TTE PASAJEROS
1		NAL	MPAL	MIX

NOMBRE DEL CONDUCTOR/NACIONALIDAD	FECHA NACIMIENTO
Iuis Eduardo Gomez	DD MM AAAA 13 06 91

TIPO DCTO	NÚMERO Y/O LIC. COND.	TTO	CAT	EXP () VCTO ()
opt.	T.I. C.E. 0236262	Copacabana	C3	DD MM AAAA 20 10 18

DIRECCIÓN	CIUDAD	TELÉFONO
Cl 47A No 101-13.	Med.	3148672994

LIC. TTO	TARJ. OPERACIÓN	EMPRESA	NIT
10009978031			

PROPIETARIO	C.C. () T.I. () C.E. () NIT ()
Gomez Osorio Jenny	No. 43089055

SOAT	No. PÓLIZA	FECHA VENCIMIENTO
Estado	8132936372044-2	DD MM AAAA 22 04 18

RESP. CIVIL CONTRACTUAL	No. PÓLIZA	FECHA VENCIMIENTO
Mundial.	2000002093	DD MM AAAA 22 08 18

RESP. CIVIL EXTRACONTR.	No. PÓLIZA	FECHA VENCIMIENTO
11	11	DD MM AAAA

RESP. TÉCNICO-MECÁNICA	No. PÓLIZA	FECHA VENCIMIENTO
	131626499.	DD MM AAAA 21 07 18

VÍCTIMA No. () PASAJERO () ACOMPAÑANTE () PEATÓN () TESTIGO ()
DEL VEHÍCULO DE PLACA:

NOMBRE	FECHA NACIMIENTO
	DD MM AAAA

TIPO DE DOCUMENTO	NÚMERO	NACIONALIDAD
RC. () C.C. () T.I. () C.E. ()		

DIRECCIÓN/CIUDAD	TELÉFONO

CENTRO DE ATENCIÓN: **MVB (Pericial)**

DESCRIPCIÓN DE LESIONES:

DESCRIPCIÓN DAÑOS: **Bumper, nave, cabina, lado izq Frontal.**

DATOS DEL AGENTE DE TRÁNSITO	COMPAÑERO DE PROCEDIMIENTO
APELLIDOS Y NOMBRES COMPLETOS	PLACA
Jenny Ruiz	108
APELLIDOS Y NOMBRES COMPLETOS	PLACA
078	

OBSERVACIONES DEL AGENTE DE TRÁNSITO:
choque lesiones. IWS 77B.

FIRMA DEL AGENTE DE TRÁNSITO: **Jenny Ruiz**
BAJO GRAVEDAD DE JURAMENTO

FIRMA DEL PRESUNTO INFACTOR: **[Signature]**
C.C. No.

FIRMA DEL TESTIGO: _____

**INFORME DE ACCIDENTALIDAD
SECRETARÍA DE MOVILIDAD ENVIGADO**



FECHA DD-MM-AAAA	HORA OCURRENCIA	HORA LEVANTAMIENTO	VEREDA/BARRIO
01/12/2017	15:00	15:10	
VÍA Y KILOMETRO O SITIO, DIRECCIÓN Y CIUDAD			
Transv. 27 A sur con Cra 42 B			Otro parte
PLACA VEHICULO	TIPO VEHIC	CARROCERÍA	
IWS 77B	Motoricleta	Sin	
	CLASE/SERVIC		
	particular		

FAVOR PRESENTARSE DENTRO DE LOS DIEZ (10) DÍAS HÁBILES CON ESTE INFORME A LA SECRETARÍA DE MOVILIDAD ENVIGADO (Inspección) PARA NOTIFICARLE LA FECHA Y HORA DE AUDIENCIA.

MATRICULADO OFICINA	MARCA	LÍNEA	COLOR	MODELO	TON	C. PASJ	FECHA MATRICULADO		
Envigado	Autero	Discover	Roj	2009	-	1	DD	MM	AAAA
							10	07	2008
PASJ / ACCTE	PLACA RMQUE	RADIO ACCIÓN	MODALIDAD			TTE PASAJEROS			
NOMBRE DEL CONDUCTOR/NACIONALIDAD							FECHA NACIMIENTO		
Jesus Nelson Alzate Castaño							DD	MM	AAAA
							18	11	1980
TIPO DCTO	NÚMERO Y/O LIC. COND.		TTO	CAT	EXP (X) VCTO ()				
C.C.	T.I.	C.E.	16139099	05631	02	DD	MM	AAAA	
						01	05	2005	
DIRECCIÓN			CIUDAD			TELÉFONO			
Cra 45 A # 85 -113			Medellin			3127951615			
LIC. TTO	TARJ. OPERACIÓN	EMPRESA			NIT				
2971739									
PROPIETARIO							C.C.() T.I.() C.E.() NIT()		
Juan Felipe Correa Espino Sa							No. 71826339		
SOAT	No. PÓLIZA			FECHA VENCIMIENTO					
Del Estado	AT1329 375687336			DD	MM	AAAA			
				13	10	2013			
RESP. CIVIL CONTRACTUAL	No. PÓLIZA			FECHA VENCIMIENTO					
				DD	MM	AAAA			
RESP. CIVIL EXTRACONTR.	No. PÓLIZA			FECHA VENCIMIENTO					
				DD	MM	AAAA			
RESP. TÉCNICO-MECÁNICA	No. PÓLIZA			FECHA VENCIMIENTO					
	128905648			DD	MM	AAAA			
				11	01	2018			

VÍCTIMA No. () PASAJERO () ACOMPAÑANTE () PEATÓN () TESTIGO ()
DEL VEHICULO DE PLACA:

NOMBRE		FECHA NACIMIENTO		
		DD	MM	AAAA
TIPO DE DOCUMENTO	NÚMERO	NACIONALIDAD		
DIRECCIÓN/CIUDAD		TELÉFONO		

CENTRO DE ATENCIÓN: Hospital MVA. - principal
DESCRIPCIÓN DE LESIONES: Tráuma pélvico posible fractura
Femur izquierdo a espera de R.X.

DESCRIPCIÓN DAÑOS: 2 Espejos Retrovisores, Carenaje delantero,
Manubrio, tren delantero, tanque hundido, slider
lado izquierdo y otros por determinar

DATOS DEL AGENTE DE TRÁNSITO		COMPAÑERO DE PROCEDIMIENTO	
APELLIDOS Y NOMBRES COMPLETOS	PLACA	APELLIDOS Y NOMBRES COMPLETOS	PLACA
Ruiz Condado Jhony	108	Murillo Mateo	028

OBSERVACIONES DEL AGENTE DE TRÁNSITO
Nº licencia = 1488791

FIRMA DEL AGENTE DE TRÁNSITO	FIRMA DEL PRESUNTO INFRACTOR	FIRMA DEL TESTIGO
<i>Jhony Ruiz</i>	<i>Cah...</i>	<i>Hermano</i>
Bajo GRAVEDAD DE JURAMENTO	C.C. No. 90204850	C.C. No. AURION PUBLICIDAD 3105002015 MEDELLIN - 70511165-4

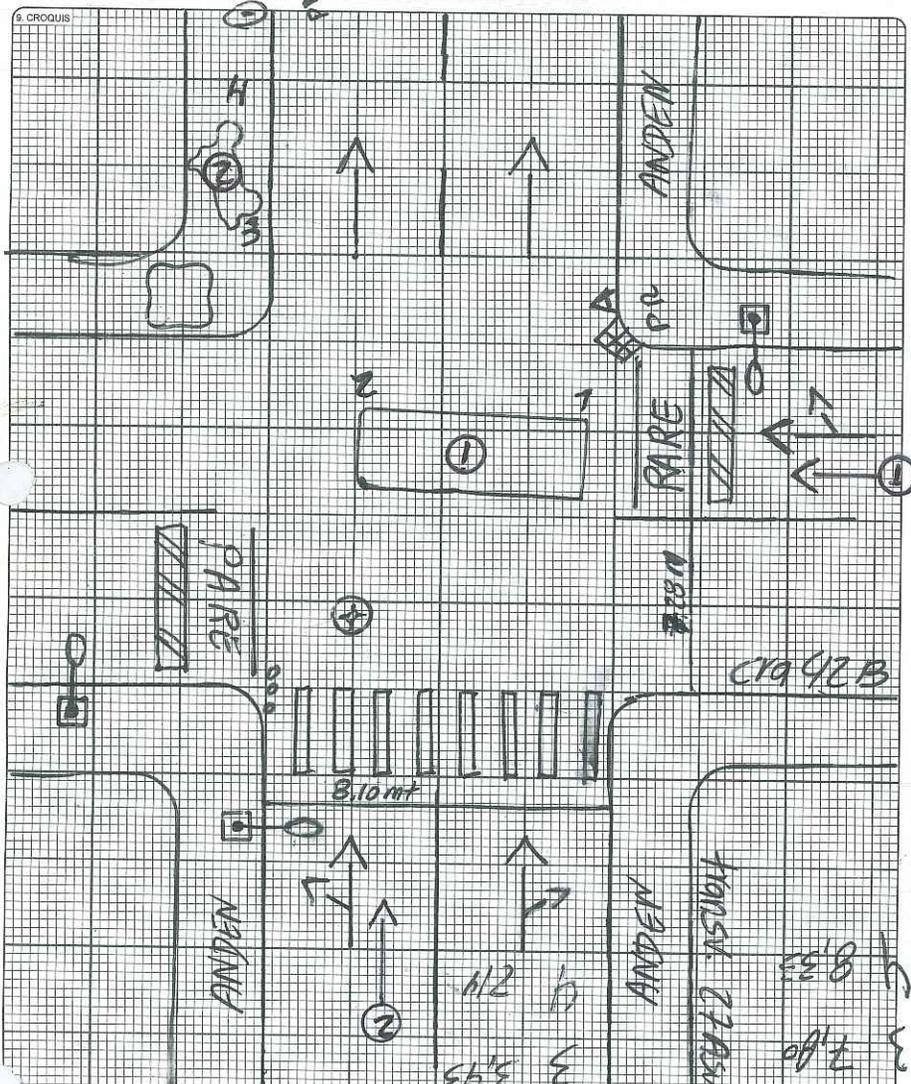


6

BOSQUEJO TOPOGRÁFICO



CROQUIS BORRADOR



HUELLA DE FRENADO		
No.	METROS	CMS

89' 6,68
 *
 1 110 mt



112
 4 211
 3 3,93
 2 6,75
 3 7,80
 4 8,33
 1 243

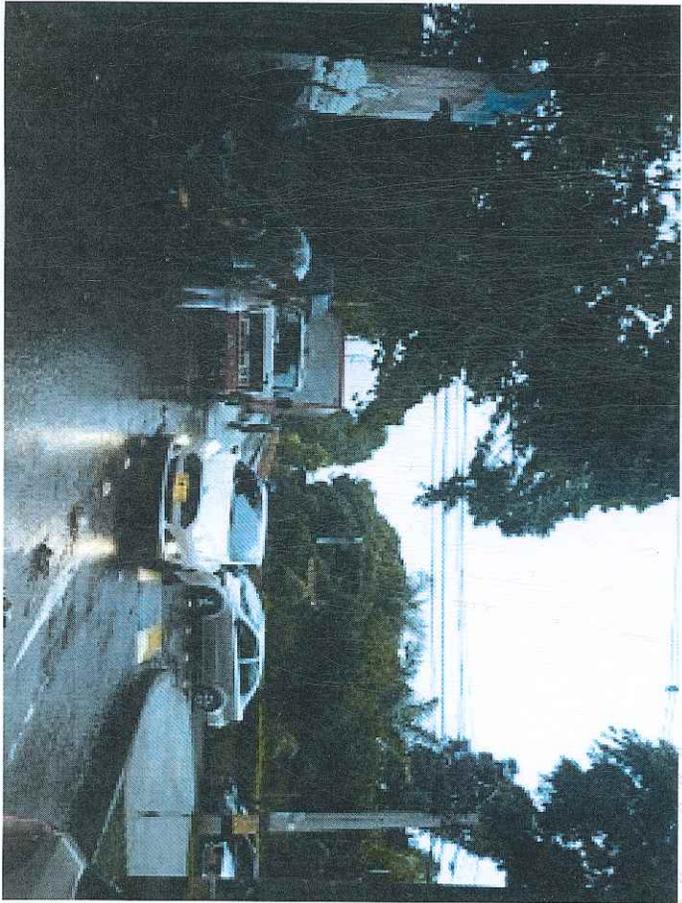
Δ ← 9,80 → B

CONDUCTOR No. 1

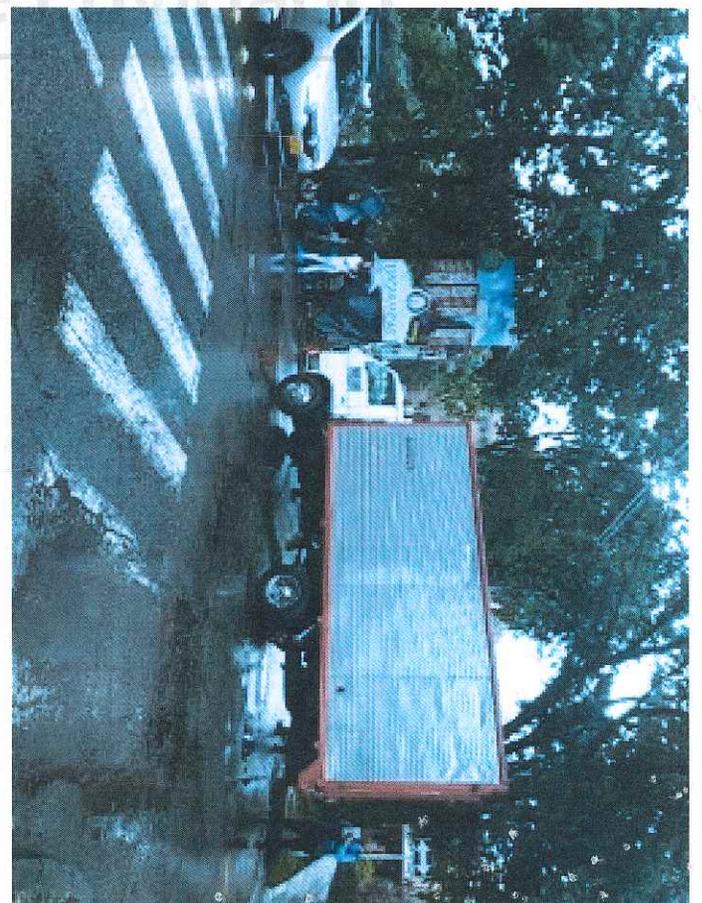
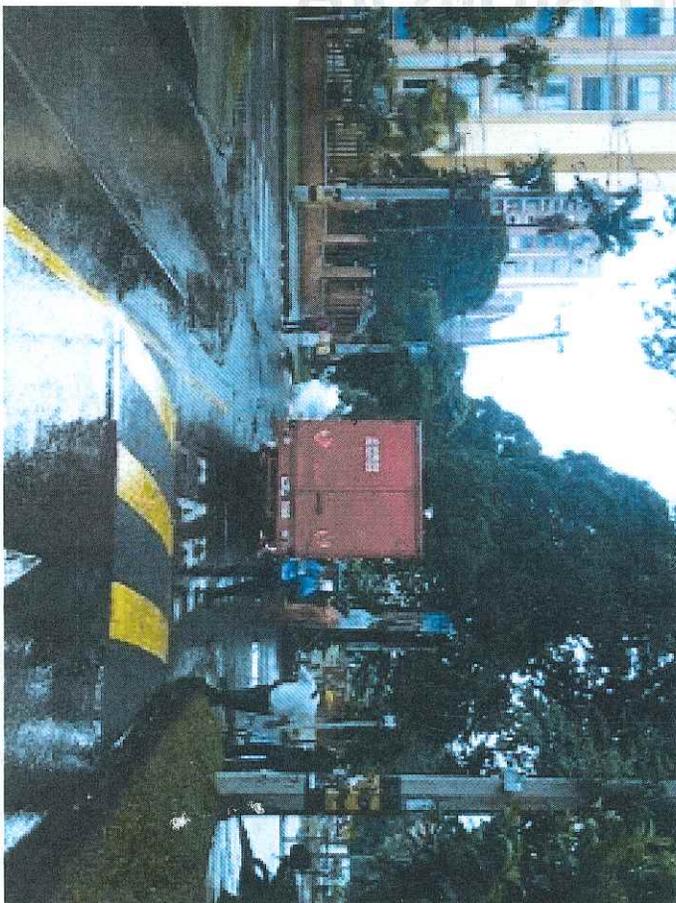
CONDUCTOR No. 2

CONDUCTOR No. 3

FIRMAS



Alcaldía de Envigado



Alcaldía de Envigado

t

Teléfono: 5135432 - Cel: 300 357 9371
E-mail: adrianacorreamena@gmail.com

Adriana
Correa
Mena

Señor
JUEZ SEGUNDO CIVIL DEL CIRCUITO DE ENVIGADO
E.S. D.

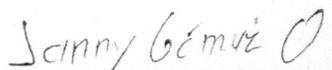
REFERENCIA: PODER ESPECIAL

Yo **JENNY GOMEZ OSORNO** mayor de edad, de nacionalidad colombiana, con domicilio y residencia en Medellín (Ant.), identificado con cédula de ciudadanía **43.089.055** de Medellín, por medio de este documento confiero poder especial, amplio y suficiente, a la Dra. **ADRIANA CORREA MENA**, identificada con la cédula de ciudadanía 43.112.230 y Tarjeta Profesional 238.445 del C. S. de la J, para que represente mis intereses en la demanda de RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRA CONTRACTUAL que se surte en su despacho bajo el radicado 05266 31 03 002 **2021 00026** 00, interpuesta por JESÚS NELSON ALZATE CASTAÑO, YON JAWIN GALVIS ARCILA, MARÍA BERTHA CASTÑO SALAZAR

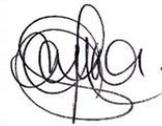
Manifiesto que mi correo electrónico de notificación es jenny.gomezo@gmail.com, mi teléfono es 3105184428 y la dirección de notificación es Calle 47 A#101-13, Barrio San Javier, Medellín.

Mi mandataria judicial queda con las facultades inherentes al mandato judicial, recibir documentos, transigir, desistir, sustituir, reasumir, conciliar judicial o extrajudicialmente, renunciar al poder y en general para todo aquello inherente a la buena representación de mis intereses.

Otorgo poder


JENNY GOMEZ OSORNO
C.C. **43.089.055** de Medellín

Acepto poder.


ADRIANA CORREA MENA
C.C. 43.112.230 de Bello
T.P. 238.445 del C. S. J

El cotejo de la huella se adelantó por solicitud expresa del usuario



DILIGENCIA DE PRESENTACIÓN PERSONAL
Artículo 2.2.6.1.2.4.1 del Decreto 1069 de 2015



3209757

En la ciudad de Medellín, Departamento de Antioquia, República de Colombia, el ocho (8) de junio de dos mil veintiuno (2021), en la Notaría Veintiocho (28) del Circuito de Medellín, compareció: JENNY OSMAIDA GOMEZ OSORNO, identificado con Cédula de Ciudadanía / NUIP 43089055, presentó el documento dirigido a JUEZ SEGUNDO CIVIL DEL CIRCUITO DE ENVIGADO y manifestó que la firma que aparece en el presente documento es suya y acepta el contenido del mismo como cierto.

Jenny Gómez O.



rnm0g873d146
08/06/2021 - 16:44:15



----- Firma autógrafa -----

Conforme al Artículo 18 del Decreto - Ley 019 de 2012, el compareciente fue identificado mediante cotejo biométrico en línea de su huella dactilar con la información biográfica y biométrica de la base de datos de la Registraduría Nacional del Estado Civil.

Acorde a la autorización del usuario, se dio tratamiento legal relacionado con la protección de sus datos personales y las políticas de seguridad de la información establecidas por la Registraduría Nacional del Estado Civil.



ERACLIO ARENAS GALLEGO

Notario Veintiocho (28) del Circuito de Medellín, Departamento de Antioquia

Consulte este documento en www.notariasegura.com.co
Número Único de Transacción: rnm0g873d146

Acta 4 MD

Teléfono: 5135432 - Cel: 300 357 9371
E-mail: adrianacorreamena@gmail.com

Adriana
Correa
Mena

Señor
JUEZ SEGUNDO CIVIL DEL CIRCUITO DE ENVIGADO
E.S.D

REFERENCIA: EJECUTIVO
RADICADO: 05266 31 03 002 **2021 00026 00**
DEMANDANTES: JESÚS NELSON ALZATE CASTAÑO
YON JAWIN GALVIS ARCILA
MARÍA BERTHA CASTÑO SALAZAR
DEMANDADOS: LUIS EDUARDO GOMEZ
YENNY GOMEZ OSORNO
COMPAÑÍA MUNDIAL DE SEGUROS S.A.
ASUNTO: CONTESTACIÓN DE LA DEMANDA

ADRIANA CORREA MENA, abogada titulada y en ejercicio, mayor de edad, domiciliada y residente en Medellín, identificada con Cédula de Ciudadanía 43.112.230 de Bello (Ant.) y Tarjeta Profesional 238.445 del Consejo Superior de la Judicatura, actuando en representación del demandado **LUIS EDUARDO GOMEZ**, identificado con cédula de ciudadanía **8.236.262** de Medellín, mediante el presente escrito, estando en el término legal para ello, me permito contestar la demanda incoada ante Usted,

Procedo a pronunciarme:

FRENTE A LOS HECHOS DE LA DEMANDA

1. Cierto
2. Parcialmente cierto. Ya que no me consta, que se encontraba en “cumplimiento de sus actividades laborales”.
3. Parcialmente cierto. Mi poderdante manifiesta, que realizó el pare y además el resalto de la vía lo obligó a hacer la detención obligatoria.
4. No es cierto. Mi poderdante manifiesta, que realizó el pare y además el resalto de la vía lo obligó a hacer la detención obligatoria, de hecho, como se evidencia en el peritazgo que se aporta, la velocidad a la que se desplazaba es coincidente con el inicio de la marcha.
me consta, debido a que no estuve presente al momento del accidente.
5. Cierto
6. No me consta, ya que como se evidencia en la historia clínica del hospital Manuel Uribe Angel, fechado a 02/12/2017, el demandante firma el alta de retiro voluntario de urgencias

Teléfono: 5135432 - Cel: 300 357 9371
E-mail: adrianacorreamena@gmail.com

Adriana
Correa
Mena

7. Cierto, siendo importante resaltar que en la historia clínica referida indica que el demandante acepta el uso de estufecientes: **“tóxicos: marihuana frecuente”** (Negrilla fuera del texto original).
8. Parcialmente cierto, toda vez que como se deriva de las pruebas falta la calificación de la junta regional y el diagnóstico del especialista de ortopedia para valorar la afectación.
9. Cierto
10. Cierto, teniendo en cuenta que con el peritazgo que se aporta, se evidencia que la velocidad a la que se desplazaba el conductor de la motocicleta es un factor determinante para la ocurrencia de los hechos.
11. Cierto.
12. Cierto.
13. No es cierto, la responsabilidad civil extracontractual es el objeto de esta litis, frente a la responsabilidad contravencional, tal y como se prueba de la historia clínica el conductor de la motocicleta al confesar el consumo de **“marihuana frecuente”** (Negrilla fuera del texto original) infringe las normas de tránsito y es un factor determinante para la ocurrencia de los hechos. Aunado al hecho de que como se evidencia en el peritazgo que se aporta, la velocidad a la que se desplazaba el conductor de la motocicleta es un factor también determinante para la ocurrencia de los hechos.
14. No es cierto, mi poderdante manifiesta que al momento del accidente conducía con los lentes y el auricular.
15. Parcialmente cierto, ya que la responsabilidad civil extracontractual y posterior indemnización son el objeto de esta litis.
16. Cierto.
17. Cierto.
18. Cierto.
19. Parcialmente cierto. El material probatorio del peritazgo que se aporta y la historia clínica son pruebas de la incidencia causal por parte del conductor de la motocicleta.
20. Cierto.
21. No me consta, no conozco las comunicaciones que la aseguradora le ha enviado al demandante.
22. Cierto.
23. No me consta, toda vez que desconozco las comunicaciones que la Junta de Calificación Regional ha tenido con el demandante.
24. No me consta, toda vez que desconozco las comunicaciones que la Junta de Calificación Regional ha tenido con el demandante.
25. No me consta, de las pruebas aportadas no puedo inferir la veracidad o no de esta afirmación.
26. Parcialmente cierto. Ya que no me consta, que se encontraba en “cumplimiento de sus actividades laborales”.
27. Parcialmente cierto. Ya que el perjuicio referido es objeto de esta litis y los perjuicios deben estar plenamente demostrados. Además, el consumo de **“marihuana frecuente”** (Negrilla fuera del texto original) infringe las normas de tránsito y es un factor determinante para la ocurrencia de los hechos. Aunado al hecho de que como se evidencia en el peritazgo que se aporta, la velocidad a la que se desplazaba el conductor de la motocicleta es un factor también determinante para la ocurrencia de los hechos.

Teléfono: 5135432 - Cel: 300 357 9371
E-mail: adrianacorreamena@gmail.com

Adriana
Correa
Mena

28. Cierto.

29. Cierto.

30. Parcialmente Cierto. Ya que el perjuicio referido es objeto de esta litis y los perjuicios deben estar plenamente demostrados. Además, el consumo de **“marihuana frecuente”** (Negrilla fuera del texto original) infringe las normas de tránsito y es un factor determinante para la ocurrencia de los hechos. Aunado al hecho de que como se evidencia en el peritazgo que se aporta, la velocidad a la que se desplazaba el conductor de la motocicleta es un factor también determinante para la ocurrencia de los hechos.

31. No me consta. La Junta de Calificación es el ente competente para determinar la pérdida de la capacidad laboral.

32. No me consta, El desgaste de cadera debe ser acreditado y plenamente demostrado en conexidad con el accidente.

33. No me consta. Esta prueba debe ser aportada para poder tenerla en consideración además al referir **“nuevo dolor”** (Negrilla fuera del texto original), no sé si es fruto del accidente.

34. No es un hecho es una pretensión.

FRENTE A LAS PRETENSIONES

Me opongo a todas y cada una de las pretensiones de la demanda para lo cual formulo las siguientes excepciones:

EXCEPCIONES

INEXISTENCIA DE LOS PERJUICIOS RECLAMADOS

Los perjuicios referidos son objeto de esta litis y por tanto deben estar plenamente demostrados, de hecho la valoración de la pérdida de capacidad laboral debe ser la Junta Regional de Calificación quien la acredite.

PRUEBAS

Solicito sean tenidas como pruebas las siguientes:

DOCUMENTALES

INFORME PERICIAL RTAT 035-26052021 Y PLANO 35_26052021 reconstrucción técnica de accidente de tránsito No. 217-3588 con forme a lo solicitado por la Ley 1564 de 2002, realizado por el perito ALEJANDRO ESPINEL SÁNCHEZ, identificado con la cédula de ciudadanía 79.972.972 de Bogotá y Matricula Profesional No. SN 250-123646, con sus respectivos anexos, quien se encuentra ubicado en la Carrera 35^a # 15B35 centro empresarial prisma oficina 9906, Medellín, Tel: (4) 5870988 - 3214004309 - 3113926771, Dirección de notificación: calle 157 # 29-27 Apto 301

Teléfono: 5135432 - Cel: 300 357 9371
E-mail: adrianacorreamena@gmail.com

Adriana
Correa
Mena
empresarial:

Floridablanca - Santander, Correo electrónico
gerencia@prevencionvialintegral.com
Correo electrónico personal: alespi0612@hotmail.com

RATIFICACIÓN DEL INFORME PERICIAL, del perito ALEJANDRO ESPINEL SÁNCHEZ, identificado con la cédula de ciudadanía 79.972.972 de Bogotá y Matrícula Profesional No. SN 250-123646, en la fecha y hora que tenga Usted a bien fijar.

NOTIFICACIONES

La parte demandante y su apoderado en las que aparecen en la demanda de la referencia.

DEMANDADO:

LUIS EDUARDO GOMEZ

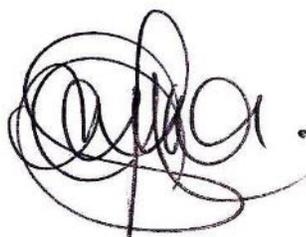
Calle 47 A#101-13, Barrio San Javier, Medellín, correo electrónico
lruise.gomez@gmail.com , teléfono: 3148672994.

JENNY GOMEZ OSORNO

Calle 47 A#101-13, Barrio San Javier, Medellín, correo electrónico
jenny.gomezo@gmail.com , teléfono: 3105184428.

La suscrita en la Carrera 56A N° 49A-30, Oficina 303, teléfonos: 5135432-3003579371, correo electrónico para notificaciones judiciales: adrianacorreamena@gmail.com.

Atentamente



ADRIANA CORREA MENA
C.C. 43.112.230 de Bello
T.P. 238.445 del C.S.J.

RECONSTRUCCIÓN TÉCNICA DE ACCIDENTE DE TRÁNSITO No. 035-26052021



CASO NUMERO: RTAT- 035-26052021

Medellín, mayo 26 de 2021

TABLA DE CONTENIDO

1. INFORMACIÓN GENERAL DEL ACCIDENTE	3
1.1. VEHÍCULOS INVOLUCRADOS	4
1.2. PERSONAS INVOLUCRADAS	4
2. CONDICIONES DEL ACCIDENTE	6
2.1. EVIDENCIA FÍSICA DOCUMENTADA	6
2.2. DESCRIPCIÓN DEL LUGAR DE LOS HECHOS	7
2.3. LA VÍA	8
2.4. VEHÍCULOS	13
2.5. MARCAS Y EVIDENCIAS EN LA ESCENA	18
2.6. VICTIMA	21
3. POSICIÓN RELATIVA AL MOMENTO DEL IMPACTO	24
4. DESARROLLO ANALÍTICO DE LA DINÁMICA DE MOVIMIENTO DEL VEHÍCULO	26
4.1. VELOCIDAD DEL VEHICULO No. 1 CAMIÓN	27
4.2. VELOCIDAD POR FRICCIÓN PARA EL VEHÍCULO No. 2 MOTOCICLETA	27
5. SECUENCIA DEL ACCIDENTE DE TRÁNSITO	28
6. ANÁLISIS DE EVITABILIDAD	31
6.1. ANÁLISIS DE EVITABILIDAD VEHÍCULO No. 1 CAMIÓN	33
6.2. ANÁLISIS DE EVITABILIDAD VEHÍCULO No. 2 MOTOCICLETA	34
7. HALLAZGOS	35
8. CONCLUSIONES	37
9. ANEXOS DOCUMENTOS DE ANÁLISIS	38
10. REFERENCIAS BIBLIOGRÁFICAS	39

INTRODUCCIÓN

En la investigación y reconstrucción de accidentes de tránsito se utilizan técnicas y metodologías desarrolladas y probadas científicamente con el fin de determinar la dinámica del accidente y así poder identificar las causas del hecho.

La recolección de las evidencias y el análisis de estas es la base fundamental de la investigación, así mismo es el punto de partida del análisis retrospectivo del accidente de tránsito.

El presente informe muestra los procedimientos técnicos desarrollados durante la investigación y reconstrucción del accidente de tránsito el cual ocurrió en la intersección de la transversal 27A sur con carrera 42B carrera 63C en la ciudad de Envigado, departamento de Antioquia.

1. INFORMACIÓN GENERAL DEL ACCIDENTE

En la siguiente tabla se detalla la información más relevante donde se genera el accidente de tránsito.

INFORMACIÓN GENERAL	
Fecha de ocurrencia	01 de diciembre 2017
Sitio de los hechos	Transversal 27A sur con Cra 42B
Municipio / Departamento	Envigado / Antioquia
Gravedad	Con Heridos
Clase de accidente	Colisión
No. de Vehículos implicados	Dos
Hora de los hechos	15:00

Tabla 1. Información general.

1.1. VEHÍCULOS INVOLUCRADOS

En la tabla No.2 se relacionan los vehículos implicados en el accidente.

No.	PLACA	CLASE	MARCA	LÍNEA	MODELO
1	TKE 235	Camión	Mazda	T 4.5	1995
2	IWS 77B	Motocicleta	BAJAJ	Discover 135 Supreme	2009

Tabla 2 vehículos involucrados.

1.2. PERSONAS INVOLUCRADAS

Conductor del vehículo No. 1	Luis Eduardo Gómez
Identificación No.	C.C. 8.236.262

NOMBRE COMPLETO	LUIS EDUARDO GOMEZ		
DOCUMENTO	C.C. 8236262	ESTADO DE LA PERSONA	ACTIVA
ESTADO DEL CONDUCTOR	ACTIVO	Número de inscripción	2616841
FECHA DE INSCRIPCIÓN	04/01/2010		
<input type="checkbox"/> Licencia(s) de conducción			
Nro. licencia	OT/Expte Lic.	Fecha expedición	Estado - Restricciones
8236262	STRIA TTEYTTD MORAL SANTA FE ANTIOQUIA	29/10/2020	ACTIVA CONducir con LENTES, AUDIFONOS Y MODIFICACIÓN DE ESPEJOS
Categorías de la licencia Nro: 8236262			
Categoría	Fecha expedición	Fecha vencimiento	Categoría antigua
C3	29/10/2020	29/10/2021	
B3	29/10/2020	29/10/2022	
<input type="checkbox"/> Multas e infracciones			
TENE MULTAS O INFRACCIONES	NO		
	NRO. PAZ Y SALVO	488032111060	

Imagen No. 1: imagen tomada de la página web del RUNT, se aprecia el historial del conductor del vehículo # 1 Camión, se evidencia que la licencia de conducción está activa para las categorías C3, B3, no registra infracciones de tránsito.

<https://www.runt.com.co/consultaCiudadana/#/consultaPersona>

Conductor del vehículo No. 2	Jesús Nelson Álzate Castaño	
Identificación No.	C.C.	16.139.099

NOMBRE COMPLETO:	JESUS NELSON ALZATE CASTAÑO																						
DOCUMENTO:	C.C. 16139099	ESTADO DE LA PERSONA:	ACTIVA																				
ESTADO DEL CONDUCTOR:	ACTIVO	Número de inscripción:	2925223																				
FECHA DE INSCRIPCIÓN:	23/07/2010																						
<p>Libencia(s) de conducción</p> <table border="1"> <thead> <tr> <th>Nro. licencia</th> <th>OT/Expte Lic.</th> <th>Fecha expedición</th> <th>Estado</th> <th>Restricciones</th> <th>Detalles</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>056310001488791</td> <td>STRBA TTYOTTE MCPAL SABANAETA</td> <td>25/05/2008</td> <td>ACTIVA</td> <td></td> <td>Ver Detalle</td> </tr> </tbody> </table> <p>Categorías de la licencia Nro: 056310001488791</p> <table border="1"> <thead> <tr> <th>Categoría</th> <th>Fecha expedición</th> <th>Fecha vencimiento</th> <th>Categoría antigua</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>A2</td> <td>26/06/2008</td> <td>10/01/2022</td> <td>2</td> </tr> </tbody> </table>				Nro. licencia	OT/Expte Lic.	Fecha expedición	Estado	Restricciones	Detalles	056310001488791	STRBA TTYOTTE MCPAL SABANAETA	25/05/2008	ACTIVA		Ver Detalle	Categoría	Fecha expedición	Fecha vencimiento	Categoría antigua	A2	26/06/2008	10/01/2022	2
Nro. licencia	OT/Expte Lic.	Fecha expedición	Estado	Restricciones	Detalles																		
056310001488791	STRBA TTYOTTE MCPAL SABANAETA	25/05/2008	ACTIVA		Ver Detalle																		
Categoría	Fecha expedición	Fecha vencimiento	Categoría antigua																				
A2	26/06/2008	10/01/2022	2																				
<p>Multas e infracciones</p> <table border="1"> <tr> <td>TIENE MULTAS O INFRACCIONES:</td> <td>SI</td> <td>NRO. PAZY SALVO:</td> <td></td> </tr> </table>				TIENE MULTAS O INFRACCIONES:	SI	NRO. PAZY SALVO:																	
TIENE MULTAS O INFRACCIONES:	SI	NRO. PAZY SALVO:																					

Imagen No. 2: imagen tomada de la página web del RUNT, se aprecia el historial del conductor del vehículo # 2 motocicleta, se evidencia que la licencia de conducción está activa para las categorías A2, si registra infracciones de tránsito.

<https://www.runt.com.co/consultaCiudadana/#/consultaPersona>

Nota: los datos fueron consultados el 26 de mayo de 2021, en la página web del RUNT.

2. CONDICIONES DEL ACCIDENTE

La documentación recibida y recolectada durante el proceso de investigación y reconstrucción del accidente de tránsito se contemplan aspectos relacionados con los diferentes factores que intervinieron en el mismo, estableciendo como punto de partida la información recibida y el relevamiento de datos llevado a cabo en el lugar de los hechos.

2.1. EVIDENCIA FÍSICA DOCUMENTADA

Documentación Externa:

- Informe policial de accidente de tránsito No. 0680968
- Informe de accidentalidad secretaria de movilidad de envigado expediente No. 217-3588
- Informe Pericial clínica forense No. UBENV-DSANT-12001-2019
- Cinco (5) fotografías

Información Interna:

- Inventario topográfico del lugar de los hechos.
- Fotografías de la vía.

2.2. DESCRIPCIÓN DEL LUGAR DE LOS HECHOS

De acuerdo con el informe policial del accidente de tránsito, el hecho ocurrió el viernes 01 de diciembre del 2017, a las 15:00 horas en la intersección de la transversal 27A con Carrera 42B en la ciudad de Envigado, departamento de Antioquia.



Imagen No.3: se aprecia la ubicación geográfica del lugar donde ocurrió el accidente.

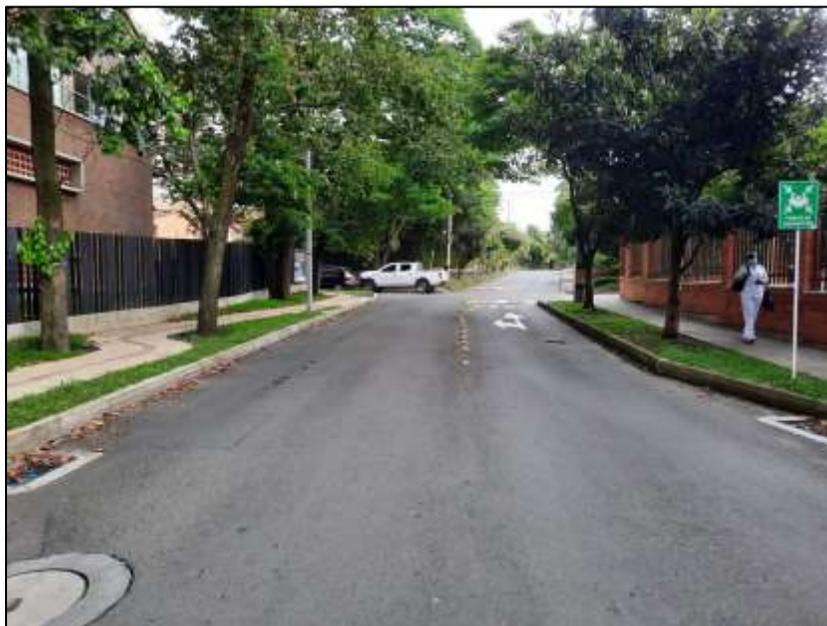
NOTA: La imagen anterior fue extraída de GOOGLE EARTH PRO, fue captada el 26 mayo del 2021.

2.3. LA VÍA

El lugar donde se produce el accidente de tránsito es la intersección de la transversal 27A Sur con la carrera 42B, la cual no es una intersección perpendicular una de la otra. La transversal 27A Sur cuenta con espacio de zona verde en ambos costados, la carrera 42B cuenta con zona verde al costado derecho sentido Sur-Norte y en el sentido Norte-Sur en ambos costados. En las fotografías 1, 2, 3 y 4, y en la tabla 3 se aprecian las características y condiciones.



FOTOGRAFÍA No. 1. Plano general: Carrera 42B sentido Sur - Norte, se aprecia una calzada con dos carriles, dos sentidos de circulación, demarcación horizontal (flechas direccionales, línea central amarilla), resalto y resalto; en este sentido se desplazaba el vehículo No.1 Camión.



FOTOGRAFÍA No. 2. Plano general: Carrera 42B sentido Norte – Sur, se aprecia una calzada con dos carriles, dos sentidos de circulación, demarcación horizontal (flechas direccionales, línea central amarilla), resalto y boyas.



FOTOGRAFÍA No. 3. Plano general: Transversal 27A sur sentido Occidente – Oriente, se aprecia una calzada con dos carriles, un solo sentido de circulación, demarcación horizontal (cruce cebra, flechas de dirección, línea central blanca) y boyas; en este sentido se desplazaba el vehículo No.2 Motocicleta.



FOTOGRAFÍA No. 4. Plano general: Transversal 27A sur sentido Occidente – Oriente, se aprecia una calzada con dos carriles, un solo sentido de circulación, demarcación horizontal (cruce cebra, flechas de dirección) en este sentido se desplazaba el vehículo # 2 motocicleta.

En la siguiente tabla se describen las características de la vía.

CARACTERÍSTICAS DE LA VÍA		
CARACTERÍSTICAS	<i>Transversal 27A</i>	<i>Carrera 42B</i>
ÁREA	<i>Urbana</i>	<i>Urbana</i>
GEOMÉTRICAS	<i>Recta</i>	<i>Recta</i>
UTILIZACIÓN	<i>Doble sentido</i>	<i>Un sentido</i>
CALZADAS	<i>Una</i>	<i>Una</i>
CARRILES	<i>Dos</i>	<i>Dos</i>
PENDIENTE / PERALTE	<i>-- / --</i>	<i>-- / --</i>
SUPERFICIE DE RODADURA	<i>Asfalto</i>	<i>Asfalto</i>
ESTADO	<i>Bueno</i>	<i>Bueno</i>
CONDICIONES Y TIEMPO	<i>Lluvia</i>	<i>Lluvia</i>
ILUMINACIÓN	<i>Natural</i>	<i>Natural</i>

Tabla 3 características de la vía

SEÑALIZACIÓN	
CEBRA	<p>Consiste en una línea de detención por sentido y una sucesión de líneas paralelas, separadas entre si y colocadas en posición perpendicular al flujo peatonal en forma “cebrada”.</p> <p>Funcionalidad: Buena.</p>
FLECHAS	<p>Marcadas en el pavimento, indican el sentido o los sentidos de circulación del tránsito permitidos en el carril o en la calzada, se utilizan como señal de reglamentación para el conductor.</p> <p>Funcionalidad: Buena</p>
LÍNEA CENTRAL	<p>Amarilla: Separan dos sentidos de tránsito.</p> <p>Blanca: Delimitan los carriles que conducen el tránsito en una misma dirección.</p> <p>Funcionalidad: Buena</p>

Tabla 4 Señalización de la vía

OTROS	
ARBOLES	<p>Ubicados en la zona verde a ambos costados de la transversal 27A sur y al costado derecho de la carrera 42B sentido sur – norte y en ambos costados sentido norte sur.</p> <p>Nota: Algunos están ubicados muy cerca de la intersección disminuyendo la visual de los conductores.</p>

Tabla 5 otros

2.4. VEHÍCULOS

Las características técnico-mecánicas de los vehículos, son consideradas en el presente análisis; Sin embargo, el aspecto más importante a observar radica en la ubicación de los daños sobre su estructura; variables que permitirán identificar la severidad del impacto y la posición relativa al momento del impacto.

La severidad del impacto está determinada por la magnitud del daño (dimensiones transversales, longitudinales y de profundidad), su ubicación (lo cual determina la rigidez de la estructura deformada) y el elemento que sirve de esfuerzo para producir el daño.

VEHÍCULO No. 1: Camión de placa **TKE 235**



FOTOGRAFÍA No. 5: Se observan Vehículo N°1. Camión implicado en el accidente de tránsito.

En la siguiente tabla se muestra las particularidades del vehículo No.1 y se describen las características técnico-mecánicas.

CARACTERÍSTICAS	VEHÍCULO No. 1
CLASE	<i>Camión</i>
TIPO DE CARROCERIA	<i>Furgón</i>
MARCA	<i>Mazda</i>
LÍNEA	<i>T 4.5</i>
MODELO	<i>1995</i>
PLACAS	<i>TKE 235</i>
SERVICIO	<i>Publico</i>
COLOR	<i>Blanco</i>

DIMENSIONES	
LARGO	<i>6.40 m</i>
ANCHO	<i>2.42 m</i>
ALTO CABINA	<i>2.20 m</i>
DISTANCIA ENTRE EJES	<i>3.35 m</i>
PESO BRUTO	<i>8000 kg</i>

Tabla 6 características del vehículo No. 1 camión

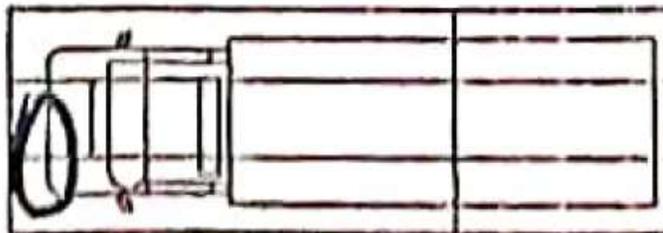


Imagen No. 4: En esta imagen se aprecia el área de impacto registrado en el IPAT para el vehículo No.1 Camión, en la zona lateral izquierda, tercio posterior anterior.

0.0 DESCRIPCIÓN DAÑOS MATERIALES DEL VEHÍCULO
Bomper, Nave y Cabina
lado Izq. frontal

Imagen No. 5: En esta imagen se aprecia la descripción de daños del vehículo # 1 camión registrado en el IPAT

VEHÍCULO No. 2: Motocicleta de placa **IWS 77B**



Imagen No. 6: Se observan una motocicleta de características similares del Vehículo No. 2 motocicleta implicada en el accidente de tránsito.

En la siguiente tabla se muestra las particularidades del vehículo No.2 y se describen las características técnico-mecánicas.

CARACTERÍSTICAS	VEHÍCULO No. 2
CLASE	<i>Motocicleta</i>
MARCA	<i>Bajaj</i>
LÍNEA	<i>Discover 135 Supreme</i>
MODELO	<i>2009</i>
PLACA	<i>IWS 77B</i>
SERVICIO	<i>Particular</i>
COLOR	<i>Rojo</i>

DIMENSIONES	
LONGITUD TOTAL	2030 mm
ANCHO	760 mm
ALTO	1045 mm
DISTANCIA ENTRE EJES	1225 mm
PESO NETO	133 kg

Tabla 7 características del vehículo No.2 motocicleta.

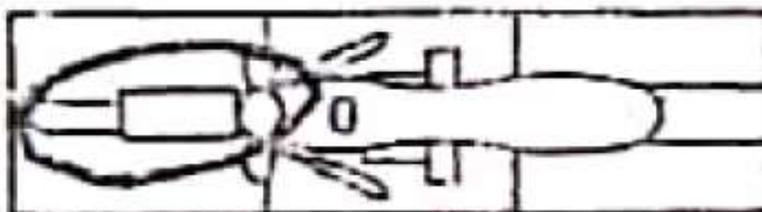


Imagen No. 7: En esta imagen se aprecia el área de impacto registrado en el IPAT para el vehículo No.2 motocicleta, zona lateral izquierda.

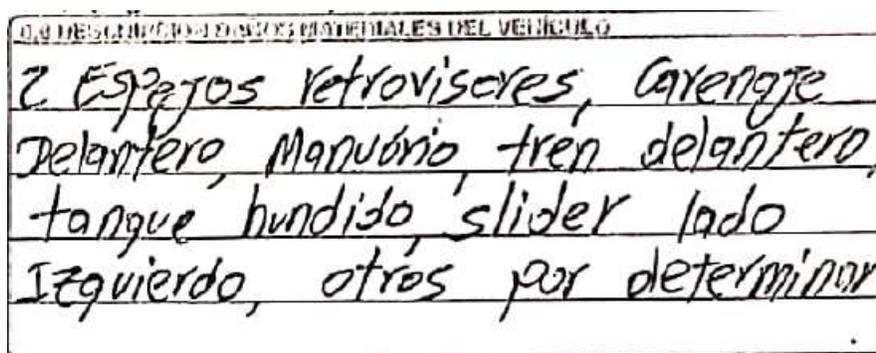


Imagen No. 8: En esta imagen se aprecia la descripción de daños en el IPAT registrado para el vehículo # 2 motocicleta.

2.5. MARCAS Y EVIDENCIAS EN LA ESCENA

En el levantamiento del croquis del accidente de tránsito se dibujaron las siguientes evidencias

- Puntos de referencia.
- Posición final del vehículo No. 1.
- Posición final del vehículo No. 2.
- Sentido de los vehículos.
- Anchos de vía.
- Demarcación horizontal.
- Resalto.

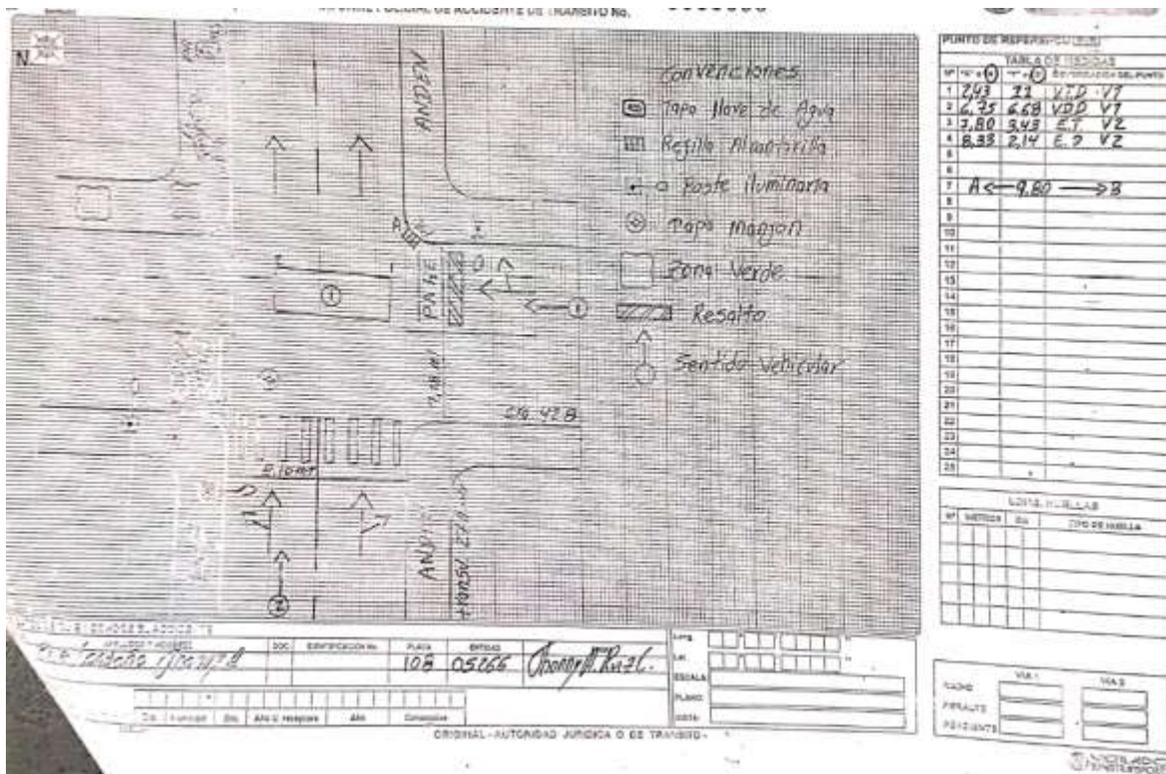


Imagen No. 9: En esta Imagen se observa el bosquejo topográfico del informe policial del accidente de tránsito.

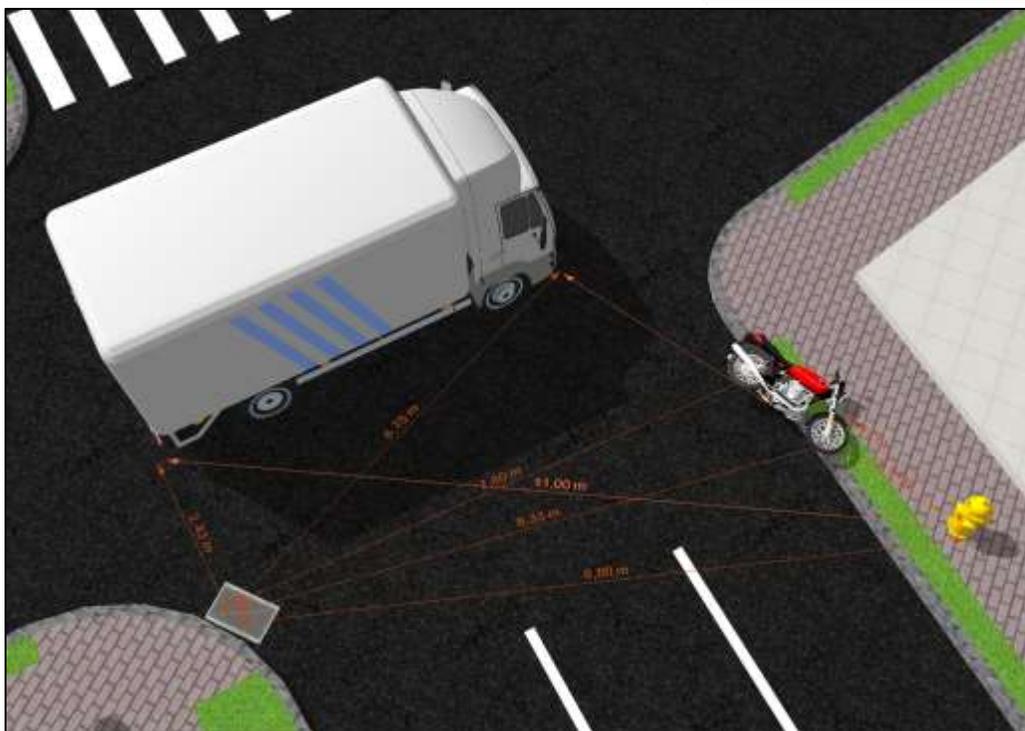


Imagen No. 11: En esta imagen vista de planta y a escala, se aprecian en detalle las evidencias dibujadas en el informe policial de accidente de tránsito.



FOTOGRAFÍA No. 6. Plano general: Se observa la posición final de los vehículos implicados en el accidente de tránsito, se evidencia el Vehículo No. 2 sobre parte del andén.



FOTOGRAFÍA No. 7. Plano general: Se observa la posición final de los vehículos implicados en el accidente de tránsito.

2.6 VICTIMA

Lesionado	Jesús Nelson Álzate Castaño
Identificación No.	C.C. 16.139.099
Edad	38 años

INSTITUTO NACIONAL DE MEDICINA LEGAL Y CIENCIAS FORENSES
UNIDAD BASICA ENVIGADO

DIRECCIÓN: Cra 43A Nro. 40 Sur 128, ENVIGADO, ANTIOQUIA
TELÉFONO: (4) 270 73 88

INFORME PERICIAL DE CLÍNICA FORENSE

No.: **UBENV-DSANT-12881-2019**

CIUDAD Y FECHA: ENVIGADO, 15 de octubre de 2019
NÚMERO DE CASO INTERNO: **UBENV-DSANT-00732-C-2019**
OFICIO PETITORIO: No. 050018000248201806747 - 2019-08-26, Ref. Denuncia
050018000248201806747 -
AUTORIDAD SOLICITANTE: FISCALIA 283 LOCAL DE ENVIGADO
FISCALIA GENERAL DE LA NACION
AUTORIDAD DESTINATARIA: FISCALIA 283 LOCAL DE ENVIGADO
FISCALIA GENERAL DE LA NACION
CARRERA 46 A # 38 SUR 57 OFIC. 316
ENVIGADO, ANTIOQUIA
NOMBRE EXAMINADO: JESUS NELSON ALZATE CASTAÑO
IDENTIFICACIÓN: CC 16139099
EDAD REFERIDA: 36 años
ASUNTO: Lesiones

Metodología:

La aplicación del método científico en el desarrollo de las valoraciones medicolegales, la documentación y el manejo técnico de los elementos de prueba recolectados y asociados, que deberán ser utilizados y analizados en el contexto específico de cada caso; como se establece en el Reglamento Técnico para el Abordaje Integral de Lesiones en Clínica Forense DG-M-RT-01-V01, Versión 01 de octubre de 2010.

Examinado hoy martes 15 de octubre de 2019 a las 07:54 horas en Segundo Reconocimiento Médico Legal. Previa explicación de los procedimientos a realizar en la valoración, la importancia de los mismos para el proceso judicial o administrativo, se diligenció el consentimiento informado, se toma firma y huella dactilar del índice derecho del examinado en el consentimiento informado.

INFORMACIÓN ADICIONAL AL COMENZAR EL ABORDAJE FORENSE: Aporta OFICIO PETITORIO de la fiscalía para informe pericial de lesiones. El examinado refiere que "sufrí accidente de tránsito como conductor de motocicleta, al ser colisionado por un furgón que se pasó un pare, esto ocurrió el día 1 de diciembre de 2017 más o menos a las 15:30 horas en la avenida el poblado". ATENCIÓN EN SALUD: Fue atendido en MANUEL URIBE ANGEL. Aporta copia de historia clínica número 16139099, que refiere en sus partes pertinentes lo siguiente: 01-12-2017 Extremidades acortamiento izquierdo con gran hematoma de muslo izquierdo con pelvis rotada a izquierda sin déficit motor o sensitivo, se hace diagnóstico que afecta el tórax con región lumbosacra y pelvis con miembros, motociclista lesionado. Al ingreso con fractura de cadera izquierda. 02-12-2017 Hospital General de Medellín Ingreso con diagnóstico de fractura subtroneal. 13-12-2018 Procedimiento: osteosíntesis de fémur izquierdo. 26-04-2018 Ortopedia: radiografía de cadera izquierda, fractura subtrocanterica multifragmentada con alineación satisfactoria en los planos ap y lateral, consolidación grado II, implante en buena posición, estable..

FISCALIA 283 LOCAL ENVIGADO

RECIBIDO

FECHA


ERICK SALAZAR CASTILLO HERNANDEZ
PROFESIONAL UNIVERSITARIO FORENSE

16/10/2019 08:39

Clonada con sentido humanitario, en mejor parte

Pág. 1 de 3

Imagen No. 12: En esta imagen se evidencian la página uno de informe pericial de clínica forense.

INFORME PERICIAL DE CLÍNICA FORENSE

No.: UBENV-DSANT-12001-2019

ATENCIÓN EN SALUD: Fue atendido en CLÍNICA MEDELLÍN. Aporta copia de historia clínica número 16139099, que refiere en sus partes pertinentes lo siguiente: 17-06-2019 Ortopedia: Paciente de 38 años de edad y que asiste a la consulta de ortopedia por control de politraumatismo en accidente de tránsito y operado en diciembre del 17, reducción, y estabilización con varilla bloqueada con adecuada evolución radiológica, ya que hay unión avanzada en proceso de remodelación y estabilidad en la osteosíntesis y el paciente refiere molestia marcada en la región medial de muslo, pero lo que más molesta es dolor e inestabilidad en la rodilla y en el examen físico con franca inestabilidad anteroposterior y dolor a las rotaciones y por ello se le explica que presenta una segunda lesión y se debe estudiar con resonancia magnética. Diagnóstico de esguince y torcedura de ligamentos cruzados de la rodilla, fractura del fémur. 27-09-2019 Ortopedia: paciente de 38 años de edad y con historia clínica de fractura de fémur en miembro inferior izquierdo operado con varilla bloqueada y consulta por dolor y limitación en la flexión en la rodilla izquierda y se le ordenó resonancia magnética y esta solo muestra distensión del ligamento cruzado posterior y lesión parcial del ligamento cruzado anterior, y por ello se le explica al paciente los hallazgos y se opta por manejo conservador y se envía a fisioterapia..

ANTECEDENTES: Patológicos: Negativo. Quirúrgicos: Fractura de radio y cúbito derecho y tibia y peroné izquierdo. Tubo a tórax izquierdo por trauma en accidente de tránsito.

REVISIÓN POR SISTEMAS

Refiere dolor en cadera y rodilla izquierda, esta última sienta que se le va para un lado.

EXAMEN MÉDICO LEGAL

Aspecto general: Paciente en buen estado general, ingresa al consultorio caminando con cojeras, apoyado en un bastón.

Descripción de hallazgos

- Examen mental: Consciente orientado en las tres esferas.
- Neurológico: Sin déficit neurológico.
- Miembros superiores: Arcos de movimientos conservados.
- Miembros inferiores: Cadera izquierda con arcos de movimientos conservados sin dolor. Cicatriz quirúrgica plana, hipercrómica ostensible de 3.0 cm por 0.1 cm en cadera izquierda. Cicatriz quirúrgica plana, hipercrómica, ostensible de 4.0 cm por 0.1 cm en muslo izquierdo tercio medio cara edema. Cicatrices quirúrgicas planas, hipercrómicas de 1.0 cm por 0.1 cm respectivamente en muslo izquierdo tercio distal cara edema. Rodilla izquierda sin edema, sin calor, sin rubor con cajón anterior positivo.

ANÁLISIS, INTERPRETACIÓN Y CONCLUSIONES

Mecanismo traumático de lesión: Contundente. Incapacidad médico legal DEFINITIVA CIENTO VEINTE(120) DÍAS. SECUELAS MÉDICO LEGALES: Deformidad física que afecta el cuerpo de carácter permanente por lo ostensible de las cicatrices en la cadera y el muslo; Perturbación funcional de miembro inferior izquierdo de carácter permanente por la inestabilidad de la rodilla izquierda.

Se entrega original del informe pericial realizado como lo solicita en su oficio petitorio, para que sea entregado en su despacho, una copia reposa en nuestros archivos

Atentamente,



ERICK SALVADOR CASTILLO HERNANDEZ
PROFESIONAL UNIVERSITARIO FORENSE

Clasula con sentido humanitario, en mejor parte

18/10/2019 08:29

Pag. 2 de 3

Imagen No. 13: En esta imagen se evidencian los antecedentes patológicos, análisis interpretación y conclusiones del informe pericial de clínica forense.

3. POSICIÓN RELATIVA AL MOMENTO DEL IMPACTO

Teniendo en cuenta las evidencias halladas, se presenta la posición relativa al momento de impacto, para el vehículo # 1 **CAMION** en la zona anterior, para el vehículo # 2 **MOTOCICLETA** en la zona lateral derecha tercio medio, el área de color roja de 2.0 m x 3.0 m, sobre la zona media de la calzada del Transversal 27ª sur, sentido occidente-oriente.

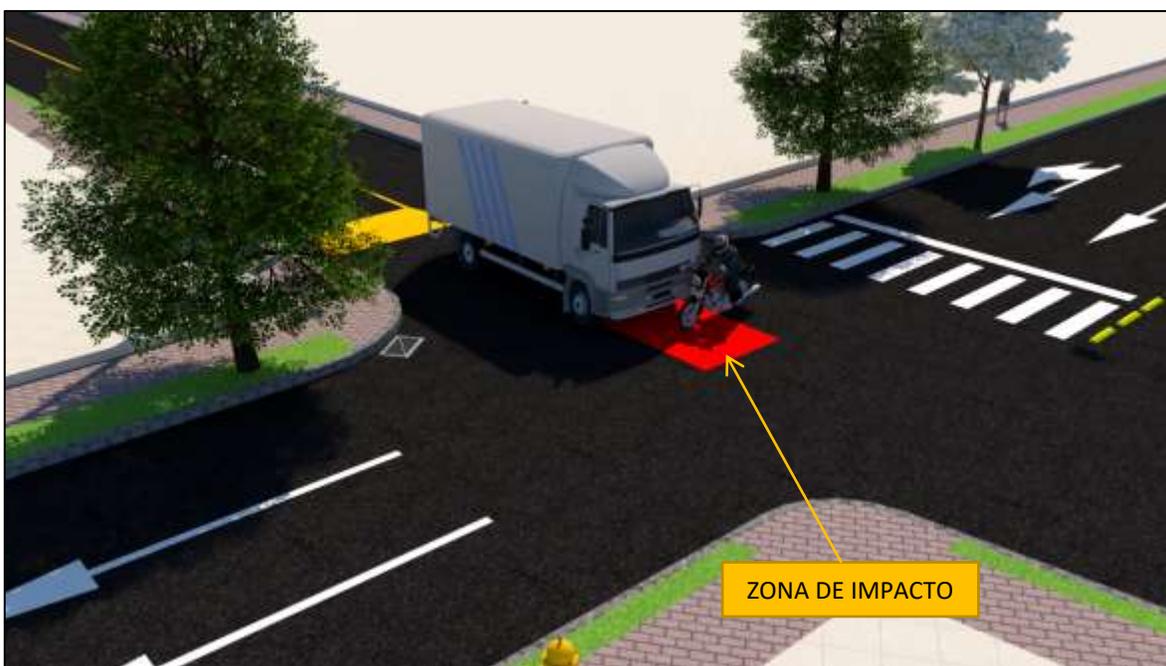


Imagen No. 14: En esta imagen vista en 3D, se muestra la posición relativa de los vehículos al momento del impacto.



Imagen No. 15: En estas imágenes en 3D se muestra la posición relativa y el área de impacto.

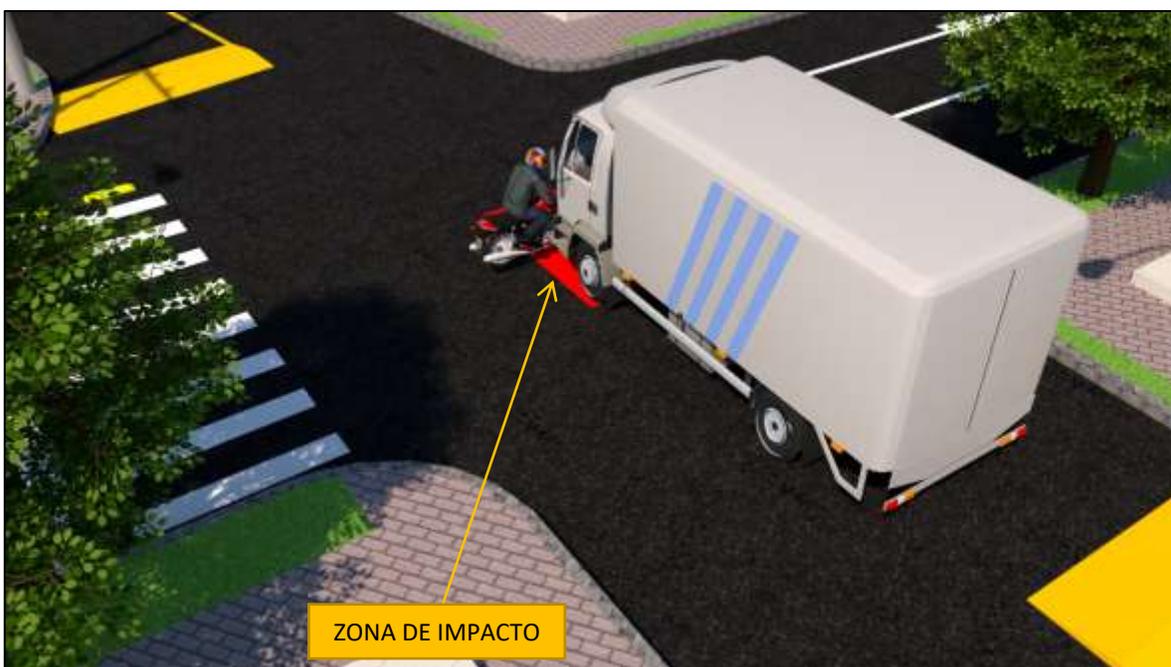


Imagen No. 16: En estas imágenes en 3D se muestra la posición relativa y el área de impacto.

4. DESARROLLO ANALÍTICO DE LA DINÁMICA DE MOVIMIENTO DEL VEHÍCULO

Uno de los aspectos principales de la investigación y la reconstrucción del accidente de tránsito es determinar la velocidad de circulación de los vehículos y los cuerpos que colisionan, la posición donde ocurre el hecho, la secuencia del movimiento posterior al impacto.

Un modelo físico es la representación de un fenómeno (accidente), que está simplificado por un sistema de variables, el cual a través de un conjunto de teorías físicas tales como leyes de conservación, leyes de cinemática y dinámica se puede inferir el valor de las magnitudes de interés como velocidad tiempo y espacio.

La posición relativa de los vehículos al momento del impacto se encuentra a partir del registro de daños, la posición final de los vehículos y las evidencias identificadas en el lugar de los hechos, estableciendo a sí los parámetros de identificación de los involucrados en la zona de impacto.

Los coeficientes de rozamiento después del impacto que se usaron para realizar los cálculos se establecieron de tal forma que involucraran todo el proceso de detención de los vehículos, entre $\mu=0.45$ y $\mu=0.60$ para el vehículo No.1 camión, y entre $\mu=0.35$ y 0.45 para el vehículo No. 2 motocicleta.

Durante un proceso de conducción se analiza la capacidad de reacción del conductor ante una situación donde percibe el riesgo y el mismo toma una decisión, este proceso se estima que se realizó entre 1 y 1.5 segundos; la desaceleración del vehículo durante la frenada con un coeficiente de rozamiento efectivo mínimo de ($\mu=0,50$) y máximo de ($\mu=0,80$) para el vehículo No. 1 camión, y entre ($\mu=0,45$) y máximo de ($\mu=0,65$) para el vehículo No.2 motocicleta.

4.1. VELOCIDAD DEL VEHICULO No. 1 CAMIÓN

$$V = \frac{-tr + \sqrt{tr^2 + \frac{2 \cdot S}{g \cdot \delta}}}{\frac{1}{g \cdot \delta}}$$

VARIABLE	VALOR	UNIDAD
[μ] factor de desaceleración	0.45 – 0.60	Sin unidad
[g] Aceleración de la gravedad	9.81	[m/s ²]
[s] distancia de desaceleración	12	[m]

V= Velocidad por desaceleración del vehículo No. 1 Camión

Resultado Medio: 21 km/h
 Resultado Mínimo: 20 km/h
 Resultado Máximo: 22 km/h

4.2. VELOCIDAD POR FRICCIÓN PARA EL VEHÍCULO No. 2 MOTOCICLETA

$$V = \sqrt{2 \cdot g \cdot \mu \cdot s}$$

VARIABLE	VALOR	UNIDAD
[μ] Coeficiente de fricción	0.35 – 0.45	Sin unidad
[g] Aceleración de la gravedad	9.81	[m/s ²]
[s] distancia de fricción	7 – 10.5	[m]

V= Velocidad por fricción del vehículo No. 2 motocicleta

Resultado Medio: 30 km/h

Resultado Mínimo: 25 km/h

Resultado Máximo: 35 km/h

NOTA: Los resultados del análisis de la reconstrucción técnico-científica obedecen a la evidencia objetiva recopilada, los rangos utilizados se establecieron de acuerdo con las condiciones de tiempo, modo y lugar de lo que en realidad ocurrió, los cálculos se realizaron en el software analítico para la reconstrucción de accidente de tránsito RACTT.

5. SECUENCIA DEL ACCIDENTE DE TRÁNSITO

Basados en la evidencia analizada se plantea la secuencia probable:

Antes de presentarse la colisión el vehículo No.1 Camión, se desplazaba por la carrera 42B sentido sur – norte por el carril derecho de la calzada, una vez superado el resalto el vehículo circulaba a una velocidad entre veintiún kilómetros por hora (21 Km/h) y veintidós kilómetros por hora (22 Km/h) en la intersección transversal 27A colisiona con el vehículo No.2 Motocicleta la cual se desplazaba en sentido occidente – oriente a una velocidad comprendida al momento del impacto entre veinticinco kilómetros por hora y treinta (25 Km/h) y cinco kilómetros por hora (35 Km/h).

Producto del impacto el conductor del vehículo No.2 **MOTOCICLETA** sale proyectado cae sobre la vía, a su vez la motocicleta cae e inicia un proceso de arrastre hasta detenerse en la posición final registrada, paralelamente el vehículo No.1 **CAMION** inicia un proceso de desaceleración hasta alcanzar la posición final registrada.

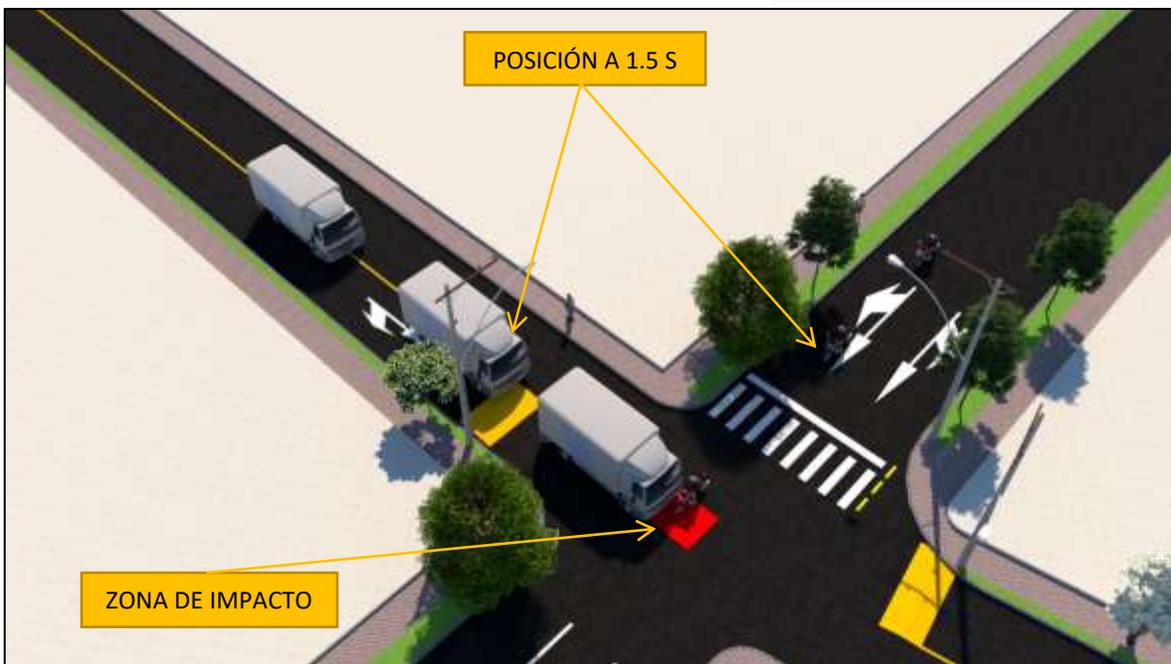


Imagen No. 17: En esta imagen en vista de planta, se muestra la posición de los vehículos a un (1.5) segundos antes de presentarse la colisión entre los vehículos.

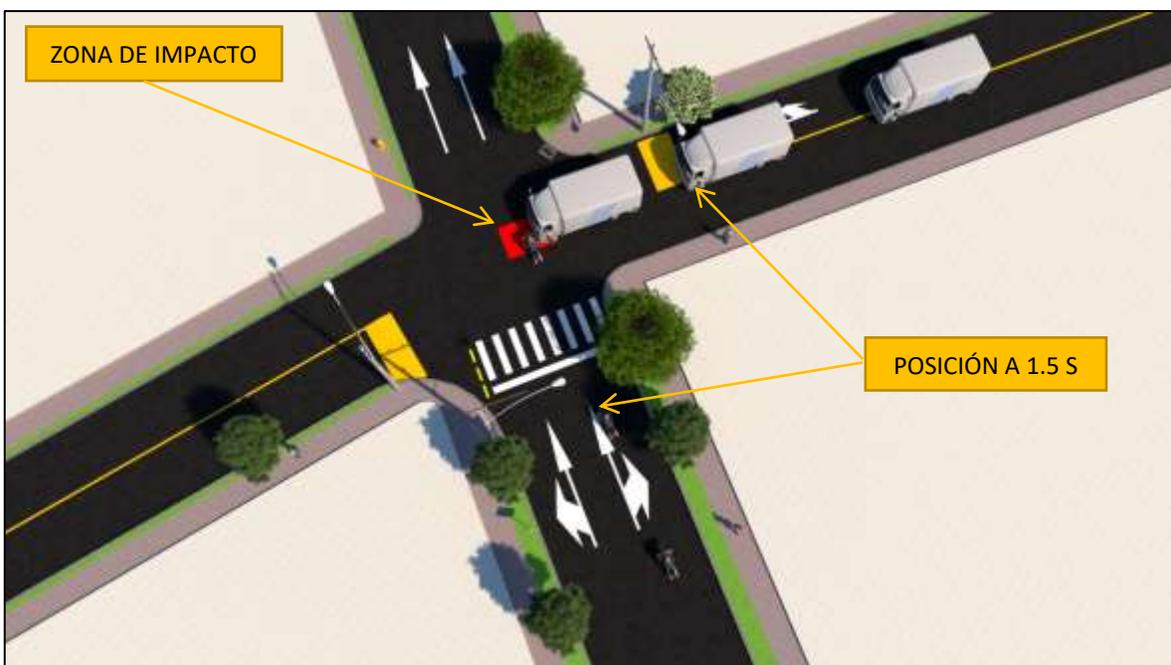


Imagen No. 18: En esta imagen en vista en planta se muestra la posición a (1.5) segundos antes de presentarse la colisión entre los vehículos.



Imagen No. 19: En esta imagen vista en 3D se muestra la secuencia posterior al impacto, del accidente de tránsito.

6. ANÁLISIS DE EVITABILIDAD

El análisis de evitabilidad física de una colisión se centra en el estudio de la consideración verificada en la producción del accidente, confrontada con alguna situación hipotética relacionada con la velocidad reglamentaria de circulación en la zona donde se presenta el accidente de tránsito.

La evitabilidad tiene como objeto determinar, si la colisión se hubiera producido aun cuando el vehículo analizado haya circulado a una velocidad distinta a la velocidad reglamentaria, la cual está previamente determinada a la zona donde se presenta el accidente de tránsito.

Para determinar esta posibilidad, se deben analizar las condiciones mecánicas del vehículo las cuales están condicionada por aspectos mecánicos, y estos a su vez están vinculados a principios físicos, es decir que todo vehículo tiene una capacidad de desaceleración, la cual esta combinada con el tiempo de reacción del conductor.

Durante un proceso de conducción se analiza la capacidad de respuesta del conductor cuando se presenta una situación de peligro, es decir la capacidad de reacción del conductor ante una situación donde percibe el riesgo y el mismo toma una decisión, este proceso se estima que se realice entre 1 y 1.5 segundos; el posible punto de percepción depende de las características ambientales, si existen un obstáculo que impida la visión, el diseño topográfico de la vía, las condiciones de iluminación entre otros aspectos.

En un proceso de frenado de emergencia el conductor observa el peligro, (tiempo de percepción entre 1 y 1.5 segundos) e inicia una maniobra evasiva, como cambiar de dirección o realizar un proceso de frenado, si inicia un proceso de frenado, se aplica una fuerza al sistema de frenos y estos a su vez proceden a bloquear las llantas, generando en el automotor un proceso de desaceleración, bloqueando las llantas lo que posiblemente genere una marca de las llantas en el proceso del frenado, o se desplaza durante un trayecto.

En el proceso descrito anteriormente intervienen dos distancias recorridas por el vehículo, la primera es la distancia de percepción que es el espacio que recorre el vehículo durante el tiempo de reacción del conductor, la segunda distancia es la distancia de frenado que es el espacio que recorre el vehículo durante el proceso de frenada, la suma de estas dos velocidades es igual a la distancia disponible para la detención.

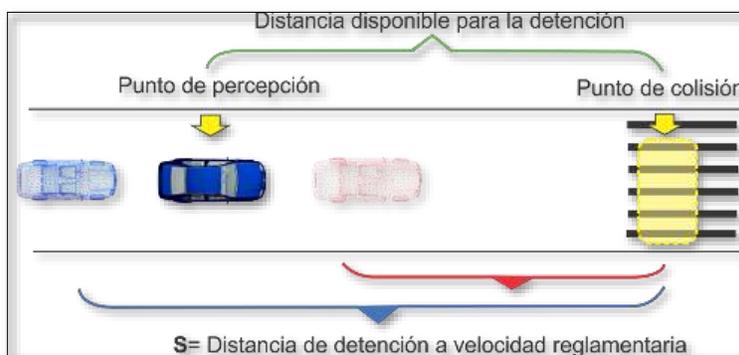


Imagen No. 20: En esta imagen extraída del software RACTT se muestra la distancia disponible para la detención vs la distancia de detención a velocidad reglamentaria.

En la gráfica anterior, comparamos la distancia disponible en la cual el conductor del vehículo percibe la situación de riesgo (punto de percepción) hasta que acciona el freno, con la distancia de detención a velocidad reglamentaria, si el vehículo se detiene en una distancia menor a la disponible para la detención, el accidente es evitable, si por lo contrario en ese espacio disponible para la detención la distancia que requiere el vehículo es mayor el accidente es inevitable.

6.1. ANÁLISIS DE EVITABILIDAD VEHÍCULO No. 1 CAMIÓN

$$s = \frac{V_o^2}{2 \cdot g \cdot \mu} + V_o \cdot t_r$$

VARIABLE	VALOR	UNIDAD
[Vo] Velocidad inicial en [km/hr]	21 –22	[km/hr]
[tr] Tiempo de reacción	1.5	[seg]
[μ] Coeficiente de fricción	0.45 – 0.70	Sin unidad
[VL] Velocidad reglamentaria	30	[km/hr]
[DR] Distancia real disponible para detención	17 - 29	[m]

Distancia mínima necesaria para detenerse: 11 m.

Distancia máxima necesaria para detenerse: 13 m.

Distancia Mínima para detenerse a velocidad reglamentaria: 18 m.

Distancia Máxima para detenerse a velocidad reglamentaria: 20 m.

Distancia Mínima disponible para detenerse: 9 m.

Distancia Máxima disponible para detenerse: 9 m.

El resultado del análisis de evitabilidad para el vehículo No.1 Camión, se puede inferir que la colisión es **INEVITABLE**.

6.2. ANÁLISIS DE EVITABILIDAD VEHÍCULO No. 2 MOTOCICLETA

$$s = \frac{V_o^2}{2 \cdot g \cdot \mu} + V_o \cdot t_r$$

VARIABLE	VALOR	UNIDAD
[Vo] Velocidad inicial en [km/hr]	25 –35	[km/hr]
[tr] Tiempo de reacción	1.5	[seg]
[μ] Coeficiente de fricción	0.45 – 0.70	Sin unidad
[VL] Velocidad reglamentaria	30	[km/hr]
[DR] Distancia real disponible para detención	17 - 29	[m]

Distancia mínima necesaria para detenerse: 16 m.

Distancia máxima necesaria para detenerse: 28 m.

Distancia Mínima para detenerse a velocidad reglamentaria: 20 m.

Distancia Máxima para detenerse a velocidad reglamentaria: 23 m.

Distancia Mínima disponible para detenerse: 9.5 m.

Distancia Máxima disponible para detenerse: 9.5 m.

El resultado del análisis de evitabilidad para el vehículo No.2 Motocicleta, se puede inferir que la colisión es **INEVITABLE**.

7. HALLAZGOS

1. El plano topográfico, la evidencia en la vía, la posición final de los vehículos se realizó según el informe policial de accidente de tránsito realizado por la autoridad competente.
2. La posición relativa se basa en el registro del informe policial de accidente de tránsito, posición final de los vehículos, daños registrados en los vehículos, epicrisis, informe pericial de clínica forense.
3. La secuencia planteada y representada en las imágenes, se basa en los comportamientos más probables, trayectorias, y compatibilidad con las posiciones finales registradas, y evidencias analizadas.
4. Se registran daños en la zona anterior del vehículo No. 1 camión.
5. Se evidencian daños en la zona anterior, zona lateral izquierda, zona lateral derecha del vehículo No. 2 Motocicleta.
6. La intersección donde tiene lugar el accidente de tránsito la componen la transversal 27A sur compuesta por una calzada, dos carriles, un solo sentido de circulación en dirección occidente -oriente, presenta demarcación horizontal (línea central blanca, cebras y flechas) y la carrera 42B compuesta por una calzada, dos carriles, dos sentidos de circulación en dirección sur - norte, norte – sur, presenta demarcación horizontal (Línea central amarilla, “PARE”, flechas). Ambas calzadas una carpeta asfáltica en buenas condiciones con pendientes del 0%.
7. La zona de impacto (área de color rojo de 2.0 x 3.0 metros) como se ilustra en las imágenes 12, 13 y 14, se establece en el centro de la intersección.
8. Se evidencia la posición final del vehículo No. 1 camión sobre el carril derecho de la carrera 42B sentido sur – norte.
9. Se observa la posición final de la motocicleta, sobre el andén izquierdo del transversal 27a sur sentido occidente – oriente.
10. La velocidad del vehículo No. 1 **CAMION** está comprendida entre veinte (**20 km/h**) y veintidós (**22 km/h**) kilómetros por hora.

11. La velocidad del impacto del vehículo No. 2 **MOTOCICLETA** está comprendida entre treinta (**30 km/h**) y, treinta y cinco (**35 km/h**) kilómetros por hora.
12. La velocidad reglamentaria para el tramo de vía donde se presenta el accidente de tránsito está comprendida a treinta kilómetros por hora (**30 km/h**).
13. Según las pruebas de alcoholemia realizadas al conductor del vehículo No.1 el resultado es negativos.
14. Se considera para el análisis de evitabilidad un tiempo de reacción entre 1 y 1.5 segundos para el conductor del vehículo No. 2 Motocicleta.
15. Se considera para el análisis de evitabilidad un tiempo de reacción de 1.5 segundos para el conductor del vehículo No. 1 Camión.
16. En el IPAT la hipótesis registrada para el conductor del vehículo No. 2 Motocicleta, se codifica con el número 112 *“no acatar las indicaciones de las señales existentes en el momento del accidente. No confundir con carencia de señales y. No respetar en general, las normas descritas en la ley”*.
17. Se evidencia la presencia de árboles sobre la zona verde de la transversal 27A sur en ambos costados de la vía.
18. Los árboles ubicados al costado derecho de la transversal 27A sur sentido occidente – oriente es causal, para obstruir visualmente la trayectoria de los vehículos que circulan por la carrera 42B; al igual que los vehículos que circulan por la transversal 27A sur se disminuye el campo visual en relación a los vehículos que circulan por la carrera 42B.
19. En base a la información analizada, las evidencias halladas y las diferentes variables que influyen para realizar los cálculos en la determinación de posicionamientos de los vehículos, se establece una incertidumbre del 14%.
20. Es relevante mencionar que en la medida que sea suministrada para análisis información técnica y objetiva sobre el evento, es posible ampliar los resultados del presente informe y reducir los rangos de variables utilizadas.

8. CONCLUSIONES

1. Antes de presentarse la colisión el vehículo No.1 Camión, se desplazaba por la carrera 42B sentido sur – norte por el carril derecho de la calzada, una vez superado el resalto el vehículo circulaba a una velocidad entre veintiún kilómetros por hora (21 Km/h) y veintidós kilómetros por hora (22 Km/h) en la intersección transversal 27A colisiona con el vehículo No.2 Motocicleta la cual se desplazaba en sentido occidente – oriente a una velocidad comprendida al momento del impacto entre veinticinco kilómetros por hora y (25 Km/h) treinta y cinco kilómetros por hora (35 Km/h).
Producto del impacto el conductor del vehículo No.2 **MOTOCICLETA** sale proyectado cae sobre la vía, a su vez la motocicleta cae e inicia un proceso de arrastre hasta detenerse en la posición final registrada, paralelamente el vehículo No.1 **CAMION** inicia un proceso de desaceleración hasta alcanzar la posición final registrada.
2. Las características de diseño de la vía no son factores generadores de la causa del accidente de tránsito.
3. La velocidad reglamentaria para el tramo de vía donde se presenta el accidente de tránsito está comprendida a treinta kilómetros por hora (**30 km/h**).
4. La velocidad de la circulación del vehículo No.1 **CAMION** está comprendida entre veintiuno (**21 km/h**) y, veintidós (**22 km/h**) kilómetros por hora, adecuada para el tramo de vía donde se presenta el accidente de tránsito.
5. La velocidad al momento del impacto del vehículo No. 2 **MOTOCICLETA** está comprendida entre veinticinco (**25 km/h**) y, treinta y cinco (**35 km/h**) kilómetros por hora.
6. Se puede inferir que, el vehículo No. 2 **MOTOCICLETA** transita en sentido occidente – oriente.
7. Se puede inferir que, el vehículo No. 1 **CAMIÓN** transita en sentido occidente – oriente.

8. El impacto entre los vehículos se presenta en la intersección de la transversal 27A sur con carrera 42B, para el vehículo # 1 camión el impacto se presenta entre la zona anterior y para la motocicleta en la zona lateral izquierda.
9. Las causas **DETERMINANTES** del accidente de tránsito obedecen a varios factores; a la ocupación del carril de circulación de la motocicleta por parte del vehículo # 1 **CAMION**, a la visual disminuida por los árboles que se encuentran ubicados en la zona verde de la transversal 27A sur para ambos conductores.

9. ANEXOS DOCUMENTOS DE ANÁLISIS

- Informe policial de accidente de tránsito No. 0680968.
- Cinco (5) fotografías.
- Plano de levantamiento topográfico.
- Informe de accidentalidad secretaria de movilidad de envigado expediente No. 217-3588
- Informe Pericial clínica forense No. UBENV-DSANT-12001-2019



ALEJANDRO ESPINEL SÁNCHEZ

Cedula de ciudadanía: 79923972 de Bogotá.

Matricula profesional: SN 250-123646

Ingeniero Electromecánico

Investigador forense

10. REFERENCIAS BIBLIOGRÁFICAS

- 1] [Extracto del libro: modelos físicos para la accidentología vial, autor. Gustavo A. Enciso – Editorial Doctos – 1ª, ed, 2012 – ISBN 978-26183-2-2]
- 2]"Friction Applications in Accident Reconstruction" by Warner et al. (Society of Automotive Engineers document number: SAE 830612).
- 3] "Vehicular Deceleration and Its Relationship to Friction" Walter S. Reed. University of Texas at Austin. A. Taner Keskin. ALFA Engineering, Inc. (Society of Automotive Engineers document number: SAE 870936).
- 4] "accidents viales la mitología del choque Ernesto N martines, Centro Atomico Bariloque, CNEA instituto Balceiro, UN cuyo 8400 Bariloche, Argentina emartine@cab.cnea.goc.ar"
- 5] "accidentes de tráfico: investigación reconstrucción y costes, Aparicio Izquierdo, Francisco García García, Andrés Martínez Sáez, Luis Páez Ayuso, Javier Sánchez Lozano, Miguel Gómez Méndez, Álvaro, profesores de la ETSI industriales e investigadores del instituto universitario de investigación del automóvil INSIA de la universidad politécnica de Madrid, Madrid julio de 2002.

Dra. ADRIANA CORREA MENA

Ciudad,

Cordial saludo,

Por la presente ALEJANDRO ESPINEL SANCHEZ. con número de identificación 79972972 de Bogotá, se permite remitir la constancia sobre la elaboración de la reconstrucción técnica de accidente de tránsito No. 035-26052021 con forme a lo solicitado por la ley 1564 de 2002.

1. Identidad de quien rinde el dictamen y de quien participo en la elaboración, y demás datos que faciliten la localización del perito.

Nombre: ALEJANDRO ESPINEL SÁNCHEZ

Identificación: 79.923.972 de Bogotá

Matricula Profesional No.: SN 250-123646

Cargo: Reconstructor de accidente de tránsito.

Entidad: ES&VA Soluciones Integrales S.A.S.

Domicilio: Carrera 35ª # 15B35 centro empresarial prisma oficina 9906 *
Medellín *

Tel: (4) 5870988 - 3214004309 - 3113926771

Dirección de notificación: calle 157 # 29-27 Apto 301 Floridablanca -
Santander.

Teléfono: 321 4004309

Correo electrónico empresarial: gerencia@prevencionvialintegral.com

Correo electrónico personal. alespi0612@hotmail.com

2. Sobre profesión oficio o arte, o actividad especial ejercida por quien rinde el dictamen y de quien participo en su elaboración, deberán anexarse los documentos idóneos que lo habilitan para su ejercicio, los títulos académicos

y los documentos que certifiquen la respectiva experiencia profesional técnica o artística.

- Anexo documento de la hoja de vida del perito.
3. El suscrito participo en investigaciones de accidentes de tránsito en el periodo del año 2004 al 2015 en más de 4500 casos para el Centro de Investigaciones Forenses y Criminalísticas (F.C.I) y para la empresa Investigación Forense Reconstrucción y Seguridad vial. Anexo certificaciones.
 4. Procesos donde el suscrito ha participado en la realización de reconstrucción técnicas de accidentes de tránsito (RTAT) para ES&VA soluciones integrales:
 - Juzgado segundo civil del circuito de Sogamoso Radicado: 2018-0063-00 Delito: Homicidio
 - Fiscalía 35 Duitama Radicado: 152386000213201600088 Delito: lesiones Personales en accidente de tránsito.
 - Juzgado segundo penal del circuito de Antioquia Radicado # 022-05092020 Delito: Homicidio
 - Juzgado quinto civil del circuito de oralidad Radicado: 2019-00504 Delito: Homicidio
 - Juzgado primero civil del circuito – Antioquia – Girardota Radicado: 2018-00182-00 Delito: Homicidio
 - RTAT 002-07072017
 - RTAT 003-07092017
 - RTAT 004-15102017
 - RTAT 006-07072017
 - RTAT 007-25122018
 - RTAT 009-26012019
 - RTAT 010-17052019
 - RTAT 011-17052019
 - RTAT 012-12072019
 - RTAT 013-19082019

- RTAT 014-05092019
- RTAT 015-24092019
- RTAT 016-07102019
- RTAT 017-19102019

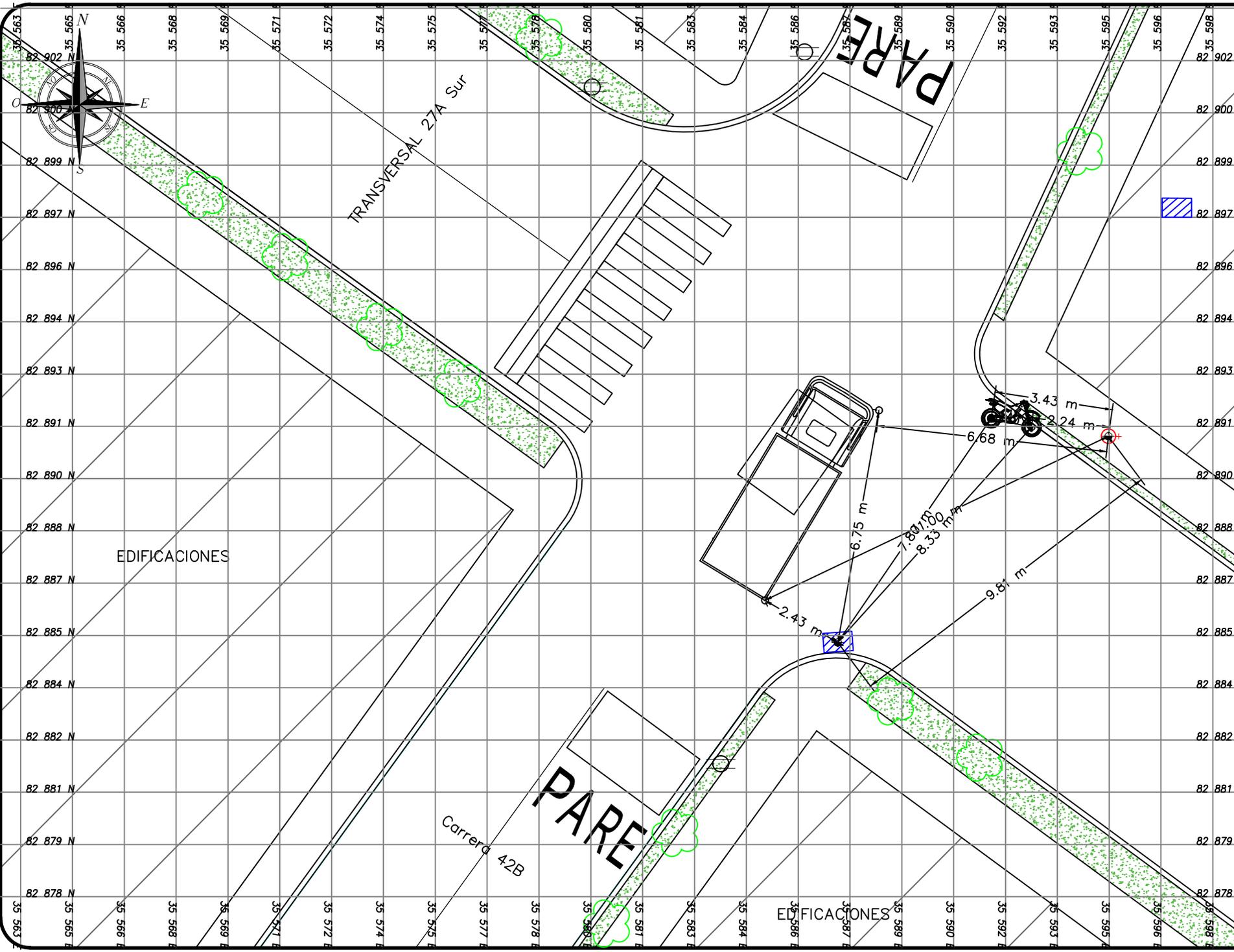
5. se permite indicar que el suscrito perito no se encuentra incurso en alguna de las causales contempladas en el artículo 50 en lo pertinente conforme a lo dispuesto en el artículo 50 de la ley 1564 de 2012.

6. Los modelos físicos utilizados son diferentes en cada reconstrucción toda vez que cada accidente es único, es decir presentan diferentes variables a analizar, aclarando que todos los modelos físicos utilizados en cada peritaje son avalados por la comunidad científica.



ALEJANDRO ESPINEL SÁNCHEZ

Ingeniero Electromecánico
Investigador forense



CONVENCIONES

- ARBOLES
- POSTE
- HIDRANTE
- ALCANTARILLA
- BM
- EDIFICACIONES

Modelo:
Discover 135 Supreme

Modelo:
Camion MAZDA T 4.5

PROCESO:
RTAT 35 - 26052021

Reviso:

Ubicación:
Antioquia, Envigado

Dirección:
Transversal 27A sur con Carrera 42B

Plano:
Intersección:
Transversal 27A sur con Carrera 42B

Dibujo: Planta

Fecha: Mayo 2021

Escala: 1:150

**INFORME DE ACCIDENTALIDAD
SECRETARÍA DE MOVILIDAD ENVIGADO**

11



FECHA DD-MM-AAAA	HORA OCURRENCIA	HORA LEVANTAMIENTO
01/12/2017	15+00	15+10

VIA Y KILOMETRO O SITIO, DIRECCIÓN Y CIUDAD: **TR 27A SUR. X CR 42B** VEREDA/BARRIO: **OTraparte.**

PLACA VEHICULO	TIPO VEHIC	CARROGERIA
TKE235	Camión	Furgon.
	CLASE/SERVIC	
	publico	

FAVOR PRESENTARSE DENTRO DE LOS DIEZ (10) DÍAS HÁBILES CON ESTE INFORME A LA SECRETARÍA DE MOVILIDAD ENVIGADO (Inspección) PARA NOTIFICARLE LA FECHA Y HORA DE AUDIENCIA.

MATRICULADO OFICINA	MARCA	LÍNEA	COLOR	MODELO	TON	C. PASJ	FECHA MATRICULADO
Itoguiz Hazla	T45	Bianco	95	4	17	05	93

PASJ/ACCTE	PLACA RMQUE	RADIO ACCIÓN	MODALIDAD	TTE PASAJEROS
1		NAL	MPAL	MIX

NOMBRE DEL CONDUCTOR/NACIONALIDAD	FECHA NACIMIENTO
Iuis Eduardo Gomez	13/06/91

TIPO DCTO	NÚMERO Y/O LIC. COND.	TTO	CAT	EXP () VCTO ()
opt.	0236262	Copacabana	C3	20/10/18

DIRECCIÓN	CIUDAD	TELÉFONO
Cl 47A No 101-13.	Med.	3148672994

LIC. TTO	TARJ. OPERACIÓN	EMPRESA	NIT
10009978031			

PROPIETARIO	C.C. () T.I. () C.E. () NIT ()
Gomez Osorio Jenny	No. 43089055

SOAT	No. PÓLIZA	FECHA VENCIMIENTO
Estado	15132936372044-2	22/04/18

RESP. CIVIL CONTRACTUAL	No. PÓLIZA	FECHA VENCIMIENTO
Mundial.	2000002093	22/08/18

RESP. CIVIL EXTRACONTR.	No. PÓLIZA	FECHA VENCIMIENTO
11	11	DD MM AAAA

RESP. TÉCNICO-MECÁNICA	No. PÓLIZA	FECHA VENCIMIENTO
	131626499.	21/07/18

VÍCTIMA No. () PASAJERO () ACOMPAÑANTE () PEATÓN () TESTIGO ()
DEL VEHÍCULO DE PLACA:

NOMBRE	FECHA NACIMIENTO
	DD MM AAAA

TIPO DE DOCUMENTO	NÚMERO	NACIONALIDAD
RC. () C.C. () T.I. () C.E. ()		

DIRECCIÓN/CIUDAD	TELÉFONO

CENTRO DE ATENCIÓN: **MVB (Pericial)**

DESCRIPCIÓN DE LESIONES:

DESCRIPCIÓN DAÑOS: **Bumper, nave, cabina, lado izq Frontal.**

DATOS DEL AGENTE DE TRÁNSITO	COMPAÑERO DE PROCEDIMIENTO
APELLIDOS Y NOMBRES COMPLETOS	APELLIDOS Y NOMBRES COMPLETOS
Jenny Ruiz	078

OBSERVACIONES DEL AGENTE DE TRÁNSITO:
choque lesiones. IWS 77B.

FIRMA DEL AGENTE DE TRÁNSITO: **Jenny Ruiz**
BAJO GRAVEDAD DE JURAMENTO

FIRMA DEL PRESUNTO INFACTOR: **[Signature]**
C.C. No.

FIRMA DEL TESTIGO: _____

**INFORME DE ACCIDENTALIDAD
SECRETARÍA DE MOVILIDAD ENVIGADO**



FECHA DD-MM-AAAA	HORA OCURRENCIA	HORA LEVANTAMIENTO	VEREDA/BARRIO	
01/12/2017	15:00	15:10	otraparte	
VÍA Y KILOMETRO O SITIO, DIRECCIÓN Y CIUDAD			VEREDA/BARRIO	
Transv. 27 A sur con Cra 42 B			otraparte	
PLACA VEHICULO	TIPO VEHIC	CARROCERIA		
IWS 77B	Motoricleta	Sin		
	CLASE/SERVIC	particular		

FAVOR PRESENTARSE DENTRO DE LOS DIEZ (10) DÍAS HÁBILES CON ESTE INFORME A LA SECRETARÍA DE MOVILIDAD ENVIGADO (Inspección) PARA NOTIFICARLE LA FECHA Y HORA DE AUDIENCIA.

MATRICULADO OFICINA	MARCA	LÍNEA	COLOR	MODELO	TON	C. PASJ	FECHA MATRICULADO		
Envigado	Autero	Discover	Roj	2009	-	1	DD	MM	AAAA
							10	07	2008
PASJ / ACCTE	PLACA RMQUE	RADIO ACCIÓN	MODALIDAD			TTE PASAJEROS			
NOMBRE DEL CONDUCTOR/NACIONALIDAD							FECHA NACIMIENTO		
Jesus Nelson Alzate Castaño							DD	MM	AAAA
							18	11	1980
TIPO DCTO	NÚMERO Y/O LIC. COND.		TTO	CAT	EXP (X) VCTO ()				
C.C.	T.I.	C.E.	16139099	05631	02	DD	MM	AAAA	
						01	05	2005	
DIRECCIÓN			CIUDAD			TELÉFONO			
Cra 45 A # 85 -113			Medellin			3127951615			
LIC. TTO	TARJ. OPERACIÓN	EMPRESA			NIT				
2971739									
PROPIETARIO							C.C.(X) T.I.() C.E.() NIT()		
Juan Felipe Correa Espino Sa							No. 71826339		
SOAT		No. PÓLIZA			FECHA VENCIMIENTO				
Del Estado		AT1329 375687336			DD	MM	AAAA		
					13	10	2013		
RESP. CIVIL CONTRACTUAL		No. PÓLIZA			FECHA VENCIMIENTO				
					DD	MM	AAAA		
RESP. CIVIL EXTRACONTR.		No. PÓLIZA			FECHA VENCIMIENTO				
					DD	MM	AAAA		
RESP. TÉCNICO-MECÁNICA		No. PÓLIZA			FECHA VENCIMIENTO				
		128905648			DD	MM	AAAA		
					11	01	2018		

VÍCTIMA No. () PASAJERO () ACOMPAÑANTE () PEATÓN () TESTIGO ()
DEL VEHICULO DE PLACA:

NOMBRE		FECHA NACIMIENTO		
		DD	MM	AAAA
TIPO DE DOCUMENTO	NÚMERO	NACIONALIDAD		
DIRECCIÓN/CIUDAD		TELÉFONO		

CENTRO DE ATENCIÓN: Hospital MVA. - principal
DESCRIPCIÓN DE LESIONES: Tráuma pélvico posible fractura
Femur izquierdo a espera de R.X.

DESCRIPCIÓN DAÑOS: 2 Espejos Retrovisores, Carenaje delantero,
Manubrio, tren delantero, tanque hundido, slider
lado izquierdo y otros por determinar

DATOS DEL AGENTE DE TRÁNSITO		COMPAÑERO DE PROCEDIMIENTO	
APELLIDOS Y NOMBRES COMPLETOS	PLACA	APELLIDOS Y NOMBRES COMPLETOS	PLACA
Ruiz Condado Jhony	108	Murillo Mateo	028

OBSERVACIONES DEL AGENTE DE TRÁNSITO
Nº licencia = 1488791

FIRMA DEL AGENTE DE TRÁNSITO: *Jhony Ruiz*
FIRMA DEL PRESUNTO INFRACTOR: *Cab Ma He*
FIRMA DEL TESTIGO: *Hermano*

BAJO GRAVEDAD DE JURAMENTO C.C. No. 90204850 C.C. No. AURION PUBLICIDAD 3105002015 MEDELLIN - 70511165-4

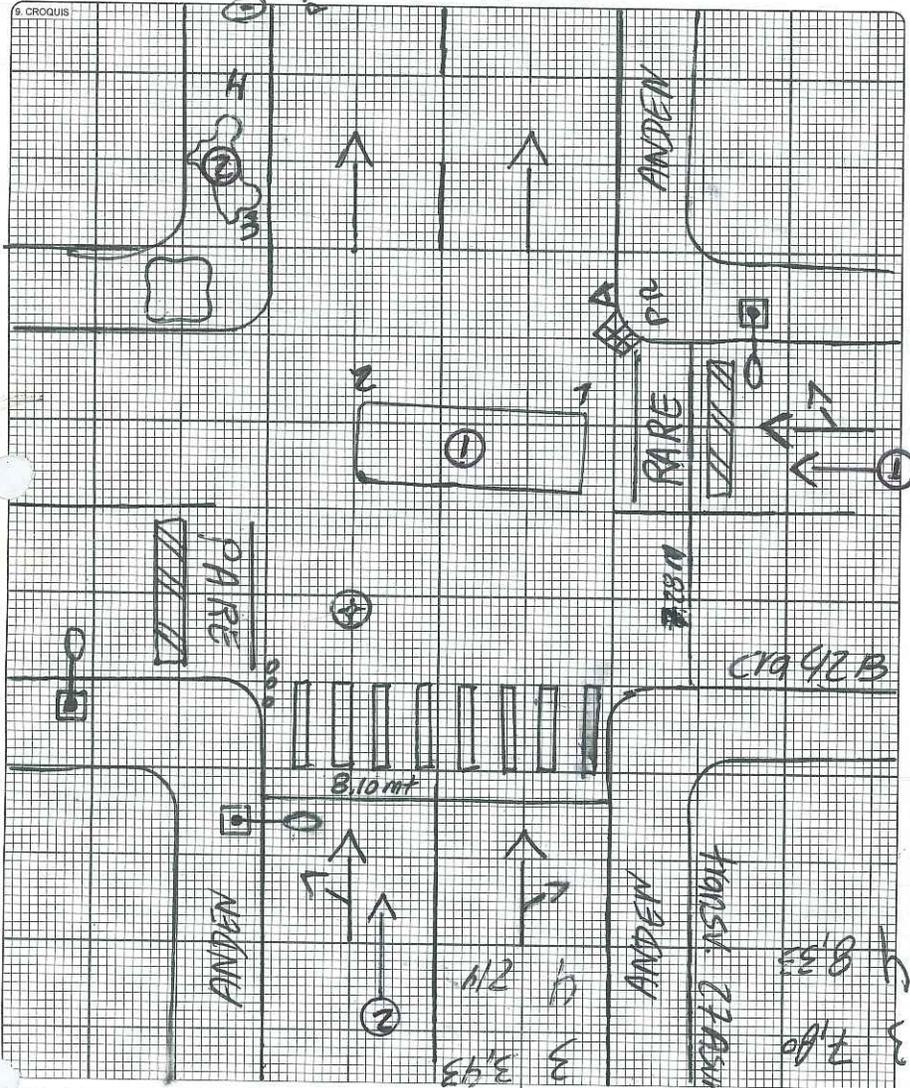


6

BOSQUEJO TOPOGRÁFICO



CROQUIS BORRADOR



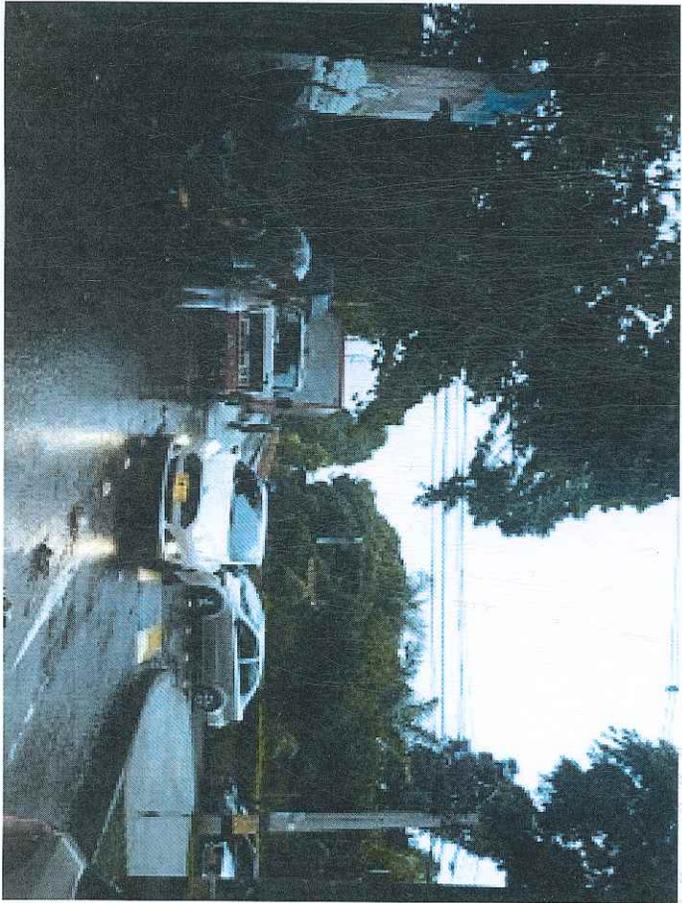
HUUELLA DE FRENADO		
No.	METROS	CMS

89'6,68
 2
 *
 1 11,0 mt
 2 6,75
 3 7,80
 4 8,33
 5 9,24
 6 10,24
 7 11,24
 8 12,24
 9 13,24
 10 14,24
 11 15,24
 12 16,24
 13 17,24
 14 18,24
 15 19,24
 16 20,24
 17 21,24
 18 22,24
 19 23,24
 20 24,24

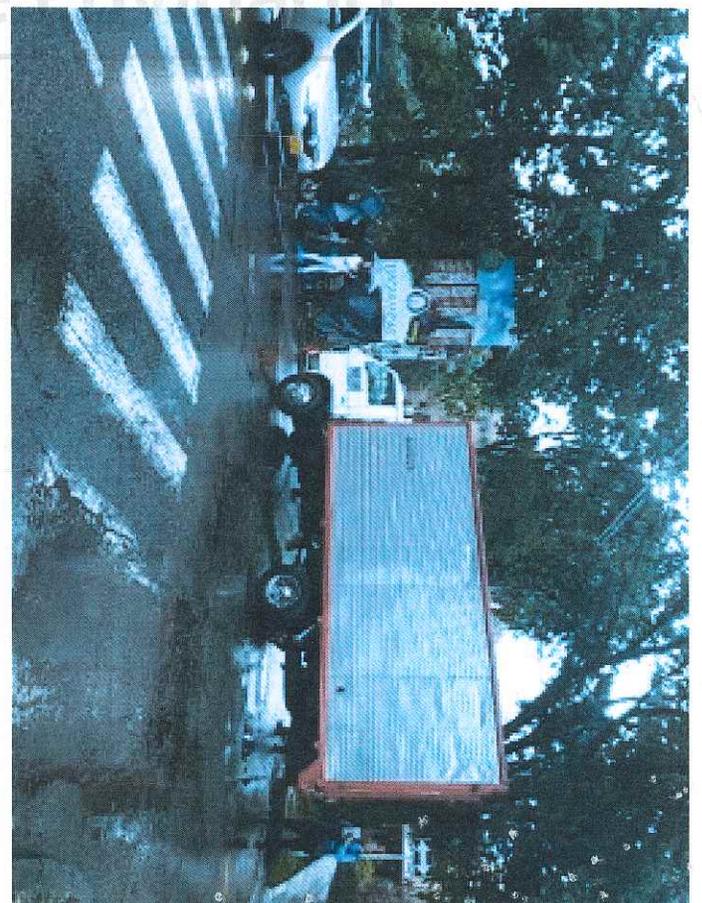
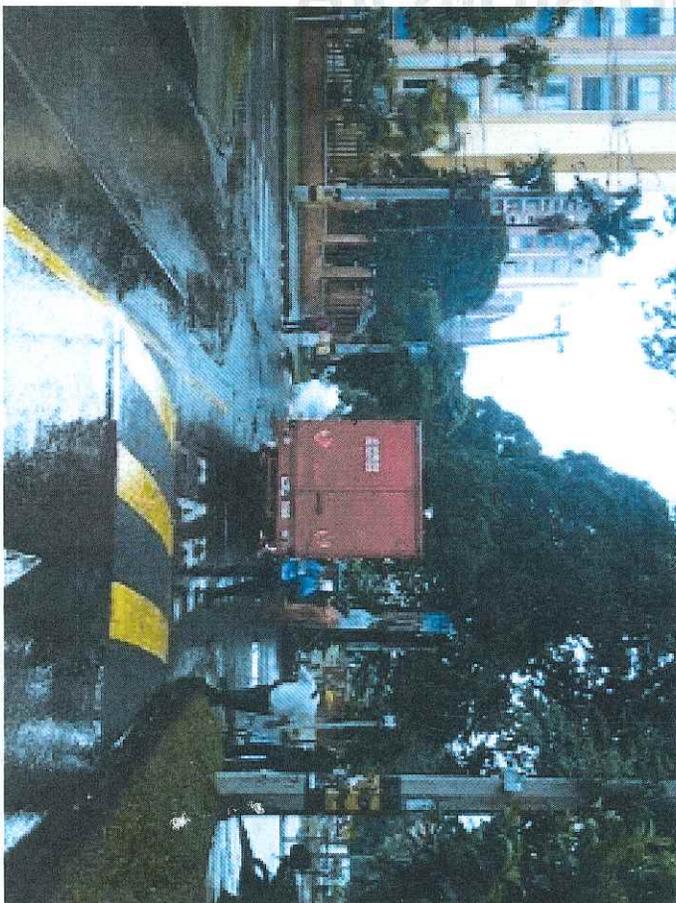


9,80 → B
 ← A

CONDUCTOR No. 1
 CONDUCTOR No. 2
 CONDUCTOR No. 3
 FIRMAS



Alcaldía de Envigado



Alcaldía de Envigado

t

Teléfono: 5135432 - Cel: 300 357 9371
E-mail: adrianacorreamena@gmail.com

Adriana
Correa
Mena

Señor
JUEZ SEGUNDO CIVIL DEL CIRCUITO DE ENVIGADO
E.S. D.

REFERENCIA: PODER ESPECIAL

Yo **LUIS EDUARDO GOMEZ** mayor de edad, de nacionalidad colombiana, con domicilio y residencia en Medellín (Ant.), identificado con cédula de ciudadanía **8.236.262**, por medio de este documento confiero poder especial, amplio y suficiente, a la Dra. **ADRIANA CORREA MENA**, identificada con la cédula de ciudadanía 43.112.230 y Tarjeta Profesional 238.445 del C. S. de la J, para que represente mis intereses en la demanda de RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRA CONTRACTUAL que se surte en su despacho bajo el radicado 05266 31 03 002 **2021 00026** 00, interpuesta por JESÚS NELSON ALZATE CASTAÑO, YON JAWIN GALVIS ARCILA, MARÍA BERTHA CASTÑO SALAZAR

Manifiesto que mi correo electrónico de notificación es lluise.gomez@gmail.com, mi teléfono es 3148672994 y la dirección de notificación es Calle 47 A#101-13, Barrio San Javier, Medellín.

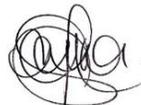
Mi mandataria judicial queda con las facultades inherentes al mandato judicial, recibir documentos, transigir, desistir, sustituir, reasumir, conciliar judicial o extrajudicialmente, renunciar al poder y en general para todo aquello inherente a la buena representación de mis intereses.

Otorgo poder



LUIS EDUARDO GOMEZ
C.C. **8.236.262** de Medellín

Acepto poder,



ADRIANA CORREA MENA
C.C. 43.112.230 de Bello
T.P. 238.445 del C. S. J

El cotejo de la huella se adelantó por solicitud expresa del usuario



DILIGENCIA DE PRESENTACIÓN PERSONAL
Artículo 2.2.6.1.2.4.1 del Decreto 1069 de 2015



3209627

En la ciudad de Medellín, Departamento de Antioquia, República de Colombia, el ocho (8) de junio de dos mil veintiuno (2021), en la Notaría Veintiocho (28) del Circuito de Medellín, compareció: LUIS EDUARDO GOMEZ, identificado con Cédula de Ciudadanía / NUIP 8236262, presentó el documento dirigido a JUEZ SEGUNDO CIVIL DEL CIRCUITO DE ENVIGADO y manifestó que la firma que aparece en el presente documento es suya y acepta el contenido del mismo como cierto.



v3m3gw2e5lrn
08/06/2021 - 16:42:11



----- Firma autógrafa -----

Conforme al Artículo 18 del Decreto - Ley 019 de 2012, el compareciente fue identificado mediante cotejo biométrico en línea de su huella dactilar con la información biográfica y biométrica de la base de datos de la Registraduría Nacional del Estado Civil.

Acorde a la autorización del usuario, se dio tratamiento legal relacionado con la protección de sus datos personales y las políticas de seguridad de la información establecidas por la Registraduría Nacional del Estado Civil.



ERACLIO ARENAS GALLEGO

Notario Veintiocho (28) del Circuito de Medellín, Departamento de Antioquia

Consulte este documento en www.notariasegura.com.co
Número Único de Transacción: v3m3gw2e5lrn

Acta 4 M.O

RV: CONTESTACIÓN A LA DEMANDA RADICADO 2021-00026

Recepcion Memoriales - Antioquia - Envigado <memorialesenv@cendoj.ramajudicial.gov.co>

Jue 17/06/2021 15:44

Para: Juzgado 02 Civil Circuito - Antioquia - Envigado <j02cctoenvigado@cendoj.ramajudicial.gov.co>

**CENTRO DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS****Envigado, Antioquia**

Carrera 43 # 38 Sur 42 – Piso 1ro

Palacio de Justicia “Álvaro Medina Ochoa”

memorialesenv@cendoj.ramajudicial.gov.co

Teléfono fijo: (4) 331 26 76

De: Juan Fernando Serna Maya <juanserna@soportelegal.net>**Enviado:** jueves, 17 de junio de 2021 11:16**Para:** Recepcion Memoriales - Antioquia - Envigado <memorialesenv@cendoj.ramajudicial.gov.co>; Juzgado 02 Civil Circuito - Antioquia - Envigado <j02cctoenvigado@cendoj.ramajudicial.gov.co>; jhoneljawin@gmail.com <jhoneljawin@gmail.com>; movala2010 <movala2010@hotmail.com>**Asunto:** CONTESTACIÓN A LA DEMANDA RADICADO 2021-00026

Buenos días:

En mi calidad de apoderado de la COMPAÑÍA MUNDIAL DE SEGUROS S.A., remito contestación a la demanda instaurada por JESUS NELSON ALZATE CASTAÑO Y OTROS en el siguiente proceso, con el fin de que se le dé el trámite correspondiente:

REFERENCIA: VERBAL R.C.E.

RADICADO: 2021-00026

DEMANDANTE: JESUS NELSON ALZATE CASTAÑO Y OTROS

DEMANDADO: COMPAÑÍA MUNDIAL DE SEGUROS S.A. Y OTROS

Se deja constancia que se envían 3 archivos: Contestación a la demanda (5 folios), póliza 2000002093 (1 folio) y certificado de cámara y comercio (5 folios).

Se remite el escrito al despacho y las partes.

Cordialmente,

JUAN FERNANDO SERNA

Abogado

Teléfonos: 4111929 – 3108483859 - 3218465501

E-mail: juanserna@soportelegal.net



Remitente notificado con

[Mailtrack](#)



SOPORTE LEGAL
SAS
ABOGADOS

Señor

JUEZ SEGUNDO CIVIL DEL CIRCUITO DE ENVIGADO

E. S. D.

Demandante: Jesús Nelson Álzate Castaño y otros
Demandado: Compañía Mundial de Seguros S.A. y otros
Radicado: 00026/2.021
Proceso: Verbal R.C.E
Asunto: Respuesta demanda

JUAN FERNANDO SERNA MAYA, mayor de edad y vecino de Medellín, identificado con la tarjeta profesional No 81.732 del Consejo Superior de la Judicatura, en mi calidad de apoderado de la **COMPAÑÍA MUNDIAL DE SEGUROS S.A.**, sociedad con domicilio principal en Bogotá D.C., identificada con Nit 860.037.013-6, de la manera más atenta me dirijo a Usted para dar respuesta a la demanda ordinaria instaurada por el señor **JESUS NELSON ALZATE CASTAÑO Y OTROS**, lo cual hago de la siguiente manera:

A LOS HECHOS DE LA DEMANDA

AL PRIMERO: Es cierto de acuerdo a los documentos obrantes en el expediente.

AL SEGUNDO: Es cierto de acuerdo a los documentos obrantes en el expediente, aunque no le consta a mi mandante si el actor estaba realizando o no actividades laborales al momento del accidente.

AL TERCERO: No le consta a mi mandante las circunstancias específicas en las cuales ocurrió el accidente, por cuanto, naturalmente, ninguno de sus funcionarios estuvo presente al momento de ocurrir el mismo.

AL CUARTO: No se trata de un hecho al cual deba referirme, sino de una apreciación personal del apoderado de los demandantes cuya validez deberá determinar el señor Juez.

AL QUINTO: Es cierto de acuerdo a los documentos obrantes en el expediente.

AL SEXTO: Es cierto lo del traslado de centro de atención de acuerdo a los documentos obrantes en el expediente, sin embargo, no le consta a mi poderdante los motivos de dicho traslado y en el expediente no existen documentos que acrediten tales razones.

AL SEPTIMO: Es cierto lo de la atención en el Hospital Manuel Uribe Angel, sin embargo, de los documentos anexados al expediente, se concluye que fue tratado además en la Clínica Medellín y no en el Hospital General.

AL OCTAVO: No le constan a mi mandante la gravedad de las lesiones ni las secuelas que las mismas pudieron dejar en el demandante, en la medida que se trata de la historia clínica personal del mismo y no existe un dictamen que acredite la pérdida de capacidad laboral de éste.

AL NOVENO: Es cierto de acuerdo a los documentos obrantes en el expediente.



SOPORTE LEGAL
SAS

ABOGADOS

AL DECIMO: Es cierto de acuerdo a los documentos obrantes en el expediente, sin embargo, debemos señalar que resulta común que algunos conductores se declaren culpables o responsables del accidente sin realmente serlo, con la finalidad de obtener beneficios económicos en las sanciones contravencionales, de ahí que deberá ser en esta instancia donde se demuestre la responsabilidad del conductor asegurado.

AL DECIMO PRIMERO: Es cierto de acuerdo a los documentos obrantes en el expediente.

AL DECIMO SEGUNDO: Es cierto de acuerdo a los documentos obrantes en el expediente.

AL DECIMO TERCERO: No se trata de un hecho al cual deba referirme, sino de una apreciación personal del apoderado de los demandantes cuya validez deberá determinar el señor Juez.

AL DECIMO CUARTO: No le consta a mi mandante, por cuanto no estuvo presente al momento del accidente y no sabe si el conductor llevaba o no los elementos señalados en el hecho.

AL DECIMO QUINTO: No le consta a mi mandante a quién es imputable las secuelas del accidente, ya que dicha responsabilidad debe ser materia de prueba en este proceso, aunque es correcto lo relacionado con el contenido del informe pericial.

AL DECIMO SEXTO: Es cierto.

AL DECIMO SEPTIMO: Es cierto de acuerdo a los documentos obrantes en el expediente.

AL DECIMO OCTAVO: Es cierto.

AL DECIMO NOVENO: Es cierto de lo de la oferta y la misma corresponde y es coherente con la intención de llegar a un acuerdo extrajudicial aún con las dudas propias que existen en esa etapa acerca de la responsabilidad del conductor asegurado y, sobre todo, con la limitación en la demostración de los perjuicios sufridos por el reclamante.

AL VIGESIMO: Es cierto.

AL VIGESIMO PRIMERO: Es cierto, debido a que las condiciones sobre las cuales se hizo la oferta inicial no han cambiado.

AL VIGESIMO SEGUNDO: Es cierto de acuerdo a los documentos obrantes en el expediente.

AL VIGESIMO TERCERO: No le consta a mi mandante por cuanto no ha intervenido en el trámite señalado.

AL VIGESIMO CUARTO: No le consta a mi mandante por cuanto no ha intervenido en el trámite señalado.



AL VIGESIMO QUINTO: No le consta a mi mandante por cuanto no ha intervenido en el trámite señalado y será el señor Juez quién determine la viabilidad o no de aportar un dictamen en el trámite del proceso.

AL VIGESIMO SEXTO: No le consta a mi mandante por cuanto se trata de asuntos personales del demandante a los cuales no tiene acceso la aseguradora.

AL VIGESIMO SEPTIMO: No le consta a mi mandante por cuanto se trata de asuntos personales de los demandantes a los cuales no tiene acceso la aseguradora.

AL VIGESIMO OCTAVO: Es cierto.

AL VIGESIMO NOVENO: No se trata de un hecho, sino de una conclusión por parte del apoderado de los demandantes, cuya validez deberá determinar el señor Juez.

AL TRIGESIMO: No le consta a mi mandante por cuanto se trata de asuntos personales del demandante a los cuales no tiene acceso la aseguradora.

AL TRIGESIMO PRIMERO: No se trata de un hecho sobre el cual deba pronunciarme, sino de una simple elucubración del apoderado de los demandantes, que, además, es completamente inviable en materia procesal, ya que este tipo de elementos probatorios no son susceptibles de presunción, ya que para eso existen métodos científicos.

AL TRIGESIMO SEGUNDO: No le consta a mi mandante por cuanto se trata de asuntos personales del demandante a los cuales no tiene acceso la aseguradora.

AL TRIGESIMO TERCERO: No le consta a mi mandante por cuanto se trata de asuntos personales del demandante a los cuales no tiene acceso la aseguradora, sin embargo, es bien sabido que, en materia procesal, existen unos tiempos determinados para aportar las pruebas y ellos deben ser acatados.

AL TRIGESIMO CUARTO: No se trata de un hecho, sino de una conclusión por parte del apoderado de los demandantes, cuya validez deberá determinar el señor Juez.

EN CUANTO A LAS PRETENSIONES DE LA DEMANDA

A LA PRIMERA. No se acepta, en la medida que además de un fallo contravencional, que como máximo constituye un débil indicio de responsabilidad, no existe una sola prueba que demuestre la responsabilidad del conductor asegurado en la ocurrencia del accidente.

A LA SEGUNDA. No se acepta, en la medida que además de un fallo contravencional, que como máximo constituye un débil indicio de responsabilidad, no existe una sola prueba que demuestre la responsabilidad del conductor asegurado en la ocurrencia del accidente.

A LA TERCERA. No se aceptan en la medida que no existe ningún tipo de prueba que demuestre la responsabilidad del conductor asegurado en la ocurrencia del



SOPORTE LEGAL SAS

ABOGADOS

accidente, por tanto, no hay lugar al reconocimiento de las sumas pretendidas en la demanda, con cargo a la póliza expedida por mi mandante.

A LA CUARTA. No se aceptan en la medida que no existe ningún tipo de prueba que demuestre la responsabilidad del conductor asegurado en la ocurrencia del accidente, por tanto, no hay lugar al reconocimiento de las sumas pretendidas en la demanda.

A LA QUINTA. No se aceptan en la medida que no existe ningún tipo de prueba que demuestre la responsabilidad del conductor asegurado en la ocurrencia del accidente, por tanto, no hay lugar al reconocimiento de las sumas pretendidas en la demanda.

A LA SEXTA. No se aceptan en la medida que no existe ningún tipo de prueba que demuestre la responsabilidad del conductor asegurado en la ocurrencia del accidente, por tanto, no hay lugar al reconocimiento de las sumas pretendidas en la demanda.

A LA SEPTIMA. No se aceptan en la medida que no existe ningún tipo de prueba que demuestre la responsabilidad del conductor asegurado en la ocurrencia del accidente, por tanto, no hay lugar al reconocimiento de las sumas pretendidas en la demanda.

A LA OCTAVA. No se aceptan en la medida que no existe ningún tipo de prueba que demuestre la responsabilidad del conductor asegurado en la ocurrencia del accidente, por tanto, no hay lugar al reconocimiento de las sumas pretendidas en la demanda.

OBJECION AL JURAMENTO ESTIMATORIO

Manifiesto al Juzgado que objeto, para los efectos procesales pertinentes, el juramento estimatorio efectuado por el actor en el escrito de demanda. Dicha objeción la fundamento en lo siguiente:

1. No existe prueba acerca de la pertinencia de los arreglos efectuados a la motocicleta del demandante, esto es, aunque existe una factura por ello, no existe prueba de que los daños reparados corresponden a los sufridos en el accidente.
2. Se hace el cálculo del lucro cesante con fundamento en una pérdida de capacidad “presunta”, ya que no existe prueba científica de la misma. Naturalmente, este tipo de elementos dentro de un proceso como estos, no es susceptible de presumirse, sino que debe ser demostrado en debida forma, en consecuencia, no es aceptable ningún cálculo efectuado con fundamento en una pérdida de capacidad laboral sin prueba que la soporte.

EXCEPCIONES DE FONDO

PRESCRIPCION: Respecto a las acciones legales y a aquellos conceptos y reclamados en la demanda que hayan sido objeto de este fenómeno jurídico por el transcurso del tiempo.



SOPORTE LEGAL
SAS
ABOGADOS

INEXISTENCIA DE LA OBLIGACION: Que la hago consistir en que no existe en el proceso una sola prueba que sea suficiente para demostrar la responsabilidad del conductor asegurado en la ocurrencia del accidente, así como tampoco existe prueba de los perjuicios que asegura la demandante sufrió como consecuencia del accidente. De los documentos anexados al expediente, especialmente el croquis, parece ser claro que la imprudencia fue del conductor de la motocicleta en la cual iba el demandante, ya que sólo un exceso de velocidad justifica que haya existido la colisión, en la medida que el vehículo asegurado ya estaba posicionado en su totalidad sobre la vía. Lo anteriormente mencionado, tiene como consecuencia lógica que no exista obligación legal para mi mandante de asumir los perjuicios que se reclaman en la demanda.

LIMITE ASEGURADO: Que la hago consistir en que en todo caso, en el contrato de seguro celebrado por mi mandante y que consta en la carátula de la póliza, se establece claramente el límite de la responsabilidad patrimonial de la aseguradora en caso de una condena, que para el presente caso es de \$100.000.000 para lesiones a una persona y de \$100.000.000 para daños a bienes de terceros, con un deducible del 10% del valor de la pérdida, mínimo 2 SMMLV, por lo tanto, en el remoto evento de presentarse una condena que comprometa a mi poderdante, el Juzgado deberá tener en cuenta este hecho al momento de fijar la responsabilidad patrimonial de la aseguradora en dicha condena.

MEDIOS DE PRUEBA

Para que se practiquen y se tengan en cuenta al momento de tomar una decisión solicito las siguientes:

INTERROGATORIO DE PARTE: Que formularé al demandante, en el momento que ese Despacho señale, con reconocimiento de documentos.

DOCUMENTOS: Me permito aportar al expediente, certificado de Cámara de Comercio de Medellín que me acredita como apoderado para asuntos judiciales y administrativos de la Compañía Mundial de Seguros S.A., copia de la póliza 2000002093.

NOTIFICACIONES

Las recibiremos en la Secretaría de su Despacho o en las siguientes direcciones:

DEMANDADA: Carrera 43B No 16 – 95 oficina 713 Medellín. Email; mundial@segurosmundial.com.co

APODERADO: Circular 74 No 76E – 33 Medellín- teléfono 411 19 29 – celular 3108483859. Email; juanserna@soportelegal.net

Señor Juez,

JUAN FERNANDO SERNA MAYA

C.C. 98.558.768 de Envigado

T.P. 81.732 del C.S.J.

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: izkMVjiaDiajcbSf

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.certificadoscamara.com y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

CON FUNDAMENTO EN LA MATRÍCULA E INSCRIPCIONES EFECTUADAS EN EL REGISTRO MERCANTIL, LA CÁMARA DE COMERCIO CERTIFICA:

NOMBRE, DATOS GENERALES Y MATRÍCULA

Nombre: COMPANIA MUNDIAL DE SEGUROS
Matrícula No.: 21-169719-02
Fecha de Matrícula: 29 de Julio de 1986
Último año renovado: 2021
Fecha de Renovación: 17 de Marzo de 2021
Activos vinculados: \$28,408,568,900

UBICACIÓN

Dirección comercial: Carrera 43 B 16 -95. OFICINA 713
Municipio: MEDELLÍN, ANTIOQUIA, COLOMBIA
Correo electrónico: jccuervo@segurosmundial.com.co
mundial@segurosmundial.com.co
Teléfono comercial 1: 5602960
Teléfono comercial 2: 5602961
Teléfono comercial 3: 5602962

Dirección para notificación judicial: Calle 52 47 42 PISO 7 OF 701
Municipio: MEDELLÍN, ANTIOQUIA, COLOMBIA
Correo electrónico de notificación: jccuervo@segurosmundial.com.co
Teléfono para notificación 1: 5602960
Teléfono para notificación 2: 5602961
Teléfono para notificación 3: 5602962

ACTO: INSCRIPCION DEMANDA ESTABLECIMIENTO DE COMERCIO

DOCUMENTO: OFICIO NRO.: 1965 FECHA: 2019/09/10
RADICADO: 05001 40 03 014 2019 00815 00
PROCEDENCIA: JUZGADO CATORCE CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD, MEDELLÍN
PROCESO: VERBAL DE RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRA CONTRACTUAL
DEMANDANTE: BEATRIZ ELENA ACEVEDO ZAPATA, LUZ ADRIANA DIAZ ACEVEDO, JAIRO ALBERTO DIAZ ACEVEDO
DEMANDADO: COMPANIA MUNDIAL DE SEGUROS S A, COOPERATIVA NACIONAL DE TRANSPORTADORES - COONATRA-
BIEN: ESTABLECIMIENTO DE COMERCIO: COMPANIA MUNDIAL DE SEGUROS
MATRÍCULA: 21-169719-02
DIRECCIÓN: CARRERA 43 B 16 -95. OFICINA 713 MEDELLÍN
INSCRIPCIÓN: 2019/10/07 LIBRO: 8 NRO.: 5256

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: izkMVjiaDiajcbSf

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.certificadoscamara.com y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

CLASIFICACIÓN DE ACTIVIDADES ECONÓMICAS - CIIU

Actividad principal código CIIU: 6511

Descripción de la actividad económica reportada en el Formulario del Registro Único Empresarial y Social -RUES-:

Seguros generales

PROPIETARIO(S)

Nombre: COMPANIA MUNDIAL DE SEGUROS S A
Dirección: CARRERA 43B NRO 16-95 PISO 7 OF 713
MEDELLÍN, ANTIOQUIA, COLOMBIA
Teléfono 5602960

APERTURA SUCURSAL: Que por Acta No.38 de septiembre 15 de 1.980, de la Junta Directiva, inscrita en julio 29 de 1.986, en el libro 9o., folio 209, bajo el No.1460, se creó la Sucursal de la sociedad en la ciudad de Medellín 169719-2.

NOMBRAMIENTO:

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACION
GERENTE SUCURSAL MEDELLIN	JUAN DAVID ARROYAVE HERNANDEZ DESIGNACION	98.668.176

Por Acta número 441 del 29 de octubre de 2015, de la Junta Directiva, registrado(a) en esta Cámara el 19 de abril de 2016, en el libro 6, bajo el número 2890, Aclarada mediante Acta No. 444 del 28 de enero de 2016 de la Junta Directiva.

Acto: PODER_OTORGAMIENTO
Documento: ESCRITURA PÚBLICA Nro.: 13771 Fecha: 2014/12/01
Procedencia: REP. LEGAL
Nombre Apoderado: JULIO CESAR YEPES RESTREPO
Identificación: 71651989
Clase de Poder: ESPECIAL
Inscripción: 2015/04/15 Libro: 5 Nro.: 143

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: izkMVjiaDiajcbSf

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.certificadoscamara.com y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

Facultades del Apoderado:

1. Representar a la sociedad en toda clase de actuaciones y procesos judiciales ante Fiscalías de todo nivel, juzgados, tribunales de todo tipo, Corte Constitucional, Corte Suprema de Justicia, Consejo Superior de la Judicatura y Consejo de Estado.
2. Notificarse de toda clase de actuaciones judiciales.
3. Asistir a toda clase de audiencias y diligencias judiciales y administrativas, asistir a todo tipo de audiencias de conciliación y realizar conciliaciones totales o parciales con virtualidad para comprometer a la sociedad poderdante, absolver interrogatorios de parte, confesar y comprometer a la sociedad que representa.

Acto: PODER_OTORGAMIENTO
Documento: ESCRITURA PÚBLICA Nro.: 13771 Fecha: 2014/12/01
Procedencia: REP. LEGAL
Nombre Apoderado: JUAN FERNANDO SERNA MAYA
Identificación: 98558768
Clase de Poder: ESPECIAL
Inscripción: 2015/04/15 Libro: 5 Nro.: 144

Facultades del Apoderado:

1. Representar a la sociedad en toda clase de actuaciones y procesos judiciales ante Fiscalías de todo nivel, juzgados, tribunales de todo tipo, Corte Constitucional, Corte Suprema de Justicia, Consejo Superior de la Judicatura y Consejo de Estado.
2. Notificarse de toda clase de actuaciones judiciales.
3. Asistir a toda clase de audiencias y diligencias judiciales y administrativas, asistir a todo tipo de audiencias de conciliación y realizar conciliaciones totales o parciales con virtualidad para comprometer a la sociedad poderdante, absolver interrogatorios de parte, confesar y comprometer a la sociedad que representa.

RECURSOS CONTRA LOS ACTOS DE INSCRIPCIÓN

De conformidad con lo establecido en el Código de Procedimiento



CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: izkMVjiaDiajcbSf

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.certificadoscamara.com y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

Administrativo y de lo Contencioso Administrativo y la Ley 962 de 2005, los actos administrativos de registro, quedan en firme dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la fecha de inscripción, siempre que no sean objeto de recursos. Para estos efectos, se informa que para la Cámara de Comercio de Medellín para Antioquia, los sábados NO son días hábiles.

Una vez interpuestos los recursos, los actos administrativos recurridos quedan en efecto suspensivo, hasta tanto los mismos sean resueltos, conforme lo prevé el artículo 79 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

INFORMACIÓN COMPLEMENTARIA

Este certificado refleja la situación jurídica registral de la sucursal, a la fecha y hora de su expedición.

Este certificado cuenta con plena validez jurídica según lo dispuesto en la ley 527 de 1999. En él se incorporan tanto la firma mecánica que es una representación gráfica de la firma del Secretario de la Cámara de Comercio de Medellín para Antioquia, como la firma digital y la respectiva estampa cronológica, las cuales podrá verificar a través de su aplicativo visor de documentos PDF.

Si usted expidió el certificado a través de la plataforma virtual, puede imprimirlo con la certeza de que fue expedido por la Cámara de Comercio de Medellín para Antioquia. La persona o entidad a la que usted le va a entregar el certificado puede verificar su contenido, hasta cuatro (4) veces durante 60 días calendario contados a partir del momento de su expedición, ingresando a www.certificadoscamara.com y digitando el código de verificación que se encuentra en el encabezado del presente documento. El certificado a validar corresponde a la imagen y contenido del certificado creado en el momento en que se generó en las taquillas o a través de la plataforma virtual de la Cámara.

.....
.....
.....
.....
.....
.....
.....
.....

Cámara de Comercio de Medellín para Antioquia
CERTIFICADO DE MATRÍCULA DE SUCURSAL NACIONAL

Fecha de expedición: 30/04/2021 - 9:27:11 AM

Recibo No.: 0021230258

Valor: \$00



CAMARA DE COMERCIO
DE MEDELLIN PARA ANTIOQUIA

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: izkMVjiaDiajcbSf

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.certificadoscamara.com y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

SANDRA MILENA MONTES PALACIO
DIRECTORA DE REGISTROS PÚBLICOS

COMPAÑIA MUNDIAL DE SEGUROS S.A.
POLIZA DE SEGURO DE RESPONSABILIDAD CIVIL
EXTRA CONTRACTUAL AUTOS
PESADOS
VERSION CLAUSULADO 2014/05/15-1317-P-06-RC-SUS-9-R-2

HOJA No. 1

NIT 860.037.013-6
www.mundialseguros.com.co

No. POLIZA	2000002093	No. ANEXO	148	No. CERTIFICADO		No. RIESGO	141	
TIPO DE DOCUMENTO	MODIFICACION - INCLUSION			POLIZA COLECTIVA				
VIGENCIA DESDE		VIGENCIA HASTA		DIAS	VIGENCIA DEL CERTIFICADO DESDE		VIGENCIA DEL CERTIFICADO HASTA	
00:00 Horas del	22/08/2017	24:00 Horas del	22/08/2018	365	00:00 Horas del	22/08/2017	24:00 Horas del	22/08/2018
FECHA DE EXPEDICION		24/08/2017		DIRECCION: CALLE 52 No. 47 - 42 OF 701				TELEFONO: 2510751
SUC. EXPEDIDORA		SUCURSAL MEDELLIN						

TOMADOR	SERVICIOS DIFERENCIALES PARA EL TRANSPORTE S.A.S.	NIT	9006229617
DIRECCION	CRA 52 NO 29A 111 IN 111	CIUDAD	MEDELLIN
ASEGURADO	GOMEZ OSORNO JENNY OSMIDA	TELEFONO	4446042
DIRECCION	CRA 45 No. 1-191	C.C.	43089055
		TELEFONO	3215673
BENEFICIARIO	TERCEROS AFECTADOS		

RIESGO ASEGURADO

COD. FASECOLDA	MARCA	CLASE	TIPO 1	TIPO 2	TIPO 3
05604002	MAZDA	CAMION	T45	T45	MT 3500CC TD 4X2
PLACA	MODELO	SERVICIO	CAPACIDAD (TONELADAS)	No MOTOR	No CHASIS / SERIE
TKE235	1995	PUBLICO	HASTA 5 TONS	C117179	T4504989
COLOR	DEPARTAMENTO	MUNICIPIO	VALOR COMERCIAL	VALOR ACCESORIOS	VALOR COMERCIAL TOTAL
BLANCO CRISTAL	ANTIOQUIA	MEDELLIN	\$ 17.900.000	\$ 0	\$ 17.900.000

CONDICIONES DE COBERTURA

COBERTURA	LIMITE ASEGURADO (Pesos Colombianos)	DEDUCIBLES	
		%	S.M.M.L.V.
R.C. DAÑOS A BIENES DE TERCEROS	\$ 100.000.000	10% minimo 2 SMMMLV	
R.C. LESIONES O MUERTE A 1 PERSONA	\$ 100.000.000		
R.C. LESIONES O MUERTE A 2 O MAS PERSONAS	\$ 200.000.000		
AMPARO PATRIMONIAL	INCLUIDO		
ACCIDENTES PERSONALES	\$ 5.000.000		
ASISTENCIA JURIDICA	\$ 15.700.000		
GASTOS DE GRUA, TRANSPORTE Y PROTECCION (HASTA 4 EVENTO)	\$100.000 (por evento)		
GASTOS MEDICOS (HASTA 4 EVENTOS)	\$200.000 (por evento)		
ASISTENCIA PSICOLOGICA	INCLUIDO		

INTERMEDIARIOS	TIPO	% PARTICIPACION
PRACTISEGUROS LTDA.		100,00

CONVENIO DE PAGO	FECHA LIMITE DE PAGO
ANUAL	21/09/2017

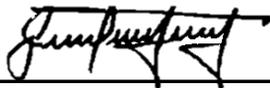
POLIZA LIDER	CERTIF LIDER	PRIMA BRUTA	\$	358.905
		DESCUENTOS	\$	-
COASEGURADOR	% PARTICIPACION	PRIMA NETA	\$	358.905
		GASTOS EXP.	\$	-
		IVA	\$	68.192
		TOTAL A PAGAR	\$	427.097

OBSERVACIONES

INCLUSION DE RIESGO

CONDICIONES GENERALES DE LA POLIZA

ES DE OBLIGATORIO CUMPLIMIENTO DILIGENCIAR EL FORMULARIO DE CONOCIMIENTO DEL CLIENTE, SUMINISTRAR INFORMACION VERAZ Y VERIFICABLE Y REALIZAR ACTUALIZACION DE DATOS POR LO MENOS ANUALMENTE (CIRCULAR EXTERNA 026 DE 2008 SUPERFINANCIERA).
 DE ACUERDO CON EL ARTICULO 1068 DEL CÓDIGO DE COMERCIO, MODIFICADO POR EL ARTICULO 82 DE LA LEY 45 DE 1990, LA MORA EN EL PAGO DE LA PRIMA DE LA PRESENTE PÓLIZA O DE LOS CERTIFICADOS O ANEXOS QUE SE EXPIDAN CON FUNDAMENTO EN ELLA PRODUCIRÁ LA TERMINACIÓN AUTOMÁTICA DEL CONTRATO Y DARÁ DERECHO A LA COMPAÑIA DE SEGUROS PARA EXIGIR EL PAGO DE LA PRIMA DEVENGADA Y DE LOS GASTOS CAUSADOS POR LA EXPEDICIÓN DE LA PÓLIZA.



COMPAÑIA MUNDIAL DE SEGUROS S.A.
 DIRECCION GENERAL CALLE 33 N. 6B - 24 PISOS 2 Y 3
 TELEFONO: 2855600 FAX 2851220
 SOMOS GRANDES CONTRIBUYENTES - IVA REGIMEN COMUN - AUTORETENEDORES

TOMADOR

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

ASEGURADO GOMEZ OSORNO JENNY OSMIDA
 C.C. / NIT. 43089055 SUC SUCURSAL MEDELLIN
 MARCA MAZDA MODELO 1995
 CLASE CAMION TIPO 1 T45
 TIPO 2 T45 PLACA TKE235
 CHASIS T4504989 MOTOR C117179
 VALIDO DESDE 22/08/2017 HASTA 22/08/2018

POLIZA No. 2000002093 ANEXO 148 CERT
AMPAROS

R.C. DAÑOS A BIENES DE TERCEROS 0
 R.C. LESIONES O MUERTE A 1 PERSONA ASISTENCIA JURIDICA
 R.C. LESIONES O MUERTE A 2 O MAS PERSONAS GASTOS MEDICOS (HASTA 4 EVENTOS)
 AMPARO PATRIMONIAL GASTOS DE GRUA, TRANSPORTE Y PROTECCION (HASTA 4 EVENTO)
 ACCIDENTES PERSONALES

Línea de Atención al Cliente:
 Nacional: 01 8000 111 935
 Bogotá: 327 4712 - 327 4713



COMPAÑIA MUNDIAL DE SEGUROS S.A.